



XLI REUNIÓN ORDINARIA

SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5;

TRANSPORTES DEL

Casa de la Independencia, construida en 1772.

MERCOSUR

***4, 5 y 6 de mayo de 2011
Asunción - Paraguay***

MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 01/11

ACTA

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la sede del Hotel Granados Park, entre los días 4 y 6 de mayo de 2011, la **XLI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5; TRANSPORTES DEL MERCOSUR**, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, participando igualmente del encuentro la Delegación de Chile

La Lista de Participantes, incluyendo delegados de los distintos países y observadores del sector privado ligados a la actividad del transporte regional, consta en el **Anexo I**.

La Agenda consta en el **Anexo II**.

El Resumen del Acta y lo elevado a instancias del Grupo Mercado Común, constan como **Anexo III** y **Anexo IV**, respectivamente.

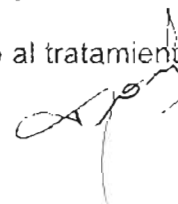
La reunión dio inicio con las palabras de apertura expresadas por el Señor Abog. **VICTOR DANIEL ARCE GONZÁLEZ**, Director Nacional de Transporte y Presidente del Consejo de la DINATRA, quien en su condición de Coordinador Nacional por Paraguay ante el SGT N° 5 en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore, saludó a los asistentes con expresiones de bienvenida y buenos deseos, sin dejar de mencionar la especial connotación del encuentro en vísperas de celebrarse en la República del Paraguay el Bicentenario de la Independencia Patria, resaltando además, la importancia del evento para el fortalecimiento del sector transporte en la región.

A su turno, cada uno de los Jefes de Delegación presentes, formularon sus agradecimientos por la cordial bienvenida brindada por los anfitriones, coincidiendo todos en formular sus deseos en que el trabajo a ser realizado en la oportunidad sea provechoso y orientado decididamente a la integración y a la facilitación del comercio y el transporte conforme los objetivos del Tratado de Asunción, sumándose igualmente todos al especial acontecimiento que rodea al encuentro por la fecha señalada.

Habiendo procedido de tal forma el acto protocolar de apertura y dando por cumplidas las formalidades del caso, se procedió a la realización de una reunión privada de Jefes de Delegación, donde se consideraron detalles de la logística del encuentro y de la Agenda, la que finalmente fue consensuada según consta en el Anexo ya citado.

Tras ser retomadas las deliberaciones a nivel de plenario, se procedió al tratamiento de la Agenda como sigue:





1.- INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV). RESOLUCIÓN GMC 52/10

Las Delegaciones expusieron las conclusiones de las experiencias realizadas con relación a la impresión del Certificado de Inspección técnica de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Resolución de referencia.

Coincidieron en que están en condiciones de comenzar con la emisión de los documentos a partir del 1/01/2012.

Con relación al contenido y a las especificaciones técnicas del documento se acordó:

- a) Eliminar de la denominación del Campo 1 las palabras: "DO VEICULO". En consecuencia la denominación del Campo antes mencionado quedará redactado de la siguiente manera: "TITULAR/PROPIETARIO:"
- b) Comenzar con la aplicación del Anexo de la Resolución GMC N°52/10, con los siguientes ajustes:

1. Gramaje de papel del formulario ORIGINAL del Certificado: 90 g /m².

2. Tipo de Papel: De seguridad con marca de agua de emisión controlada, exclusiva y con certificación extendida por el fabricante del papel con características de inviolabilidad. La filigrana de agua deberá indicar el nombre de la empresa proveedora o símbolo o figura que la caracterice indubitablemente, uso y control registrado.

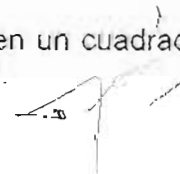
Dicho papel será sensibilizado químicamente en su masa, de reacción rápida y de fuertes tonalidades ante la aplicación de diferentes agentes de adulteración (cloruros, solventes, alcoholes, acetatos, etc).

3. Medida de seguridad: Coin reactivo.

4. Colores del ORIGINAL. texto en negro con tipo de letra Arial. En cada tercio del fondo del certificado deberá incorporarse el logo "MERCOSUR" con tinta invisible fluorescente azul visible bajo luz ultravioleta.

Los recuadros que contiene el certificado deberán contar en su interior con un fondo de micro letras con el texto "MERCOSUR" en tinta fluorescente (no fotocopiable) código AZUL R: 227 G: 250 B: 255. Los bordes exteriores de los recuadros deberán estar realizados con micro letras con el texto "MERCOSUR" en color negro.

5. El ORIGINAL deberá contener en el lateral superior izquierdo en un cuadrado de 19mmx19mm, un holograma con el logo oficial del MERCOSUR.



6. Numeración: Se realizará por impacto, o "ink jet", con tinta penetrante negra, con numeración secuencial correlativa. Al pie, deberá repetir el número de certificado en letras sin espacios en blanco entre cada palabra.

7. Formato total: 210mm de ancho por 203mm de alto. Tamaño del recuadro para contener la información: 180 mm de ancho x 175 mm de alto. El primer formulario, fuera del recuadro anterior, deberá incluir el texto "ORIGINAL". Se deberán dejar 15 mm de margen izquierdo, 15 mm de margen derecho, 14 mm de margen superior, 14 mm de margen inferior en blanco, en los lados fuera del recuadro.

8. Impresión: Se realizará en formularios continuos (sistema fanfold).

9. El Certificado de Inspección Técnica Vehicular no podrá ser plastificado.

Las Delegaciones ratificaron que el Certificado Original de inspección técnica vehicular será de porte obligatorio en los vehículos de transporte internacional por carretera.

En el reverso del documento, la Autoridad Competente que emite el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV), podrá incluir información adicional la cual no será de fiscalización por los Organismos de control en ruta de los demás Estados Parte.

Las Delegaciones coincidieron en la necesidad de indicar con claridad al personal de fiscalización en ruta, que sin perjuicio de la entrada en vigencia de la Resolución GMC N° 52/10, se considerarán válidos, hasta la fecha de su vencimiento, todos los Certificados de Inspección técnica emitidos en cada país antes del 1° de enero de 2012.

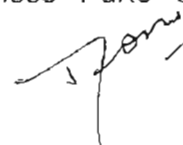
Asimismo, las Delegaciones acordaron avanzar en el diseño e implementación de la oblea visible en el parabrisas a efectos de facilitar la fiscalización de los vehículos. Al respecto, la Delegación Argentina distribuyó el modelo de oblea utilizado en su país, y las especificaciones técnicas, a efectos de ser analizado por las demás Delegaciones.

Se deja constancia de que la Delegación Paraguaya informó la firma de la Resolución del Consejo de la DINATRA N° 115/11 de fecha 20 de abril de 2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 32/09 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA RESOLUCIÓN N° 52/10 ESPECIFICACIONES DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR". Dicho documento consta como **Anexo V** de la presente acta.

2.- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay analizaron el estado actual de la propuesta para la aprobación del "Acuerdo sobre Responsabilidad Civil Contractual en el Transporte Internacional Carretero de Pasajeros entre los países Parte del MERCOSUR".





En relación al Artículo 1º, se ha consensuado dejarlo redactado como se encuentra actualmente, atendiendo a que, si bien el Acuerdo pretende regular la responsabilidad civil contractual solo entre los Estados Parte del Mercosur, el transporte internacional al que se hace referencia es el establecido conforme a los términos del ATIT.

Con respecto al Artículo 2º, se ha discutido sobre la conveniencia de aclarar que el Acuerdo se aplicará así mismo a las empresas que efectúen viajes de carácter ocasional, no obstante lo cual se ha optado por incluir al final del texto, la expresión conforme a los términos del ATIT, puesto que el servicio ocasional se halla contemplado en dicho Convenio en su Artículo 27. Se recomienda en este artículo eliminar la expresión "internacionales", luego de la frase "...transporte carretero de pasajeros..." por hallarse repetida más arriba.

Seguidamente se propuso un proyecto de redacción sobre el Artículo 6º "De la jurisdicción", de la siguiente manera:

"La acción de responsabilidad civil podrá ser deducida, a criterio del demandante:

- I. En el lugar del accidente;***
- II. En el domicilio sede de la Empresa Transportadora o de su representante legal, conforme a los términos del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), y***
- III. En su propio domicilio, cuando resida en un Estado parte del Mercosur y la Empresa Transportadora tenga representante legal, en los términos del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT).***

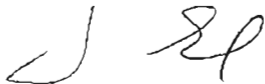
Redacción alternativa del Numeral III, propuesta por la Delegación Argentina.

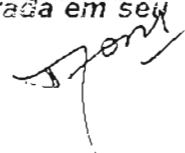
En su propio domicilio sólo en aquel caso que el mismo coincida con el del representante legal de la Empresa Transportadora si este requisito es exigible en el marco del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT).

En igual sentido, se formuló un proyecto de redacción del Artículo 4º en idioma español atendiendo a que actualmente se encuentra redactado en idioma portugués por ser una propuesta de la delegación Brasileña.

Texto en idioma portugués:

"Nos casos de danos causados exclusivamente por acao ou omissao dolosa ou culposa de terceiro, caso fortuito ou forca maior, a responsabilidade de que trata o Art. 3 será limitada a 30.000 (trinta mil) DES (Direitos Especiais de Saque) por pessoa transportada, e de 700 (setecentos) DES por bagagem registrada em seu nome".





Texto traducido al español:

"En los casos de daños causados exclusivamente por acción u omisión dolosa o culposa de tercero, caso fortuito o fuerza mayor, la responsabilidad referida en el Artículo 3° se limitará a 30.000 (treinta mil) DEG (Derechos Especiales de Giro) por persona transportada, y de 700 (setecientos) DEG por el equipaje registrado a su nombre".

La Delegación Brasileña se comprometió a pronunciarse sobre la viabilidad de la aprobación del Artículo 4° del Proyecto de Acuerdo, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno y sobre la redacción propuesta del Artículo 6 en un plazo máximo de treinta (30) días.

3.- TRANSPORTE DE PRODUCTOS PELIGROSOS.

3.1 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO CARTILLA SOBRE TRANSPORTE DE PRODUCTOS PELIGROSOS Y SU INTERFASE CON EL GHS

La Delegación de Brasil entregó la versión en idioma español del documento de referencia, el que se agrega como **Anexo VI**. El mismo contiene todos los aspectos técnicos de interés acordados, los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico de los Organismos Competentes a efectos de facilitar la búsqueda de informaciones cuando fuere necesario, y una ampliación del apartado 8-Referencias-, planteando verificar en el apartado 2.4.2-Embalajes y Bultos-, la correspondencia con los términos en español utilizados en el Acuerdo sobre transporte de mercancías peligrosas.

A efectos de concluir el documento para ser elevado a la aprobación del GMC, la Delegación Argentina remitirá a la de Brasil, el logo e información de teléfonos y dirección de correo electrónico.

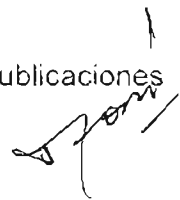
Sobre la observación planteada con relación al apartado 2.4.2, el resto de las Delegaciones confirmaron que no tienen consideraciones que formular sobre el contenido en idioma español del mismo.

En relación al apartado N° 8- referencias-, a continuación aparece la traducción del mismo en idioma español:

"La información aquí presentada pretende aclarar conceptos fundamentales a los interesados.

Es necesario consultar los textos legales aplicables para la obtención de las informaciones completas y detalladas correspondientes a cada caso en particular.

Este documento no sustituye a la legislación contenida en publicaciones oficiales.



- Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)- ONU.
- Alvim, T; Amorim, R; El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos- SGA y la legislación brasileña de transporte de productos peligrosos; revista ANTT; Vol. 2; 2010 (www.antt.gov.br/revistaantt/tpl/_asp/Artigoscientificos.asp)"

La Delegación de Brasil se comprometió a entregar en la próxima reunión técnica las versiones finales en idiomas portugués y español, en soporte electrónico, a efectos de elevar al Grupo Mercado Común y para permitir en el futuro su impresión y distribución en los diferentes Estados Parte.

3.2 PROCESO DE INTERNALIZACIÓN DEL TEXTO REVISADO DEL ACUERDO PARA LA FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR.

Las Delegaciones se comprometieron a comunicar a sus respectivas representaciones ante ALADI-MERCOSUR, que no tienen observaciones a la propuesta de la Secretaría General de ALADI, realizada por nota ALADI/SUBSE/LC 320/10, para juntar en uno los dos Proyectos de Protocolos Adicionales actualmente en curso, uno relativo a la incorporación de lo dispuesto en la Decisión CMC N°32/07, y el otro referido a la Decisión CMC N° 19/09.

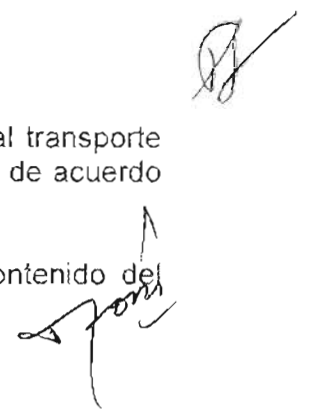
Asimismo se acordó comunicar a las respectivas representaciones que la PPT de Uruguay entregará a la Secretaría de ALADI el texto consolidado de las versiones en idioma portugués y en idioma español.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay acordaron realizar las siguientes modificaciones formales en la versión en idioma español del Acuerdo, para asegurar la coherencia de los textos:

1. El Artículo 88 del Anexo I queda redactado de la siguiente manera:

“El incumplimiento de las disposiciones reglamentarias referentes al transporte de mercancías peligrosas, sujeta al infractor a sanciones aplicables de acuerdo a lo previsto en el Anexo III.”

2. Se agrega en el INDICE del Acuerdo: “ANEXO III”.
3. Se agrega en la PRESENTACIÓN del Acuerdo, referencias al contenido del ANEXO III:



"El Acuerdo se compone de cuatro partes:

- a) El Acuerdo propiamente dicho;
- b) El Anexo I, (Normas Funcionales);
- c) El Anexo II (Normas Técnicas); y
- d) El Anexo III (Régimen de Infracciones y Sanciones."

Al final de la PRESENTACION se agrega:

"El Anexo III, está conformado por cinco Capítulos.

El Capítulo I contiene Disposiciones Generales, el Capítulo II contiene una descripción de las Infracciones y Sanciones, el Capítulo III que refiere al transporte por carretera, contiene una tipificación de las infracciones y los montos de las sanciones respectivas. el Capítulo IV contiene la tipificación de infracciones y establece las respectivas sanciones para el transporte ferroviario, y finalmente el Capítulo V tipifica las infracciones y sanciones para el expedidor de la carga."


4. Se agrega al SUMARIO, "ANEXO III".

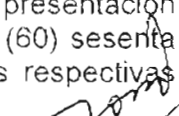
La Delegación de Uruguay se comprometió a presentar en la próxima Reunión Técnica el texto en español consolidado de acuerdo a lo mencionado anteriormente. Por su parte la Delegación de Brasil se comprometió a realizar lo mismo respecto a la versión en portugués.

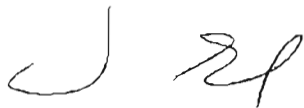
3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ANEXOS I Y II DEL ACUERDO

Las Delegaciones decidieron convocar a un representante de la Secretaria del MERCOSUR (SM), para acompañar las tareas de actualización del Acuerdo, a efectos de evitar demoras en la aprobación del CMC de las modificaciones, en razón de aspectos formales del texto.

3.3.1 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA TÉCNICA

La Delegación Brasileña, en cumplimiento a lo comprometido sobre el presente tema en la anterior reunión, hizo entrega de un documento de apoyo a las actividades relativas a mercancías peligrosas abordados en el SGT 5, lo que fuera remitido a la Agencia Brasileira de Cooperación (ABC) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, cuya copia agrega como **Anexo VII**, para ser analizada por las distintas delegaciones. 

Las Delegaciones presentes asumieron el compromiso de analizar la presentación hecha por Brasil y acordaron expresarse sobre la misma en un plazo de (60) sesenta días, debiendo igualmente efectuar consultas sobre la cuestión ante las respectivas áreas de cooperación de sus Cancillerías. 



4.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO SOBRE PESOS Y DIMENSIONES

Las Delegaciones acordaron, a partir de las definiciones contenidas en la Resolución de referencia, profundizar el tratamiento de otros aspectos directamente vinculados con los pesos y dimensiones de los vehículos y analizar posibles perfeccionamientos de la norma teniendo en cuenta los avances tecnológicos existentes en el sector automotriz y las experiencias obtenidas de las mediciones de pesos y dimensiones realizados en los diferentes Estados Parte.

En ese sentido la Delegación de Uruguay informó que en mediciones realizadas en ómnibus de transporte internacional, se constató un alto porcentaje de incumplimientos de los límites establecidos en la mencionada Resolución, en particular excesos en el eje delantero debido a una distribución inadecuada de los pesos por eje, y excesos en el peso bruto total.

Por su parte la Delegación de Argentina coincidió con la problemática descrita por la Delegación de Uruguay y propuso analizar la posibilidad de incrementar la capacidad de carga del eje delantero para ómnibus con alturas superiores a 3,8m. Además para ómnibus con altura superior a 3,8 m y doble eje delantero propuso analizar el incremento de la longitud máxima permitida a 15m

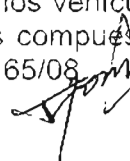
Por otra parte, la Delegación de Uruguay destacó la importancia de definir y consensuar un régimen de tolerancias armonizado que tenga en cuenta las características metrológicas de los instrumentos de medición de pesos.

Como consecuencia de las deliberaciones las Delegaciones acordaron analizar los siguientes temas:

1. Empleo de neumáticos del tipo "superanchos" en ejes delanteros con suspensión neumática en ómnibus, a efectos de aumentar el peso máximo autorizado en dichos ejes sin perjudicar a la infraestructura vial.
2. Revisión el largo total de los ómnibus de doble piso y configuración 8x2. (doble eje delantero), pasando de 14,00m a 15,00m.
3. Analizar la posibilidad de regular los largos de las cajas de carga de los vehículos del tipo tractor con semirremolque, cambiando el criterio actual de longitud máxima para dichos equipos, independizándola del tipo de vehículo tractor a utilizar (frontales o de motor delantero).
4. Establecer tolerancias en las mediciones de pesos por eje y peso bruto total de los vehículos de transporte por carretera.
5. Analizar las cuestiones de altura de ómnibus.

Finalmente, las Delegaciones acordaron no controlar el largo máximo de los vehículos del tipo remolque, fiscalizando solamente la longitud total de los equipos compuestos por camión y un acoplado, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 65/08.





5.- CONSEJO PERMANENTE DE SEGURIDAD VIAL

5.1 TEMAS DERIVADOS AL SGT 3 - SUB COMISIÓN AUTOMOTRIZ

Conforme lo comprometido en la Reunión Preparatoria del mes de marzo del año en curso, la Delegación Paraguaya en su carácter de Presidencia Pro Tempore informó haber asistido a la **XLII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de Conformidad"**, realizada en Asunción entre los días 4 al 8 de abril de 2011, ocasión en la que conforme consta en el **Punto 12.1 "Comisión de la Industria Automotriz"** del acta respectiva, las delegaciones intercambiaron opiniones sobre el tema de reactivar dicha comisión, puntualizando la Delegación de Brasil que presentará su posición en la próxima reunión del SGT 3.

Señala igualmente la citada acta que los Coordinadores Nacionales del SGT 3 recibieron al representante del SGT N° 5 "Transporte" de la Coordinación Nacional por Paraguay, quien señaló la importancia de que retomen los trabajos de la Comisión de la Industria Automotriz y que sean abordados los temas (Luces de identificación vehicular, limitadores de velocidad, cinturones de seguridad y desgaste de neumáticos) vinculados a la seguridad del servicio de transporte, presentados en la **LXXX Reunión Ordinaria del GMC – Acta N° 02/10**.

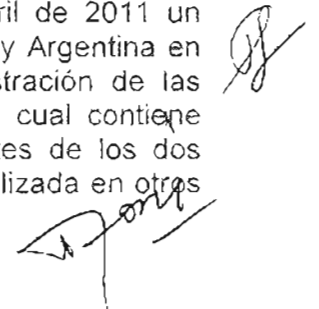
El SGT 3 concluyó en que el tema será tratado nuevamente en la próxima reunión, vale decir en su **XLIII Reunión Ordinaria** que se realizará en el Ministerio de Industria y Comercio, en la ciudad de Asunción, entre los días 06 al 10 de junio de 2011.

Las Delegaciones se comprometieron en reiterar a las respectivas autoridades competentes la necesidad de reactivar la Comisión Automotriz de manera de avanzar sobre los temas oportunamente requeridos

5.2 JORNADA DE TRABAJO DEL CONDUCTOR

La Delegación Paraguaya informó que en la búsqueda de los elementos que se necesitarían para poder determinar la jornada laboral en el transporte internacional por carretera, se han efectuado trabajos en el marco del **SGT 10; "RELACIONES LABORALES, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"**, consistente en controles fronterizos conjuntos con fiscalizadores del área laboral, de manera de determinar las recomendaciones a ser aplicables en el esquema de trabajo internacional.

En tal sentido, agregó que se llevó a cabo los días 18 y 19 de abril de 2011 un Operativo de Inspección Conjunta de carácter bilateral entre Paraguay y Argentina en el Punto Fronterizo Pto. Falcón-Clorinda, agregando para mejor ilustración de las Delegaciones como **Anexo VIII**, el acta del encuentro señalado, el cual contiene informes sobre lo actuado por parte de los fiscalizadores intervinientes de los dos países, entendiéndose que esta experiencia igualmente está siendo realizada en otros puntos de frontera de los distintos países.



La Delegación Uruguaya informó que consultó a los delegados de su país ante el SGT N° 10 destacando que los operativos conjuntos antes mencionados fueron programados con antelación a la solicitud formulada por el SGT N° 5, por lo que sugirió realizar gestiones a efectos de que los operativos conjuntos aún no concretados contemplen las necesidades de información del SGT N° 5.

El resto de las delegaciones coincidieron en realizar las gestiones ante sus respectivos delegados en el SGT N° 10.

6.- PROFESIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTADOR INTERNACIONAL CARRETERO

La Delegación de Paraguaya informó que se encuentra en proceso de elaboración una nueva norma interna sobre la presente materia que recoge la experiencia en la región en cuanto la búsqueda de la jerarquización del sector transporte regional.

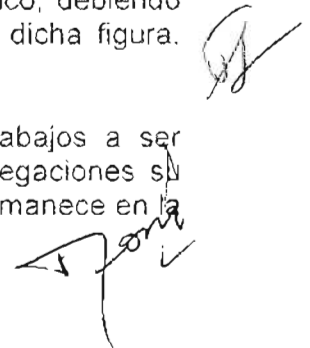
La Delegación Uruguaya reiteró lo ya señalado en anterior oportunidad, respecto a haber realizado un análisis comparado de la propuesta de la Delegación de Brasil, contenida en el Anexo X del Acta de la XL Reunión del SGTN°5, con la normativa interna uruguaya (Decreto N° 253/009), resaltando que las discusiones sobre el presente tema deberían orientarse a establecer criterios de honorabilidad, capacidad financiera e idoneidad.

La Delegación Argentina señaló que se está trabajando sobre la base de los aportes realizados por las Delegaciones de Uruguay y Brasil, puntualizando que otro aspecto a considerar en éste ámbito, guarda relación con la definición de las cuestiones relacionadas a la utilización de cabina dormitorio en los vehículos, respecto al cual está presentando una propuesta en otro punto.

Coincidiéndose en la importancia de ofrecer servicios con buenos niveles de calidad en el sector transporte regional, orientados siempre a la jerarquización y profesionalización de los operadores, las Delegaciones coincidieron en la importancia de que las empresas de transporte de cargas cuenten con un Representante Técnico, debiendo como primer paso determinarse las funciones y responsabilidades de dicha figura, tomando como base los antecedentes existentes en los distintos países.

La Delegación Brasileña manifestó que a manera de aporte a los trabajos a ser encarados en el sentido señalado, estará remitiendo a las distintas delegaciones su normativa interna en un plazo de (60) sesenta días por lo que el tema permanece en la agenda.





La Delegación de Chile a su turno señaló la importancia de definir de manera prioritaria las funciones y responsabilidad del representante técnico de la empresa de manera a que el mismo cumpla realmente el papel que se espera debe desempeñar.

7.- INTEGRACIÓN DE LAS INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS SISTEMATIZACIÓN DE DATOS DEL SGT N° 5 DEL MERCOSUR

Las delegaciones presentes trabajaron sobre la evaluación final del diccionario de datos para el intercambio de información sobre la base de lo acordado en la reunión de Joao Pessoa (Brasil), así como lo vinculado con la estructura de posibles WebServices para el intercambio de información.

I Diccionario de datos y tablas anexas

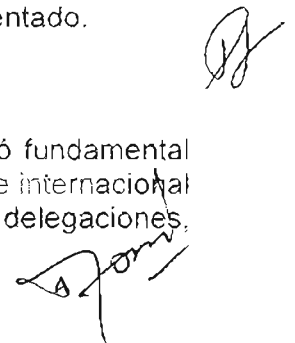
Con relación a este punto, los delegados presentes coincidieron en la conveniencia de realizar los ajustes que a continuación se detallan, los que deberán ser sometidos a consideración de la delegación de Brasil, de la que formalmente no se recibieron observaciones.

- a) Tabla Marcas: Mantener tabla para vehículos con motor e incluir en el diccionario de datos un campo de tipo carácter para vehículos sin motor.
- b) Tabla Categoría de Vehículo: Dejar únicamente las columnas ID, DESCRIPCIÓN Y SIGLA. Agregar al contenido original de dicha tabla: "OTROS ESPECIALES (carretones)" y "VEHICULOS DE APOYO".
- c) Tabla Tipo de Carrocería: Agregar tipos: "CAMARA FRIGORIFICA", "TRANSPORTE DE AUTOMOVILES", "MAQUINARIA PESADA"
- d) Tablas de Parque de Cargas y Pasajeros: Agregar ítem "MODELO DE CHASSIS" en formato tipo carácter, coincidente con el Campo 24 del Certificado de Inspección Técnica Vehicular aprobado por Resolución GMC N° 32/09.

Sobre este punto las delegaciones acordaron que la estructura del diccionario de datos así como el contenido de las tablas de datos podrán ser actualizados de común acuerdo, debiéndose estudiar la forma por la cual ello pueda ser implementado.

II Posibles Web Services a implementar.

A efectos de avanzar hacia el logro del objetivo perseguido, se entendió fundamental definir la estructura de dos Webservices iniciales en materia de transporte internacional de carga, de modo que una vez obtenido el consenso entre todas las delegaciones, cada uno de los países pueda abocarse a su programación.



En ese sentido, se acordó permanecer en contacto permanente a través de correo electrónico para superar cualquier inconveniente que pudiere suscitarse, procurando realizar los esfuerzos necesarios que permitan que, de aceptarse lo propuesto, para la próxima reunión a desarrollarse en Montevideo, puedan haberse realizado las primeras pruebas. En etapas siguientes y en función de la experiencia que se recoja se abordaría lo referente a Permisos Ocasionales y Transporte de Pasajeros.

Asimismo se coincidió en que cada país pueda poner a disposición los avances en materia de programación respecto a las Web Services que haya alcanzado.

Los dos Web Services iniciales acordados fueron los siguientes:

WEBSERVICE 1 – PERMISOS OTORGADOS

PARAMETROS DE ENTRADA (Para Permiso Originario)

- PAIS EMISOR (del permiso);
- TIPO DE PERMISO (Originario/Complementario);
- MODALIDAD DEL TRAFICO (Frontera común/Tránsito)
- PAIS TRANSITADO (si corresponde)
- PAIS DE DESTINO


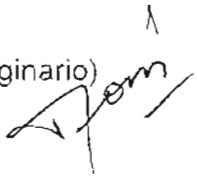
PARAMETROS DE SALIDA (Para Permiso Originario)

- NOMBRE DE EMPRESA
- PAIS DE ORIGEN DE LA EMPRESA
- REGISTRO FISCAL
- DIRECCIÓN EMPRESA
- NUMERO
- CIUDAD
- CODIGO POSTAL
- AUTORIDAD QUE OTORGA
- NUMERO DE PERMISO
- ORIGEN DE TRAFICO
- DESTINO DEL TRAFICO
- PAIS TRANSITADO
- FECHA DE OTORGAMIENTO DE PERMISO
- FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERMISO

PARAMETROS DE ENTRADA (Para Permiso Complementario)

- PAIS EMISOR (del permiso);
- TIPO DE PERMISO (Originario/Complementario);
- MODALIDAD DEL TRAFICO (Frontera común/Tránsito)
- PAIS TRANSITADO (si corresponde)
- PAIS DE ORIGEN DE LA EMPRESA (Emisor del Permiso Originario)



PARAMETROS DE SALIDA (Para Permiso Complementario)

- NOMBRE DE EMPRESA
- REGISTRO FISCAL EN EL PAIS DE ORIGEN
- PAIS DE ORIGEN DE LA EMPRESA
- AUTORIDAD QUE OTORGA PERMISO COMPLEMENTARIO
- NRO DE PERMISO COMPLEMENTARIO
- PAIS DESTINO DEL TRAFICO
- FECHA DE OTORGAMIENTO DE PERMISO COMPLEMENTARIO
- FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERMISO COMPLEMENTARIO
- REPRESENTANTE LEGAL
- REGISTRO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FECHA DEVENCIMIENTO DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
- NUMERO DE PERMISO ORIGINARIO COMPLEMENTADO

WEBSERVICE 2 – INFORMACIÓN DE LA FLOTA PERMISADA

PARAMETROS DE ENTRADA (Para Permiso Originario)

- PAIS EMISOR (del permiso);
- TIPO DE PERMISO (Originario/Complementario);
- MODALIDAD DEL TRAFICO (Frontera común/Tránsito)
- PAIS TRANSITADO (si corresponde)
- PAIS DE DESTINO
- REGISTRO FISCAL

PARAMETROS DE ENTRADA (Para Permiso Complementario)

- PAIS EMISOR (del permiso);
- TIPO DE PERMISO (Originario/Complementario);
- MODALIDAD DEL TRAFICO (Frontera común/Tránsito)
- PAIS TRANSITADO (si corresponde)
- PAIS DE ORIGEN DE LA EMPRESA (Emisor del Permiso Originario)
- REGISTRO FISCAL o NUMERO DE PERMISO

PARAMETROS DE SALIDA

- MATRICULA
- TIPO DE VEHICULO
- AÑO DE FABRICACION
- MARCA (Chasis)
- TIPO DE CARROCERIA
- NUMERO DE CHASIS
- NUMERODE EJES
- CAPACIDAD DE CARGA
- REGIMEN DE PROPIEDAD





- NOMBRE DEL PROPIETARIO
- REGISTRO FISCAL DEL PROPIETARIO
- FECHA DE ALTA
- FECHA DE BAJA

Las delegaciones presentes entendieron conveniente la concreción de lo acordado en la XXXVIII Reunión del SGT5, recogido en el literal a) del punto 1 de las respuestas a las interrogantes planteadas por el CT No. 2, en cuanto a la incorporación en los permisos originarios, del número de registro fiscal de las empresas en el país de origen. Asimismo, con relación a lo establecido en el literal b) del mismo punto, se considera que la implementación del primer Webservice propuesto, permitiría la complementación de la información de las empresas ya permitidas comprometida en dicha instancia.

8.- TRANSPORTE DE PASAJEROS – CÁLCULO TARIFARIO Y ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA.-

Las distintas delegaciones reafirmaron sus respectivas posturas expresadas en anteriores ocasiones, coincidiéndose en que cada una seguirá aplicando el mecanismo utilizado en su país para la determinación de las tarifas de pasajes, siempre con apego al método de fijación de tarifas internacionales consagrado en el Acuerdo de Cochabamba a nivel de la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur, que establece la figura de la sumatoria de tramos.

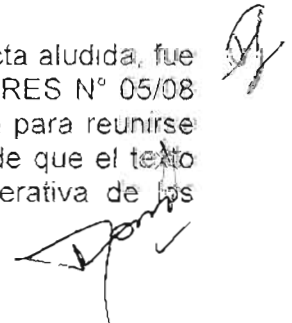
Las Delegaciones se comprometieron a comunicar cada variación tarifaria a los demás países para su conocimiento y aplicación

9.- DIRECTRICES PARA EL CONTROL SANITARIO DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS QUE TRANSITAN EN LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR

Haciendo referencia al documento que ha sido remitido al SGT 11, que fuera agregado al Anexo XXXIX del acta de la XL Reunión Ordinaria del SGT 5 de Joao Pessoa, la Delegación Paraguaya informó que la **XXXVI REUNION ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 11 "SALUD"/COMISIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD/SUBCOMISIÓN DE CONTROL SANITARIO DE PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES Y PUNTOS DE FRONTERAS**, se realizó en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 4 y 6 de abril de 2011, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay.

Prosiguió expresando la Delegación Anfitriona que como Punto 2 - del Acta aludida, fue consignado que: vista la respuesta del SGT N°5 ante la consulta del P.RES N° 05/08 REV. 1, se tomó conocimiento que el SGT N° 5 se puso a disposición para reunirse con dicha subcomisión para debatir más profundamente el tema, a fin de que el texto de la resolución sea lo más próximo posible a la realidad de la operativa de los servicios de transportes internacionales colectivos de pasajeros".





Al respecto se aclara que dicha subcomisión había solicitado reunirse con el SGT N°5 con anterioridad y que esta situación era del conocimiento del GMC.

Ante lo expuesto y con el objeto de aclarar la necesidad de la implementación propuesta, -que ya viene desarrollándose en buques y aeronaves de larga data- y los requerimientos del RSI (2005), esta subcomisión propuso una videoconferencia conjunta con el SGT N° 5 con la participación de la Organización Panamericana de la Salud.

Con posterioridad a la misma, se planteó otra videoconferencia de la subcomisión para definir los pasos a seguir antes de la Reunión de la PPTU.

Con respecto a lo alertado por la Delegación Paraguaya en la reunión preparatoria de marzo pasado, sobre la existencia de un documento emanado del SGT 11 denominado "Directrices para el Control Sanitario en la Preparación, Acondicionamiento, Almacenamiento y Distribución de Alimentos en Puertos, Aeropuertos, Cruces de Frontera Terrestre en el MERCOSUR y para los Medios de Transporte que por ellos circulan", para mejor ilustración de las delegaciones se agrega como **Anexo IX** una copia del acta de la subcomisión arriba citada

Las delegaciones ratificaron que el presente tema permanezca en la agenda y estarán pendientes a lo relacionado a las directrices de orden sanitario que inciden en los servicios de transporte, que se encuentran en tratamiento bajo jurisdicción del SGT 11.

10.- OTROS ASUNTOS

10.1 CABINA DORMITORIO EN LOS VEHÍCULOS DE CARGA

La Delegación Argentina, al momento de reafirmarse en su postura en cuanto a avanzar en la elaboración de una Resolución del GMC para reglamentar la exigencia de la cabina dormitorio, en el ámbito del MERCOSUR, que contemple directrices básicas a ser observadas por las partes, hizo entrega de un Proyecto de Resolución GMC denominado "ADOPCIÓN DE CABINA DORMITORIO EN AQUELLOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL". Dicho documento se agrega como **Anexo X**.

Las Delegaciones procederán a evaluar la propuesta presentada y se pronunciarán sobre la misma en la próxima reunión.

10.2 PREVISIÓN DE ENFERMEDADES EN EL TRANSPORTE TERRESTRE

La Delegación Argentina presentó un informe sobre la presente materia denominado "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS" que consta como **Anexo XI** del presente acta.





Conforme lo mencionado en la Reunión Preparatoria de marzo pasado por parte de la Delegación Paraguaya, se dirigió a los presentes un representante del Sindicato Gremial de Trabajadores del Transporte del Interior e Internacional” de Paraguay, quien efectuó una exposición sobre el Tema “Descanso del Conductor”, el cual contiene las inquietudes del sector de los conductores de unidades afectados al servicio internacional, especialmente en los cruces transfronterizos. Esta presentación fue ampliada con la intervención del representante de la USTT de Paraguay, quien agregó que los problemas de los empresarios de transportes, recaen principalmente en los conductores, quienes se encuentran expuestos a privaciones de todo tipo, de manera especial en los cruces fronterizos, circunstancias estas que a decir del sector sindical, tendrían que ser debidamente interpretadas por el sector empresarial. Copia de lo leído consta en el **Anexo XV** correspondiente a las presentaciones del sector privado.

El Jefe de la Delegación Argentina expresó que se encuentra de manera firme consustanciado con lo contenido en la presentación aludida, manifestando que igualmente el sector sindical de su país había solicitado en su momento la inclusión del tema de seguridad vial de manera general en su agenda de trabajo. Dio trascendencia e ilustró de forma breve respecto a la dificultades generadas por la fatiga en los conductores y las repercusiones negativas derivadas de la misma haciendo igualmente un llamado al sector empresario a tomar conciencia y reflexionar debidamente sobre la presente temática.

Todas las delegaciones destacaron la importancia de este tema y se comprometieron a seguir analizándolo en la próxima reunión.

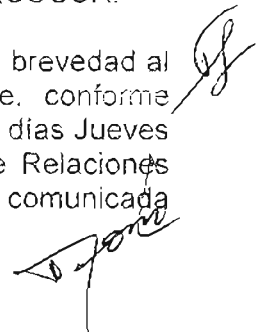
10.3 PATENTE MERCOSUR – DECISIÓN CMC 53/10

La Delegación Paraguaya en su carácter de Presidencia Pro Tempore trajo a colación que entre los días 29 y 31 de marzo de 2011, se llevó a cabo en la ciudad de Asunción la **LXXXIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común**, ocasión en la que, conforme se consigna en el Punto 9.1 del acta pertinente, fue considerado el tema **Patente MERCOSUR**

En dicha ocasión, el GMC instruyó al Grupo Ad Hoc, creado en su ámbito, a dar inicio a sus trabajos con el fin proceder a la elaboración e implementación de la Patente MERCOSUR, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 53/10. En ese sentido, el GMC solicitó al Grupo Ad Hoc que eleve, antes del 1° de julio de 2011, un cronograma para la implementación de la Patente MERCOSUR en vehículos de carga y pasajeros habilitados para el transporte carretero internacional en el MERCOSUR.

El acta pertinente menciona que la PPTP se comprometió a convocar a la brevedad al mencionado Grupo Ad Hoc, estimando la Delegación Paraguaya que, conforme consultas a nivel de cancillería, la misma está siendo programada para los días Jueves 26 y viernes 27 de mayo del año en curso en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay, lo que de confirmarse estará siendo comunicada oportunamente a todos los países





Debido a la creación del Grupo Ad Hoc antes mencionado, las Delegaciones consideraron pertinente plantear la conveniencia de que el SGT N° 5 permanezca informado de los avances que se produzcan en el mismo.

10.4 ENCOMIENDA DEL MERCOSUR SOBRE ANÁLISIS DEL INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PROVISIÓN Y ARMONIZACIÓN DE COMBUSTIBLE

La Delegación de Argentina informó que la Secretaria de Energia de su país mediante la Resolución SE N° 1283/06 estableció las especificaciones que deberán cumplir los combustibles que se comercialicen para consumo en el territorio Nacional.

En particular destaca que el GASOIL Grado 3 requerido para dar cumplimiento con la Normativa de emisiones contaminantes nivel EURO V.(que regirá a partir del 1/01/2012), estará disponible en todas las estaciones de servicio de combustible en dicha fecha, garantizando el normal abastecimiento en todas las rutas y corredores del MERCOSUR.

Asimismo, informa que la Urea Automotriz,(requerida en forma conjunta con el combustible mencionado), también estará disponible en la misma fecha. En una primer etapa se comercializará a través de la distribución en bidones hasta tanto la demanda permita implementar la distribución por surtidores.

En función de la información aportada por los Estados Parte, la delegación Argentina se comprometió a elaborar una propuesta de Informe Consolidado, que será presentado en la próxima reunión técnica del SGT N°5 a realizarse en Uruguay, a los efectos de ser elevado al GMC. A esos efectos las delegaciones de Paraguay y Brasil se comprometieron a remitir la información necesaria para confeccionar dicho informe

Con relación a la Delegación de Uruguay, en el acta de la Reunión Preparatoria realizada en marzo pasado, se incluyó la información sobre la materia.

A su turno, la Delegación Brasileña informó que estarán disponibles en todas sus estaciones de servicios los dos tipos de combustibles señalados por la Delegación Argentina precedentemente.

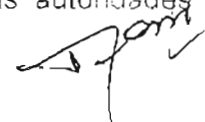
10.5 INSTRUCCIONES DEL GMC A LOS FOROS DEPENDIENTES

En atención a las instrucciones oportunamente emanadas del GMC. fueron abordados los siguientes temas.

10.5.1 ACUERDO SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS

La Delegación Uruguaya señaló que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Decisión N° 54/10 del CMC. Las delegaciones acordaron que efectuarán internamente las consultas pertinentes ante sus respectivas autoridades





sobre la referida materia, de manera de abordar el tema con las observaciones y aportes que consideren convenientes en la próxima reunión,

10.5.2 ACUERDO SOBRE LOCALIDADES FRONTERIZAS

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay se comprometieron a analizar las propuestas presentadas por las Delegaciones de Brasil y Uruguay, con relación a los Artículos referidos al transporte contenidos en el denominado Acuerdo sobre Localidades Fronterizas tratados en el marco del Grupo Ad Hoc de Integración de Localidades Fronterizas a nivel de las Cancillerías, presentadas en la XL Reunión del SGT 5, a efectos de formalizar una respuesta sobre el tema en la próxima reunión.

10.6 MODIFICACIÓN DE LÍMITE DE POLIZA RC Y MODIFICACIÓN DEL ART. 13 DEL ANEXO ADUANERO EN EL MARCO DEL ATIT

La Delegación de Brasil solicitó sea analizada por los demás países, la posibilidad de someter al GMC resoluciones que traten de los siguientes temas ya aprobados en el ámbito del SGT 5 y en la Comisión de Seguimiento del Art. 16: Revisión de los valores mínimos de seguro de RCTV y la modificación del Art. 13 del Anexo Aduanero del ATIT, solicitando en conclusión que estos temas sean deliberados en la próxima Reunión del SGT 5

10.7 DAÑO AMBIENTAL Y TRANSPORTE INTERNACIONAL E INFORME DE LA GENDARMERÍA ARGENTINA.

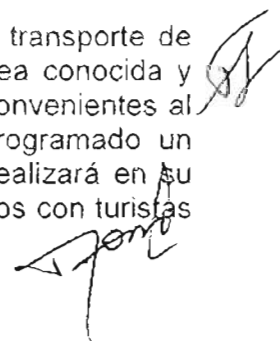
La Delegación Argentina manifestó su preocupación por la existencia de normas referidas al daño ambiental en los distintos países que en algunos casos tratan de manera diferente un suceso dañoso con multas y sanciones que en algunos casos por su magnitud se convierten en medidas que provocan la quiebra de las empresas.

En tal sentido propone efectuar un análisis de las legislaciones y elaborar una propuesta de tratamiento igualitario en la región para los distintos accidentes ambientales.

Las delegaciones se comprometieron a proporcionar las respectivas legislaciones aplicables para la próxima reunión técnica.

La Delegación Argentina informó ante la legislación restrictiva para los transporte de cargas los fines de semanas largos y fiestas en la rutas argentinas, sea conocida y tenida en cuenta por los países de la región a los efectos de evitar inconvenientes al transporte de carga. De la misma manera se informó que se ha programado un operativo con motivo de la próxima Copa América de Fútbol que se realizará en su territorio, con el objeto de evitar inconvenientes a los vehículos extranjeros con turistas que ingresen con motivo de este evento.





11.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS COMPLEMENTARIOS. PROPUESTA DE URUGUAY

Las delegaciones presentes coincidieron con la preocupación manifestada por la Delegación Uruguaya en cuanto a la asimetría que se estaría dando en los distintos países sobre los requisitos exigidos para la tramitación de los permisos complementarios, que conllevan prácticas de orden diverso, en tanto que los avances en el marco de la Comisión del Art. 16 recomiendan prácticas uniformes que apuntan a gestiones más ágiles y eficientes.

En tal sentido la Delegación de Uruguay presentó un Proyecto de Resolución del GMC para la Simplificación de la Tramitación de los Permisos Complementarios, el que consta en el Anexo XII de la presente acta.

Sin perjuicio de analizar dicho proyecto de resolución, las delegaciones se comprometieron adoptar los máximos esfuerzos para agilizar la renovación de los permisos complementarios.

En particular, acordaron que en el procedimiento de renovación de permiso complementario, no se verificará la contratación de los seguros a que refiere el Art. 13 del ATIT, lo que será exigible solo en el momento de concretarse el cruce de frontera por parte de los vehículos.

12.- TRANSPORTE MARÍTIMO

La Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo creada en el ámbito del SGT N° 5; Transportes del MERCOSUR, se reunió para tratar los distintos temas inherentes al sector de transporte por agua, con la presencia de representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. El acta de la Comisión de Especialistas consta como Anexo XIII de la presente.

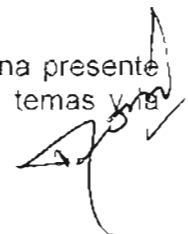
La Delegación Uruguaya reafirmó su postura ya manifestada en la Reunión Privada de Jefes de Delegación por parte de una representante de la Cancillería de su país, en cuanto a su disposición a considerar el Proyecto de Acuerdo de Transporte Marítimo del MERCOSUR en el ámbito del GMC, tal como fuera puesto de manifiesto en oportunidad de la LXXXIII Reunión del GMC realizado en marzo de 2011 en Asunción (Punto 6.2 del acta respectiva).

Asimismo indicó que las razones y decisiones adoptadas por un país para realizar o no determinados estudios son propias, y no considera pertinente que se formalicen en un acta las opiniones que otro país tenga al respecto.

13.- TRANSPORTE FERROVIARIO

La representación del sector transporte ferroviario de la República Argentina presente en la reunión, reiteró el interés de su país en cuanto al desarrollo de los temas y la



importancia de dar continuidad a los trabajos para de esta manera impulsar la integración entre los países en materia ferroviaria.

Por otra parte, y dando cumplimiento a lo establecido en el Acta de Joao Pessoa, fue elaborada una planilla conteniendo la infraestructura en la cual se encuentran los principales corredores en territorio argentino, extensión, trocha, estado y operación.

Esta planilla también se ha volcado en un mapa para mejor entendimiento y visualización de los corredores donde además se marcan las conexiones internacionales y centros de transferencia.

Todo esto ha sido elaborado para conocimiento de las demás delegaciones y permanece a la espera de lo propio por parte de lo demás países. Las presentaciones efectuadas constan como **Anexo XIV**

14.- PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2011 – 2012; AJUSTES

Habiendo el GMC instruido al SGT 5 a efectuar correcciones al Programa de Trabajo 2011 elaborado en la reunión de Joao Pessoa, detallando las descripciones de las actividades y especificando el mes o semestre en las fechas de conclusiones previstas para los distintos temas, las delegaciones procedieron a elevar al GMC un nuevo texto del Programa de Trabajo, según consta en el **Anexo IV** de la presente.

15.- Participación del Sector Privado.

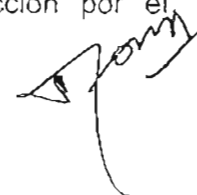
Acto seguido -atendiendo la programación acordada-, y conforme es usual en las reuniones del SGT 5, la Presidencia de la Reunión invitó al Sector Privado a intervenir en el foro, al momento de resaltar la importancia de la asistencia de dicho sector al encuentro, contribuyendo permanentemente con su protagonismo y aporte para la integración en la región.

Así siendo, el Sr. Julio César Huespe Pim, Presidente de la Cámara Paraguaya de Transporte Internacional Terrestre, dio lectura e hizo entrega al plenario de de una nota del Consejo Empresarial de Transporte de Cargas por Carretera del MERCOSUR (CONDESUR), conteniendo las apreciaciones del sector a los distintos temas en debate en la región.

Igualmente, intervino en este espacio, un representante del Sindicato Gremial de Trabajadores del Interior e Internacional de Paraguay, lo que ya fue señalado en el Punto 5.1 del presente acta. Tales presentaciones constan como **Anexo XV**, aclarándose que las presentaciones efectuadas en este espacio por el sector privado que opera en el transporte por agua, consta como anexo al acta de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo.

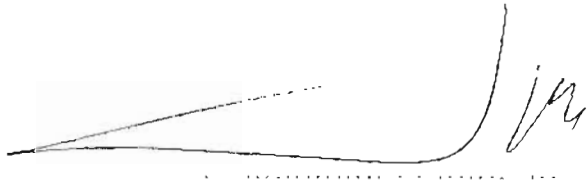
Finalizada la **XLI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT 5; TRANSPORTE DEL MERCOSUR**, las Delegaciones participantes manifestaron su satisfacción por el desarrollo del encuentro



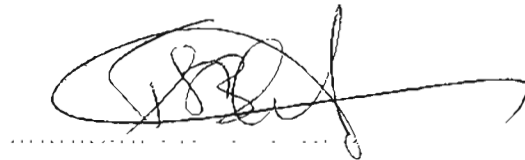


(20) veinte

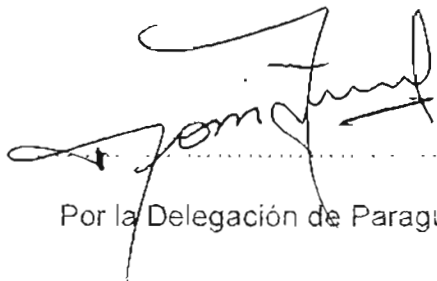
- Anexo IX Acta del SGT 11 – Salud
- Anexo X Presentación de Argentina s/ Cabina Dormitorio
- Anexo XI Presentación de Argentina s/ Previsión de Enfermedades
- Anexo XII Propuesta de Uruguay s/ Permiso Complementario
- Anexo XIII Acta de la Comisión de Transporte Marítimo
- Anexo XIV Presentación de Argentina sobre Transporte Ferroviario
- Anexo XV Presentaciones del Sector Privado.



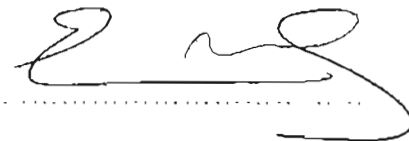
Por la Delegación de Argentina



Por la Delegación de Brasil



Por la Delegación de Paraguay



Por la Delegación de Uruguay



**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT Nº 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO I

JR

Monte

XLI Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5; Transportes del MERCOSUR


NÓMINA DE PARTICIPANTES

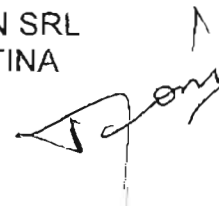
DELEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>ENTIDAD y/o INSTITUCION</u>
Dr. Jorge González	SSTA-JEFE DE DELEGACIÓN
Dr. Daniel Domínguez	SSTA
Sr. Sergio Dorrego	SSTA
Sr. Raúl Cuence	SSTA
Sr. Agustín Bugallo	SSTA
Sr. Orlando Grassetti	SSTA
Sra. Rosalba Carnovale	SSTA
Sra. María B. Gómez	SSTA
Sra. Paula Favier	MRE
Dr. Juan José Mininni	GENDARMERIA
Sr. Rubén Darío Falcón	GENDARMERIA
Sr. Gustavo Sánchez	ST
Sr. Hugo Stortoni	ST
Sr. Juan Pedro Schumacher	PREFECTURA
Sr. Alejandro Mario Molinari	SEGUROS
Sr. Mariano Veronelli	Delegado
Sr. Ricardo Francisco Pérez	CENT
Sr. Raúl Eduardo Álvarez	CENT
Sra. Carla Cortez Antoine	SSTF

NÓMINA DE OBSERVADORES

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>ENTIDAD y/o INSTITUCION</u>
Sr. Andrés Nadal	ANTARES NAVIERA – CAENA
Sra. Adriana Alejo	SEMARBRA
Sra. Silvia Sudol	FADEEAC
Sr. Jorge Agustín Vargas	SOMU
Sr. Rigoberto Suarez	SOMU
Sr. Rubén A. Moreira	SOMU
Sr. Albaro Rodríguez	CATAC
Sr. Federico J. Rodríguez	CATAC
Sr. Claudio Tenoz	EMPRESA SAN JUAN SRL
Sr. Eduardo Rosenthal	CAMARA N. ARGENTINA
Sra. Francisca Wipfinger	EMPRESA FJW







Anexo I



XLI Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5; Transportes del MERCOSUR

Sr. Victor Enrique Chaparro	PLUSULTRA
Sr. Fernando Menconi	CATAMP
Sr. Roberto Garcia	CEAP
Sr. Julio Koropeski	CRUCERO DEL NORTE
Dra. Zunilda Pintos Lovera	GRUPO PLAZA
Sr. Esteban Canteros	ATACI
Sr. Mauro Pietro Paolo	EL PULQUI SRL
Sr. Juan Carlos Pucci	CTRO DE PATRONES Y OFIC. FLUV.
Sr. Gustavo Mujica	CJOMN – SSTA
Sr. Gustavo Roca	CTRO. DE CAP DE ULT. Y OFIC. M.M.
Sr. Guillermo Mazier	EL RAPIDO ARGENTINO
Sr. Alexandre Antonovas Dos Reis	EXPRESO EL AGUILUCHO S.A.
Sr. Luis Morales	FADEEAC
Sr. Fernando Boulin	CELADI
Sra. Karina Benemerito	
Sr. Walter Daniel Greeñas	
Sr. Eusebio Adriano Fernández	
Sr. Sergio Adrián Sasia	
Sr. Antonio Vázquez Soler	EXPRES. INTERN. ARMEÑO S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' followed by a flourish.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' followed by a flourish.



Anexo I



XLI Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5; Transportes del MERCOSUR

DELEGACION DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

NOMBRES Y APELLIDOS

ENTIDAD y/o INSTITUCION

Sr. Francisco Luiz Baptista da Costa	JEFE DE DELEGACIÓN - MT
Sr. Fabio da Silva Andrade	MARINHA DO BRASIL
Sr. Juliano Souza Leite	POLICIA RODOVIARIA FEDERAL
Sr. Milton Benevides os Guaranys	DIRETORIA DE PORTOS E COSTAS-MB
Sr. Noboru Ofugi	ANTT
Sr. André Luis S. de Arruda Coelho	ANTAQ

NÓMINA DE OBSERVADORES

NOMBRES Y APELLIDOS

ENTIDAD y/o INSTITUCION

Sra. Stella Cabreira	LOG-IN
Sr. Mauricio Xavier da Silva	ALTRANS TRANSPORTES LTDA
Sr. Claudio Fontenelle	ALIANÇA NAV. E LOGISTICA
Sr. Elias Gedeon	CENTRONAVE
Sr. Ricardo Leite Ponzi	FNTTAA
Sr. Luiz Carlos Moscardini	MAGNA SEGUROS
Sr. Guilherme Boger	ABTI
Sra. Gladys Vinci	CTTI
Sra. Sonia Rotondo	NTC & LOGISTICA
Sr. José Carlos de Almeida	FENSEG
Sr. Fabio Siccherino	LOG-IN
Sr. Ricardo Pereira	COMITÉ RIO DE JANEIRO
Sr. Pedro Henrique García	COMPANHIA LIBRA
Sr. Ricardo Román	PLUMA S.A.
Sr. Walter Cunha	PLUMA S.A.
Sr. Tiago Machado	OCERGS
Sr. Farid Savaf Junior	TRANS-IGUAZU SRL

XLI Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5; Transportes del MERCOSUR

DELEGACION DE LA REPUBLICA DE CHILE

NOMBRES Y APELLIDOS

ENTIDAD y/o INSTITUCION

Sr. Pablo Ortiz Méndez

SST-JEFE DE DELEGACIÓN

NÓMINA DE OBSERVADORES

NOMBRES Y APELLIDOS

ENTIDAD y/o INSTITUCION

Sr. Juan Araya

CNDC

Sr. Carlos Torrealba

AGETICH

Sr. Mauricio Cordaro

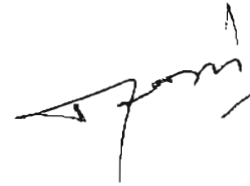
CNDC

Sr. Sergio Fernández

AGETICH

Sr. Sergio Muñoz

FENABUS



XLI Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5; Transportes del MERCOSUR

DELEGACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>ENTIDAD y/o INSTITUCION</u>
Abog. Víctor Daniel Arce	DINATRAN-JEFE DE DELEGACION
Sr. Percio Duarte Díaz	CONSEJERO
Sr. Cèsar Augusto Garcia Roig	CONSEJERO
Sr. Julio Gamarra	CONSEJERO
Abog. Rolando Ozuna	DINATRAN
Abog. José Domingo Gaona Galeano	DINATRAN
Abog. Silvio Alberto Delvalle	DINATRAN
Abog. Humberto Rodas Orué	DINATRAN
Sr. Miguel Ojeda Ortega	DINATRAN
C.P. Carlos Raúl Peralta Raggini	DINATRAN
Lic. Sergio Eloy Amarilla Páez	DINATRAN
Sr. Martín Ocampos	DINATRAN
Lic. Julio Villalba	DINATRAN
C.P. Juan Pablo Torres	DINATRAN
Sr. Jacinto Cáceres Morel	DINATRAN
Sr. Ovidio Javier Talavera	DINATRAN
Ing. María Graciela Amarilla	DINATRAN
Arq. José Luis González Vernazza	DINATRAN
Lic. María Barrios de Laurenzano	DINATRAN
Lic. Miguel Ángel Ayala	DINATRAN
Abog. Ernesto David Benítez	DINATRAN
C.P. José Alberto Godoy Gill	DINATRAN
Abog. Gustavo María Ramos	DINATRAN
Prof. Roberto Duarte	DINATRAN
Sr. Jacinto Modesto Amarilla	DINATRAN
Sr. Higinio Ramírez Martínez	DINATRAN
Sr. Juan Carrasco	DINATRAN
Sr. Juan Pablo Castillo	MRE
Sr. Jorge A. Martínez Nuñez	MARINA MERCANTE
Sr. Carlos Riveros G.	MARINA MERCANTE
Sra. Ruth Gaete Rodríguez	MARINA MERCANTE
Sr. David Bareiro	MARINA MERCANTE
Sr. Sergio Britez	MARINA MERCANTE
Sr. Fabio Rodríguez Fleitas	MARINA MERCANTE
Ing. Manuel Guzmán	MOPC
Ing. Enrique Paredes	ADUANAS

COORDINACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS
Lic. Gladys Sforza
Sra. Hada Abdala

DINATRAN
DINATRAN




XLI Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5; Transportes del MERCOSUR

Srta. Rocio Mendoza	DINATRAN
Ing. Victor Macchi	DINATRAN
Sr. Marlene Rojas Soria	DINATRAN
Sra. Fátima E. Adorno L.	DINATRAN
Sr. Mario Cañete	DINATRAN
Srta. Blanca Fariña	DINATRAN
Sra. Gladys Zaracho	DINATRAN
Srta. Claudia Ojeda	DINATRAN
Srta. Marcia Meyer	DINATRAN
Srta. Ramona Jones Drakeford	DINATRAN
Sr. Elvio Ramón Basualdo	DINATRAN
Sr. Ricardo Pastor	DINATRAN

NÓMINA DE OBSERVADORES

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>ENTIDAD y/o INSTITUCION</u>
Sr. Osvaldo Santracruz	RYSA
Sra. Wanda Iris Orellana	AGETRAPAR
Sr. Marcelo Leguizamón	AGETRAPAR
Sr. Rodolfo I. Salinas	AGETRAPAR
Sra. Sofía Insfran de Gamarra	AGETRAPAR
Sr. Luís Zucolillo	AGETRAPAR
Sra. Nancy Cáceres	LA PARAGUAYA INTERNACIONAL
Sr. Ignacio Samaniego	CAPECO
Sra. Perla Paredes	BEATO ROQUE GONZÁLEZ
Sra. Jazmín Noguera	ALTRANS TRANSPORTE LTDA
Sr. Luís Rodolfo Flores	SIGTRATINI – USTT
Sr. Ricardo Ruiz Bauman	SIND. DE TRANSPORTE-CDE
Sr. Moisés Ruiz Díaz	SICPPCIFP-CDE
Sr. Jaime R. Peña E.	RYSA
Sr. Jorge Sánchez	SOL S.A.
Sr. Héctor Horacio Gómez	SIND. MARITIMOS UNIDOS DEL PY
Sr. Sergio Cohler Godoy	MERTRANS
Sr. Ricardo A. Fustagno	NSA
Sr. Julio Huesped	CAPATIT
Sr. Fabian Costa	PERIODISTA-RADIO 970 AM
Sr. Arnaldo Ferreira	EXPRESO GUARANI
Sr. Pedro Ramírez	UNIÓN DE CHOFERES DEL PARAGUAY

J P

[Handwritten signature]



Anexo I



XLI Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5; Transportes del MERCOSUR

DELEGACION DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

NOMBRES Y APELLIDOS

ENTIDAD y/o INSTITUCION

Sra. Eliana Embid	DNT-MTOP-JEFA DE DELEGACIÓN
Sr. Gustavo Figueredo	DNT-MTOP
Sr. José Luis Larramendi	DNT-MTOP
Sr. Javier Garagorry	DNT-MTOP
Sra. Karla Beszkidnyak	MRREE

NÓMINA DE OBSERVADORES

NOMBRES Y APELLIDOS

ENTIDAD y/o INSTITUCION

Sr. Néstor Hugo Luraschi	CATIDU - ANETRA
Sr. Mauro Borzacconi	CATIDU



**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011

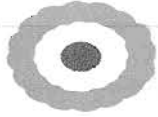


ANEXO II

JEP

[Signature]

[Signature]



BICENTENARIO

**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT Nº 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO II

AGENDA

- 1 - Inspección Técnica Vehicular (ITV). Res. GMC 52/10
- 2.- Límite de Responsabilidad Civil Contractual en el Transporte de Pasajeros. Consideraciones Legales al Proyecto
- 3.- Transporte de Productos Peligrosos.
 - 3.1 Elaboración del Documento Cartilla sobre Transporte de Productos Peligrosos y su Interfase con el GHS
 - 3.2 Proceso de Internalización de Texto Revisado del Acuerdo
 - 3.3 Procedimiento para la Actualización de los Anexos I y II del Acuerdo
 - 3.3.1 Contratación de Consultoría Técnica
- 4.- Seguimiento del Acuerdo sobre Pesos y Dimensiones
- 5.- Consejo Permanente de Seguridad Vial
 - 5.1 Temas derivados al SGT 3. Comisión Automotriz
 - 5.2 Jornada de Trabajo del Conductor. Consulta al SGT 10
- 6.- Profesionalización de la Actividad del Transportador Internacional Carretero
- 7.- Integración de las Informaciones de Transporte de Pasajeros y Cargas
Sistematización de Datos del SGT 5 MERCOSUR
- 8.- Transporte De Pasajeros – Cálculo Tarifario y Antigüedad de la Flota
- 9.- Directrices para el control sanitario de vehículos terrestres de transporte colectivo de pasajeros que transitan en los Estados Partes del MERCOSUR
SGT 11

- 10.- Otros Asuntos
 - 10.1 Cabina Dormitorio en los vehículos de Carga
 - 10.2 Previsión de Enfermedades en el Transporte Terrestre
 - 10.3 Patente MERCOSUR – Decisión CMC 53/10
 - 10.4 Encomienda del MERCOSUR sobre análisis del Informe de la Subcomisión de Provisión y Armonización y Combustible
 - 10.5 Instrucciones del GMC a los Foros Dependientes.
 - 10.5.1 Acuerdo sobre Comercio de Servicios
 - 10.5.2 Acuerdo sobre Localidades Fronterizas
 - 10.6 Modificación de Límite de Póliza RC
 - 10.7 Daño Ambiental y Transporte Internacional – Informe de Gendarmería Argentina
- 11.- Procedimiento para la Obtención de Permisos Complementarios. Propuesta de Uruguay
- 12.- Transporte Marítimo
 - 12.1 Asimetrías Laborales. Propuesta de Argentina
- 13.- Transporte Ferroviario
- 14.- Programa de Trabajo para 2011 – Ajustes





**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO III

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO III RESUMEN DEL ACTA

1.- Inspección Técnica Vehicular (ITV). Res. GMC 52/10

Las delegaciones se reafirmaron en dar cumplimiento al plazo establecido en la norma el cual está marcado para el año 2012

2.- Límite de Responsabilidad Civil Contractual en el Transporte de Pasajeros. Consideraciones Legales al Proyecto

El tema sigue pendiente para avanzar en puntualizaciones de orden jurídico

3.- Transporte de Productos Peligrosos.

Este punto mereció el tratamiento de los siguientes temas que permanecen en la agenda de la próxima reunión

3.1 Elaboración del Documento Cartilla sobre Transporte de Productos Peligrosos y Su Interfase con el GHS

3.2 Proceso de Internalización de Texto Revisado del Acuerdo

3.3 Procedimiento para la Actualización de los Anexos I y II del Acuerdo

3.3.1 Contratación de Consultoría Técnica

4.- Seguimiento del Acuerdo sobre Pesos y Dimensiones

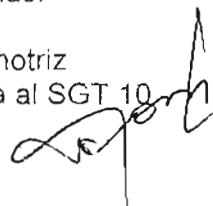
Las Delegaciones acordaron, a partir de las definiciones contenidas en la Resolución de referencia, profundizar el tratamiento de otros aspectos directamente vinculados con los pesos y dimensiones de los vehículos y analizar posibles perfeccionamientos de la norma teniendo en cuenta los avances tecnológicos existentes en el sector automotriz y las experiencias obtenidas de las mediciones de pesos y dimensiones realizados en los diferentes Estados Parte.

5.- Consejo Permanente de Seguridad Vial

En este punto fueron abordados los siguientes temas:

5.1 Temas derivados al SGT 3. Comisión Automotriz

5.2 Jornada de Trabajo del Conductor. Consulta al SGT 10



Los puntos precedentes están en la órbita de otros Sub Grupo de Trabajo

6.- Profesionalización de la Actividad del Transportador Internacional Carretero

Coincidiéndose en la importancia de ofrecer servicios con buenos niveles de calidad en el sector transporte regional, orientados siempre a la jerarquización y profesionalización de los operadores, las Delegaciones coincidieron en la importancia de que las empresas de transporte de cargas cuenten con un Representante Técnico, debiendo como primer paso determinarse las funciones y responsabilidades de dicha figura, tomando como base los antecedentes existentes en los distintos países.

8.- TRANSPORTE DE PASAJEROS – CÁLCULO TARIFARIO Y ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA.-

Las Delegaciones se comprometieron a comunicar cada variación tarifaria a los demás países para su conocimiento y aplicación

9.- DIRECTRICES PARA EL CONTROL SANITARIO DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS QUE TRANSITAN EN LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR

Las delegaciones ratificaron que el presente tema permanezca en la agenda y estarán pendientes a lo relacionado a las directrices de orden sanitario que inciden en los servicios de transporte, que se encuentran en tratamiento bajo jurisdicción del SGT 11.

10.- OTROS ASUNTOS

10.1 CABINA DORMITORIO EN LOS VEHÍCULOS DE CARGA

Las Delegaciones procederán a evaluar una propuesta presentada Argentina y se pronunciarán sobre la misma en la próxima reunión.

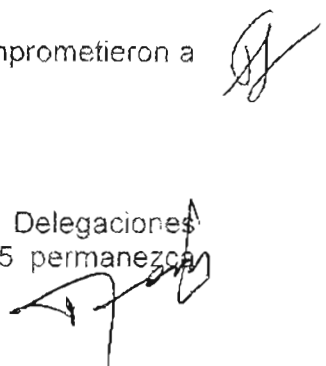
10.2 PREVISIÓN DE ENFERMEDADES EN EL TRANSPORTE TERRESTRE

La Delegación Argentina presentó un informe sobre la presente materia denomi

Todas las delegaciones destacaron la importancia de este tema y se comprometieron a seguir analizándolo en la próxima reunión.

10.3 PATENTE MERCOSUR – DECISIÓN CMC 53/10

Debido a la creación del Grupo Ad Hoc antes mencionado, las Delegaciones consideraron pertinente plantear la conveniencia de que el SGT N° 5 permanezca informado de los avances que se produzcan en el mismo.



**10.4 ENCOMIENDA DEL MERCOSUR SOBRE ANÁLISIS DEL INFORME
DE LA SUBCOMISIÓN DE PROVISIÓN Y ARMONIZACIÓN DE
COMBUSTIBLE**

En función de la información aportada por los Estados Parte, la delegación Argentina se comprometió a elaborar una propuesta de Informe Consolidado, que será presentado en la próxima reunión técnica del SGT N°5 a realizarse en Uruguay, a los efectos de ser elevado al GMC. A esos efectos las delegaciones de Paraguay y Brasil se comprometieron a remitir la información necesaria para confeccionar dicho informe.

10.5 INSTRUCCIONES DEL GMC A LOS FOROS DEPENDIENTES

En atención a las instrucciones oportunamente emanadas del GMC, fueron abordados los siguientes temas.

10.5.1 ACUERDO SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS

10.5.2 ACUERDO SOBRE LOCALIDADES FRONTERIZAS

**10.6 MODIFICACIÓN DE LÍMITE DE POLIZA RC Y MODIFICACIÓN
DEL ART. 13 DEL ANEXO ADUANERO EN EL MARCO DEL
ATIT**

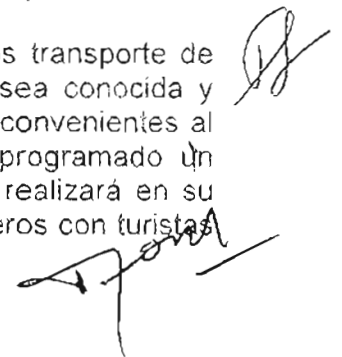
La Delegación de Brasil solicitó sea analizada por los demás países, la posibilidad de someter al GMC resoluciones que traten de los siguientes temas ya aprobados en el ámbito del SGT 5 y en la Comisión de Seguimiento del Art. 16: Revisión de los valores mínimos de seguro de RCTV y la modificación del Art. 13 del Anexo Aduanero del ATIT, solicitando en conclusión que estos temas sean deliberados en la próxima Reunión del SGT 5

**10.7 DAÑO AMBIENTAL Y TRANSPORTE INTERNACIONAL E
INFORME DE LA GENDARMERÍA ARGENTINA.**

La Delegación Argentina manifestó su preocupación por la existencia de normas referidas al daño ambiental en los distintos países que en algunos casos tratan de manera diferente un suceso dañoso con multas y sanciones que en algunos casos por su magnitud se convierten en medidas que provocan la quiebra de las empresas

La Delegación Argentina informó ante la legislación restrictiva para los transporte de cargas los fines de semanas largos y fiestas en la rutas argentina, sea conocida y tenida en cuenta por los países de la región a los efectos de evitar inconvenientes al transporte de carga. De la misma manera se informó que se ha programado un operativo con motivo de la próxima Copa América de Fútbol que se realizará en su territorio, con el objeto de evitar inconvenientes a los vehículos extranjeros con turistas que ingresen con motivo de este evento.





**11.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS
COMPLEMENTARIOS. PROPUESTA DE URUGUAY**

La Delegación de Uruguay presentó un Proyecto de Resolución del GMC para la Simplificación de la Tramitación de los Permisos Complementarios, el que consta en el Anexo XII de la presente acta.

Sin perjuicio de analizar dicho proyecto de resolución, las delegaciones se comprometieron adoptar los máximos esfuerzos para agilizar la renovación de los permisos complementarios.

En particular, acordaron que en el procedimiento de renovación de permiso complementario, no se verificará la contratación de los seguros a que refiere el Art 13 del ATIT, lo que será exigible solo en el momento de concretarse el cruce de frontera por parte de los vehículos.

12.- TRANSPORTE MARÍTIMO

La Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo creada en el ámbito del SGT N° 5, Transportes del MERCOSUR, se reunió para tratar los distintos temas inherentes al sector de transporte por agua, con la presencia de representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. El acta de la Comisión de Especialistas consta como Anexo XIII de la presente. La Delegación Uruguaya reafirmó su postura ya manifestada en la Reunión Privada de Jefes de Delegación por parte de una representante de la Cancillería de su país, en cuanto a sus disposición a considerar el Proyecto de Acuerdo de Transporte Marítimo del MERCOSUR en el ámbito el GMC, tal como fuera puesto de manifiesto en oportunidad de la LXXXIII Reunión del GMC realizado en marzo de 2011 en Asunción (Punto 6.2 del acta pertinente).

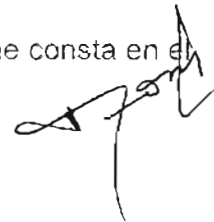
13.- TRANSPORTE FERROVIARIO

La representación del sector transporte ferroviario de la República Argentina presente en la reunión, reiteró el interés de su país en cuanto al desarrollo de los temas y la importancia de dar continuidad a los trabajos para de esta manera impulsar la integración entre los países en materia ferroviaria.

14.- PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2011 – 2012; AJUSTES

Habiendo el GMC instruido al SGT 5 a efectuar correcciones al Programa de Trabajo 2011 elaborado en la reunión de Joao Pessoa, detallando las descripciones de las actividades y especificando el mes o semestre en las fechas de conclusiones previstas para los distintos temas, las delegaciones procedieron a elevar al GMC un nuevo texto del Programa de Trabajo, según consta en el Anexo IV de la presente.

Se dio finalmente un espacio de intervención al sector privado conforme consta en el Punto 15 del acta.





**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT Nº 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO IV

RF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 01/11

XLI REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5 "TRANSPORTES"

PROGRAMA DE TRABAJO 2011-2012						
Item	Título de Actividades	Descripción/Situación de Actividades	Tipo	Caracter	Origen	Fecha de Conclusión
1	Profesionalización de actividades del transporte internacional por carretera en el ámbito del MERCOSUR	Creación de un grupo técnico para analizar el tema	A	Específico	SGT-5	12/11
2	Transporte de Productos Peligrosos	Finalización del texto revisado del Acuerdo para Facilitación del Transporte de Producto Peligroso en el MERCOSUR	B	Específico	SGT-5	06/12
3		Actualización de los Anexos II y III de Acuerdo para Facilitación del Transporte de Producto Peligroso en el MERCOSUR	A	Permanente	SGT-5	Permanente
4		Documento-carta GHS en el ámbito del MERCOSUR	D	Específico	SGT-5	12/11
5		Página WEB	D	Específico	REC CPC 05/04	06/11
6		Luces de identificación	C	Específico	SGT-5	12/12
7	Seguridad Vial	Horas de Conducción del Conductor - Consulta al SGT -10	C	Específico	SGT-5	06/11
8		Limitador de Velocidad	C	Específico	SGT-5	12/12
9		Cinturón de Seguridad en ómnibus	C	Específico	SGT-5	12/12
10		Desgaste de Cubiertas	C	Específico	SGT-5	12/12
11	Unificación de Nomenclatura de Items que aparecen en el Certificado de Inspección Técnica Vehicular	Unificación de Criterios	C	Específico	SGT-5	06/12
12	Criterios Técnicos de Calificación de Talleres de Inspección Técnica Vehicular	Criterios de Calificación	C	Específico	SGT-5	12/12
13	Configuración de Vehículo	Revisión del Acuerdo 1-50 de Encuentro de Ministros del COHOSUR	A	Específico	Reunión Ministros CONESUL	06/12
14	Transporte Marítimo	Diversos Temas que afectan al área marítima	A	Permanente	SGT-5	Permanente
15		Evaluación del modelo de webservices para intercambiar informaciones	D	Específico	SGT-5	06/11
16	Intercambio de informaciones Electrónicas entre los Estados Parte	Presentación, evaluación y aprobación en carácter de sugerencia y propuesta de Documento de Datos patrón para intercambio de informaciones.	D	Específico	SGT-5	12/11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

17									06/12
18	Banco de Datos de Transporte del MERCOSUR		Elaboración de cronograma de acciones para la implementación del modelo de intercambio descentralizado de informaciones, a ser presentado para su aprobación en plenario del SOT - 5.	D	Específico	SGT-5			12/14
19			Creación de un portal único con los datos operacionales del transporte en MERCOSUR	D	Específico	SGT-5			06/11
20	Transporte de Pasajeros		Identificación de las bases actuales de cálculo y reajuste de tarifas del transporte de pasajeros en los distintos Estados Partes	C	Específico	SGT-5			06/12
21			Características de los Vehículos (edad, peso y dimensiones)	D	Específico	SGT-11			12/12
22			Directrices para el control sanitario en vehículo colectivo de pasajeros	D	Específico	SGT-11			12/12
23	Transporte Ferroviario		Documento de Trabajo n° 24/LXXXI GMC - Directrices para Manejo de Alimentos	D	Permanente	SGT-5			Permanente
24	Responsabilidad Civil Contractual en el Transporte Carretero de Pasajeros		Diversos Temas que afectan al área ferroviaria	A	Específico	GMC			12/11
25	Acuerdo sobre localidades fronterizas vinculadas		Corrección del Acuerdo que regamenta el tema en el ámbito del MERCOSUR	D	Específico	G/SHF			12/11
26	Cabina dormitorio en vehículos de carga		Redacción de artículos referentes al transporte dentro del Acuerdo de Localidades Fronterizas Vinculadas	A	Específico	SGT-5			12/11
27	Salud - prevención de enfermedades en el transporte terrestre		Utilización de cabina dormitorio en vehículos de carga	D	Específico	SGT-5			06/12
28	Pesos y dimensiones de vehículos en el MERCOSUR		Temas que afectan la salud del trabajador	A	Específico	SGT-5			12/12
29	Unificación de Patentes MERCOSUR		Tolerancias, cubiertas super-anchos, suspensiones etc.	A	Específico	GMC			01/16

Legenda.
 (A) Negociación del Acuerdo
 (B) Implementación del Acuerdo
 (C) Diagnóstico
 (D) Acompañamiento



BICENTENARIO

**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO V

(40) Cuarenta



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 115.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC/RES. N° 32/09 "CERTIFICADO ÚNICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC/RES. 52/10 "ESPECIFICACIONES DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR".-

San Lorenzo, 30 de abril de 2011.

VISTOS: La ley N° 9/91, que aprueba y ratifica el Tratado para la Constitución de un Mercado Común "Tratado de Asunción", suscrito entre los gobiernos de las Repúblicas de: Argentina, Federativa del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay.

La Ley N° 596/95 que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, "Protocolo de Ouro Preto", suscrito entre los gobiernos de la Repúblicas de Argentina, Federativa del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay.

La Resolución MERCOSUR/GMC/ N° 32/09 "CERTIFICADO ÚNICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" aprobada en la LXXVIII Reunión del Grupo Mercado Común por la que se modifica parcialmente la Resolución MERCOSUR/GMC/ N° 75/97 vigente en la República del Paraguay por Resolución MOPC N° 1.694 del 2 de noviembre de 1.999 y la Resolución GMC N° 15/06 aprobada por Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 46/07.


La Resolución MERCOSUR/GMC/ N° 52/10 "ESPECIFICACIONES DEL CERTIFICADO ÚNICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" (COMPLEMENTACIÓN DE LA RES. GMC N° 32/09) aprobada en la LXXXII Reunión del Grupo Mercado Común realizada en Brasilia en Diciembre de 2010, y

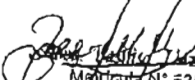
CONSIDERANDO: Que, la República del Paraguay es Estado Parte del MERCOSUR.

Que, es necesario adecuar las normas nacionales de conformidad con lo resuelto por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, los textos de la Resolución GMC N° 32/09 y la Resolución GMC N° 52/10, para su correspondiente instrumentación.

Que, el CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE LOS PAÍSES DEL CONO SUR, aprobado por Ley N° 1128/97, faculta a los Países Partes del mismo, a adoptar medidas de diversa naturaleza, entre ellas de aspectos Técnico - Operativos, vinculadas al transporte.

Que, la ley N° 3.850/09 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE RODADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".


KAREN C. MACCHI MAZZINI
Secretaría Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN


Metrícula N° 5889
(41) CUARENTA Y UNO



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 115.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC/RES. N° 32/09 "CERTIFICADO ÚNICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC/RES. 52/10 "ESPECIFICACIONES DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR".-

.../2/...

establece en su Art. 4°, que la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), será la autoridad de aplicación de dicha Ley y tendrá competencia exclusiva para gestionar y regular el Sistema Nacional de Inspección Técnica Vehicular en el ámbito nacional.

Que, de conformidad al Art. 15, Literal e) de la Ley N° 1.590/2.000, es facultad del Consejo de la DINATRAN, estudiar, aprobar o rechazar normas para regular, orientar y fiscalizar el servicio de transporte terrestre y el tránsito por el territorio nacional.

Que, en oportunidad de la V Reunión del Consejo de la DINATRAN de fecha 14 de abril de 2.011, los Señores Consejeros aprobaron por unanimidad el Proyecto de Resolución de referencia.

POR TANTO; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000.

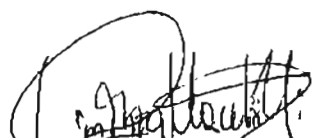
EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la vigencia en la República del Paraguay, de la **RESOLUCIÓN GMC N° 32/09 "CERTIFICADO ÚNICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"** y de la **RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC/ N° 52/10 "ESPECIFICACIONES DEL CERTIFICADO ÚNICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"** (COMPLEMENTACIÓN DE LA RES. GMC N° 32/09), cuyas copias adjuntas forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo, la Secretaría Ejecutiva del Consejo y un Miembro del Consejo de la DINATRAN.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.


KARLA C. MACCHI UNZUAIN
Secretaría Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN


María Dussán
Matricula N° 5389





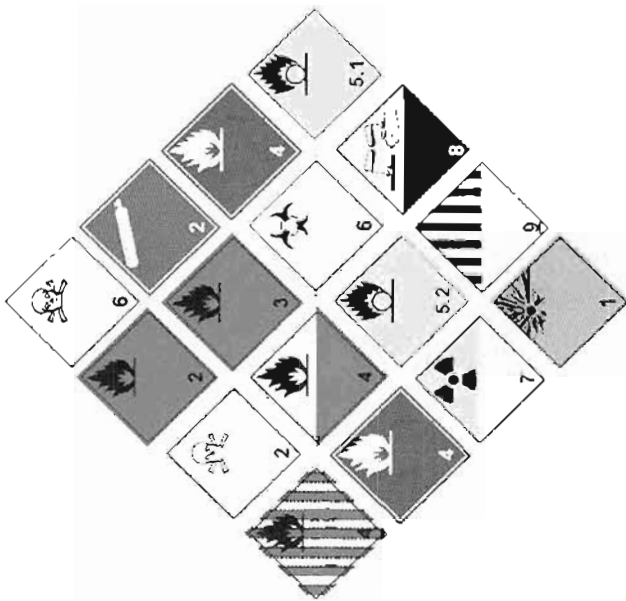
**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO VI

EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS PELIGROSAS
EN EL MERCOSUR



Clasificación

Etiquetas de Riesgo y Paneles de Riesgo

Vinculación con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación
y Etiquetado de Productos Químicos –SGA

2011

MERCOSUR

FALTA LOGO ARGENTINO



Ministerio
dos Transportes
ANTT - Agência Nacional de Transportes Terrestres
0800-610300



BRST
UM PAIS DE TODOS
GOVERNO FEDERAL



DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

TELEFONO 29158333; FAX 29163122; CORREO ELECTRONICO infocent@dinatran.gub.py



dnt@dinatran.gov.py

INDICE

1. Introducción
2. Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas
 - 2.1 ¿Qué es una Mercancía Peligrosa?
 - 2.2 Concepto de Riesgo x Peligro
 - 2.3 Clases de Riesgo y Números ONU
 - 2.4 Exigencias aplicables
 - 2.4.1 Documentación
 - 2.4.2 Embalajes y Bultos
 - 2.4.3 Señalización de los Vehículos de Transporte
- 2.5 Objetivos de las Etiquetas de Riesgo y de los Paneles de Seguridad
 - 2.5.1 En los Embalajes y Bultos
 - 2.5.2 En los Vehículos de Transporte
3. Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos-SGA
 - 3.1 Que es el SGA
 - 3.2 Objetivos
 - 3.3 Peligros y Pictogramas
4. Comparación entre los parámetros utilizados para la clasificación de productos químicos a los fines del Transporte y del SGA.
5. ¿Los productos tendrán la misma clasificación e igual simbología desde el punto de vista del SGA y de las normas sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas?
6. ¿Donde se colocarán los Rótulos o Etiquetas de Riesgo según las normas para el Transporte y donde las Etiquetas para el SGA?

7. Conclusiones

8. Referencias

1. Introducción

Este documento tiene como objetivo informar a los diferentes agentes involucrados en la cadena de transporte terrestre de mercancías peligrosas sobre la clasificación y la señalización de riesgos aplicables a tal actividad.

En el MERCOSUR, este tipo de transporte está regulado por el Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas que aplica a los modos por carretera y ferrocarril. Este Acuerdo está complementado por las Resoluciones MERCOSUR/GMC/RES N° 10/00 y N° 82/00 sobre Fiscalización del Transporte por Carretera y del Transporte Ferroviario de Mercancías Peligrosas, respectivamente.

El Acuerdo está basado en las Recomendaciones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas-ONU-, contenidas en el conocido Libro Naranja, y en el Acuerdo Europeo sobre Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas (ADR).

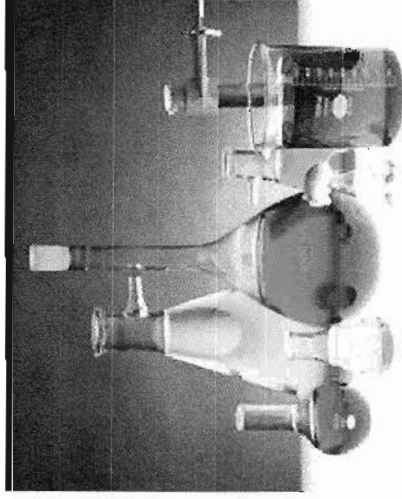
Asimismo, se presenta una breve introducción al Sistema Globalmente Armonizado-SGA, que también es desarrollado en el ámbito de la ONU, destacando sus objetivos, aplicaciones y la manera como se relaciona con el transporte de mercancías peligrosas.



2. Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas

2.1 ¿Que es una Mercancía Peligrosa?

Una mercancía peligrosa es toda aquella que presente un riesgo para la salud de las personas, el medio ambiente o la seguridad pública, sea que se encuentre en la naturaleza o se produzca mediante cualquier proceso.



La clasificación de una mercancía como peligrosa para el transporte debe ser hecha por el fabricante de la misma, o el expedidor orientado por el fabricante.

2.2 Concepto de Riesgo x Peligro

El peligro asociado a determinada sustancia depende de su composición química.

El riesgo se obtiene teniendo en cuenta la manera como el peligro de la sustancia se relaciona con otro factor que puede ser: exposición, transporte, contacto, etc.

$$\text{Peligro} \times \text{Factor} = \text{Riesgo}$$

A los fines del transporte, la clasificación está dada en función del peligro asociado a la sustancia, ponderado con las actividades comprendidas en una operación de transporte. Así, se concluye:

$$\text{Peligro} \times \text{Transporte} = \text{Riesgo asociado al transporte}$$

Los ensayos a ser efectuados para la clasificación de mercancías peligrosas a los fines del transporte son los establecidos por la ONU en el Manual de Pruebas y Criterios



2.3 Clases de Ri

A los fines de asignar a una de las siguiente. También, s de Riesgo

Clase de Riesgo
1 - Explosivo
2 - Gases
3 - Líquidos Inflamables
4 - Sólidos Inflamables, Sustancias Sujetas a Combustión Espontánea, Sustancias que en Contacto con el Agua Desprenden Gases Inflamables
5 - Sustancias Oxidantes y Peróxidos Orgánicos

2.4 Exigencias aplicables

Una operación de transporte terrestre con mercancías peligrosas debe cumplir diversas exigencias, en especial las relativas a:

2.4.1 Documentación

Trenes y vehículos transportando mercancías peligrosas solamente pueden circular portando los documentos exigidos.

- Declaración de carga emitida por el expedidor conteniendo la descripción correcta de la mercancía transportada.
Ejemplo: ALCOHOL ALILICO, 6.1, N° ONU 1098.1
- Instrucciones escritas proporcionadas por el expedidor de la carga, que indique los procedimientos a adoptar en caso de emergencia.
- Documento que compruebe la formación específica para el conductor de vehículos de transporte de mercancías peligrosas.
- Certificado de habilitación del vehículo para el Transporte de Mercancías Peligrosas a Granel
- Documento de inspección técnica vehicular.
- Demás declaración y documentación previstas

Clase de Riesgo	Etiquetas de Riesgo		
6 – Sustancias Tóxicas y Sustancias Infecciosas			
7 – Sustancias Radiactivas			
8 – Sustancias Corrosivas			
9 – Sustancias y Objetos Peligrosos Varios			

Al ser asignado a determinada Clase de Riesgo la mercancía peligrosa también recibe un número ONU, que la identifica internacionalmente.

Por ejemplo: GASOLINA N° ONU 1203

GASES DE PETRÓLEO, LICUADOS N° ONU 1075

2.4.2 Embalajes y Bultos (VERIFICAR A COERENCIA COM OS TERMOS EM ESPANHOL DO ACORDO)

Las Mercancías peligrosas deben ser acondicionadas en embalajes o bultos de buena calidad y resistentes para soportar los golpes y las fuerzas que se producen normalmente durante el transporte.

Exigencias aplicables:

► Ensayos de acuerdo con programas de validación de conformidad según reglamentación de cada Estado Parte.

► Marcado:

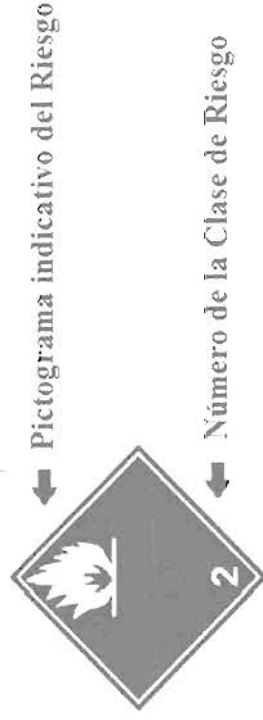
- Exhibición de la denominación apropiada para el transporte y el número ONU correspondiente, precedido de las letras "UN" u "ONU" en cada bulto.
- Ejemplo: ONU 3265 LIQUIDO CORROSIVO, ACIDO, ORGANICO, N.E.P
- Indicación de que el embalaje corresponde a un modelo aprobado por la autoridad competente

► Etiquetado- Las Etiquetas de Riesgo deben ser colocadas próximas a la denominación apropiada para el transporte, sin ser cubiertas por cualquier parte del embalaje o cualquier otra etiqueta o marca.

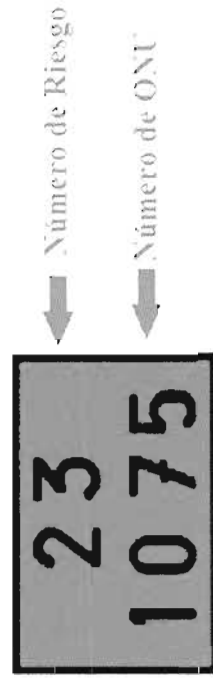
2.4.3 Señalización de los Vehículos de Transporte

La señalización de los vehículos de transporte se realiza, básicamente, por medio de la utilización de rótulos de riesgo y paneles de seguridad.

- **Rótulos de Riesgo**- Fijados al vehículo de transporte para indicar el riesgo presentado por la mercancía peligrosa transportada.



- **Paneles de Seguridad**- Fijados al vehículo de Transporte para indicar los números de riesgo y el número ONU de la mercancía peligrosa transportada.



2.5 Objetivos de los Rótulos o Etiquetas de Riesgo y de los Paneles de Seguridad

2.5.1 En los Embalajes y Bultos

- Las Etiquetas de Riesgo son fundamentales para informar al transportista y al personal involucrado en las operaciones de carga y descarga que se trata de una mercancía peligrosa.
- Durante el almacenamiento en sitios y locales adecuados, evidencian los riesgos de las mercancías y permiten aumentar las precauciones
- En accidentes con derrame de la carga, alertan sobre el contenido peligroso de los bultos y embalajes



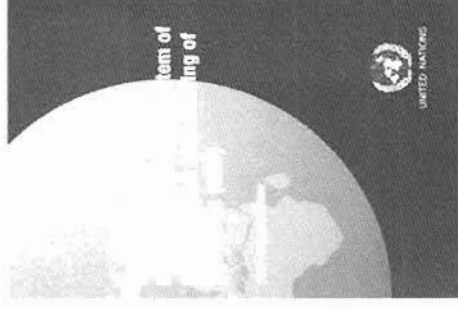
2.5.2 En los Vehículos de Transporte

- Los Rótulos de Riesgo y los Paneles de Seguridad permiten la identificación inmediata y eficiente, tanto para los agentes de fiscalización como para el resto de la sociedad, de un vehículo de transporte cargado con mercancías peligrosas.
- Permiten también una eficiente atención en casos de emergencias o accidentes por parte de los equipos especializados, que pueden identificar rápidamente y a distancia el riesgo y la mercancía involucrada

3 Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos-SGA

3.1 ¿Qué es el SGA?

En el ámbito de la Organización de Naciones Unidas-ONU-, fue publicado en 2003 la primera edición del GHS- Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos. SGA), bajo la premisa de que debieran ser armonizados los sistemas existentes, que rigen la clasificación de sustancias químicas, sus rótulos y hojas de datos de seguridad.








Consciente de la importancia y de la complejidad de la adopción de este sistema, en cada Estado Parte del MERCOSUR se están promoviendo acciones tendientes a su implementación.







3.2 Objetivos del SGA

- Armonizar los criterios de clasificación de los productos químicos para facilitar la importación y exportación y también para agregar confiabilidad a los datos declarados por las empresas.
- Armonizar los datos contenidos en las Hojas de Información de Seguridad de Productos Químicos.
- Suministrar la información sobre los peligros de las mercancías a todos los involucrados en la utilización de los mismos. Comprende desde trabajadores industriales, investigadores, técnicos de laboratorios hasta los consumidores finales.
- Suministrar información sobre los daños a la salud humana y al medio ambiente debido a la utilización de las mercancías.
- Armonizar a nivel global los pictogramas a ser utilizados en embalajes destinados al consumidor final para la identificación rápida de los peligros asociados a la mercancía.

3.3 Peligros e Pictogramas

Peligros	Pictogramas
Explosivos	
Gases Inflamables, Aerosoles Inflamables, Líquidos Inflamables, Sólidos Inflamables, Líquidos Pirofóricos, Sólidos Pirofóricos, Sustancias y Mezclas que Experimentan Calentamiento Espontáneo, Sustancias y Mezclas que en Contacto con el agua Desprenden Gases Inflamables.	
Gases Oxidantes, Líquidos Oxidantes, Sólidos Oxidantes	
Gases bajo presión	
Sustancias e Mezclas Autoreactivas; Peróxidos Orgánicos	

4. Comparación entre los criterios utilizados para la clasificación de productos químicos a los fines del Transporte y del SGA.

Corrosivo para Metales	
Peligros para la Salud	   
Toxicidad Acuática	

CLASIFICACIÓN A LOS FINES DEL SGA

DEFINICIÓN DE CLASES DE PELIGRO

● Peligros para el medio ambiente

● Peligros para la salud

○ Peligros Físicos

Producto a ser clasificado

CLASIFICACIÓN PARA FINES DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
DEFINICIÓN DE CLASES DE RIESGO

Consideraciones sobre medio ambiente ● Peligros Físicos aplicados al transporte

5. Los productos tendrán la misma clasificación e igual simbología desde el punto de vista del SGA y de las normas sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas?

No. Al principio esta respuesta puede parecer incoherente, pero es simple su aclaración tomando como base los conceptos ya explicitados anteriormente en este documento.

Es importante comprender que pese a que la reglamentación del transporte de mercancías peligrosas y el SGA tratan de clasificación y señalización de riesgos, el objetivo de ambos sistemas es diferente.

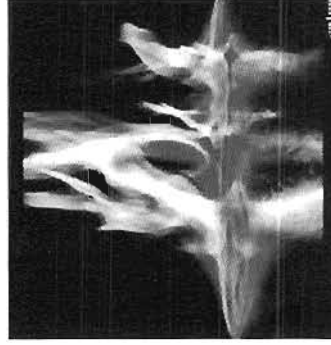
También es importante comprender que, a los fines del transporte, la asignación en clases de riesgo se da principalmente en función del único riesgo físico presente, o del más grave en el caso de haber riesgos múltiples. Para los fines del SGA, deben ser presentados los peligros correspondientes a los peligros físicos, en igual formato del utilizado en la clasificación para el transporte, y también los peligros para la salud y el medio ambiente.

A continuación aparecen ejemplos prácticos:

Para el objetivo del SGA, los líquidos son considerados inflamables en función de su punto de inflamación. En este

sentido, el SGA clasifica un líquido inflamable en cuatro categorías a saber:

Categoría	Criterio
1	Punto de inflamación $<23^{\circ}\text{C}$ y temperatura inicial de ebullición $\leq 35^{\circ}\text{C}$
2	Punto de inflamación $<23^{\circ}\text{C}$ y temperatura inicial de ebullición $>35^{\circ}\text{C}$
3	Punto de inflamación $\geq 23^{\circ}\text{C} \leq 60^{\circ}\text{C}$
4	Punto de inflamación $>60^{\circ}\text{C} \leq 93^{\circ}\text{C}$



Para los fines del transporte, la categoría 4 no siempre es considerada como peligrosa, y tampoco los líquidos que presentan un punto de inflamación mayor a 35°C y no mantengan la combustión.

Teniendo en cuenta la salvedad efectuada por la legislación sobre transporte, se entiende que no hay incoherencia en el caso de que cierto líquido fuera clasificado como inflamable en términos del SGA y no inflamable para el transporte.

Cabe analizar también la cuestión de los riesgos para la salud y el medio ambiente, que son considerados para que se proceda a la clasificación de acuerdo con el SGA. Ciertas

Mercancías pueden presentar no solo peligros para la salud (como irritación de la piel y de los ojos), como también peligro para el medio ambiente (como toxicidad acuática) sin ser, por tal motivo, peligrosos para el transporte.

Por último, sin cerrar todas las posibilidades, cabe destacar el caso de un producto que presente peligro físico y peligro para la salud en términos del SGA, pero solamente el peligro físico es considerado en términos del transporte.

6. ¿Donde se de Riesgo seg donde las Etiqu



Pictogramas de Riesgo de Tr



7. Conclusiones

La responsabilidad en las actividades que involucran mercancías peligrosas es fundamental.

Las exigencias aplicables a las actividades de transporte de mercancías peligrosas apuntan a agregar el mayor nivel de seguridad posible tanto para la población como para el medio ambiente.

Así, es necesario que los involucrados en este sector adquieran la conciencia de la necesidad de cumplir con la legislación.

En este sentido, los responsables por la regulación de esta actividad no miden esfuerzos para mantenerla actualizada, coherente y correctamente aplicable.

También, proyectos innovadores en la región, como la implementación del SGA, acompañan la tendencia global y son imprescindibles tanto para el mantenimiento de los países del MERCOSUR en el mercado internacional como para agregar confiabilidad al consumidor y al usuario en lo que respecta a la información proporcionada por los fabricantes.

Como la legislación aplicable al transporte de mercancías peligrosas ya se encuentra consolidada y ampliamente divulgada entre los involucrados, es importante que tales normas, al tratar de

asuntos relacionados, no parezcan incoherentes. En verdad, ellas se complementan.

Lo importante es entender como ambos sistemas trataron la clasificación y se presentaron en términos visuales (comunicación de de los riesgos por medio de pictogramas).

También, cabe aclarar a los expedidores, a los fabricantes y a los transportistas de mercancías peligrosas, a los cuerpos inspectivos en rutas y al mercado consumidor de sustancias químicas peligrosas, el diferente objetivo de cada uno y la coherencia entre ellos.

El entendimiento de ambos sistemas por parte de la cadena de transporte de mercancías peligrosas y de los consumidores de sustancias químicas y peligrosas ayuda a los países en su desarrollo económico, además de colocarlos en la misma escala de los países desarrollados en lo que respecta a la claridad y rapidez en la información disponible para la población.

8. Referencias (TRADUZIR PARA ESPANHOL)

Salienta-se que todas as informações aqui prestadas são esclarecimentos aos interessados.

É necessária consulta aos textos legais aplicáveis para obtenção das informações completas e detalhadas aplicáveis a cada caso em questão.

Esta cartilha não substitui a legislação publicada em veículo oficial.

- Acuerdo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR.
- Sistema Globalmente Armonizado (SGA)- ONU.
- Alvim, T; Amorim, R; O Sistema Globalmente Armonizado de Classificação e Rotulagem de Substâncias Químicas – GHS e a legislação brasileira de transporte de produtos perigosos; Revista ANTT: Vol 2; 2010 (www.antt.gov.br/revistaantt/ipl/_asp/ArtigosCientificos.asp)



**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO VII

COOPERAÇÃO TÉCNICA ENTRE
PAÍSES EM DESENVOLVIMENTO

BRA/04/___

B R A S I L



ABC Agência Brasileira
de Cooperação

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES

BRASIL – (País/Bloco)

(Apoio às atividades relativas à produto perigosos no SGT 5)

Novembro de 2010

BASE LEGAL:

- Acordo Básico de Cooperação Técnica e Científica entre o Governo da República Federativa do Brasil e o (outro país), assinado em (cidade e data) e promulgado em (data).
- Ajuste Complementar ao Acordo Básico de Cooperação Técnica e Científica para a implementação do Projeto "(nome do projeto)", assinado em (local e data) (**caso haja necessidade**).
- (quando com bloco de países citar ata ou outro instrumento legal no qual se acordou interesse/necessidade na execução da atividade)

I. CARACTERIZAÇÃO DAS INSTITUIÇÕES

1.1. DADOS DA INSTITUIÇÃO EXECUTORA RECIPIENDÁRIA

Nome:
Endereço:
Cidade: País:
Telefone: Fax:
E-Mail:
Nome do Dirigente da Instituição:
Nome do Coordenador de Atividades:
Telefone: E-Mail:

1.2. DADOS DA INSTITUIÇÃO EXECUTORA BRASILEIRA

Nome:
Endereço: Código Postal:
Cidade: País:
Telefone: Fax:
E-Mail:
Nome do Dirigente da Instituição:
Nome do Responsável pelo Projeto:
Tel: E-mail:

1.3. DADOS DA INSTITUIÇÃO COORDENADORA RECIPIENDÁRIA

Nome:
Endereço:
Cidade:
País: Caixa Postal: Telefone: Fax:
Nome do Dirigente da Instituição:
Nome do Responsável pelo projeto:
E-mail: Telefone:

1.4. DADOS DA INSTITUIÇÃO COORDENADORA BRASILEIRA

Nome: Agência Brasileira de Cooperação do Ministério de Relações Exteriores (ABC/MRE)
Endereço: SAF/Sul Quadra 02, Lote 02, Bloco B, Ed. Via Office, 4º andar
Código Postal: 70070-080
Cidade: Brasília/DF País: Brasil
Telefone: (55-61) 3411-6891 Fax: (55-61) 3411-6894
Nome do Dirigente da Instituição: Marco Farani
Nome do Gerente da Área Técnica Responsável: Paulo Peixoto
Nome do Técnico Responsável pela Elaboração do Projeto:
E-mail: Telefone:

II. O PROJETO

1. IDENTIFICAÇÃO DO PROJETO:

- a) Título : Apoio às atividades relativas a produtos perigosos no SGT 5
- b) Duração Prevista : 12 meses
- c) Fontes de Recursos: Agência Brasileira de Cooperação - ABC
- d) Custo Estimado :

a) Governo brasileiro, por meio do Projeto BRA/04/___ (ABC)	US\$
b) Governo brasileiro, por meio da instituição executora	US\$
c) Governo estrangeiro	US\$
n) (outros)	
TOTAL DO PROJETO	US\$

2. JUSTIFICATIVA:

I. Descrição do Subsetor

No âmbito da Organização das Nações Unidas – ONU encontram-se organizados Sub-Comitês, instituídos pelo Conselho Econômico e Social das Nações Unidas - ECOSOC, constituindo fóruns técnicos especializados criados para analisar e propor recomendações destinadas a instituições governamentais internacionais responsáveis pela regulamentação do transporte de produtos perigosos.

O Sub-Comitê de Peritos em Transporte de Produtos Perigosos - TDG iniciou suas atividades em 1956, com a elaboração de recomendações destinadas às instituições governamentais que atuam na regulamentação deste tipo de transporte. A partir de então, essas recomendações vêm sendo atualizadas regularmente nas suas sessões do TDG, levando em consideração os avanços tecnológicos e a evolução das necessidades dos envolvidos nesse tipo de transporte.

Atualmente o Sub-Comitê de Transporte de Produtos Perigosos - TDG é composto por um Secretariado; 24 Delegações efetivas com o direito a voto; Países observadores; Representantes de organismos da ONU, como observadores; Representantes de outros organismos internacionais, como observadores; Representantes de organizações não-governamentais dos setores industriais e de serviços, como observadores.

O TDG define recomendações que objetivam uniformizar exigências para a realização desse tipo de transporte tanto em termos internacionais quanto multimodal e que constituam referência para regulamentações modais, nacionais e internacionais.

Este Sub-Comitê trabalha com base em mandatos bienais, resultando, ao fim de cada período, numa edição revisada do documento Regulamento Modelo - Recomendações para o Transporte de Produtos Perigosos, conhecido como Orange Book, sendo que a 15ª edição é o último documento disponível.

Em relação ao MERSOCUL, o transporte terrestre de produtos perigosos, entre os Estados Partes é regido pelas disposições do Acordo de Alcance Parcial para a Facilitação do Transporte de Produtos Perigosos, aprovado no Brasil pelo Decreto N° 1.797, de 25/01/1996. A referência conceitual utilizada para a realização do trabalho foi a preparada pelo Comitê de Peritos das Nações Unidas sobre o Transporte de Produtos Perigosos (publicação ST/SG/AC. 10/1/Rev.7). Foram considerados, também, os seguintes convênios internacionais em suas versões mais recentes: Acordo Europeu sobre o Transporte de Produtos Perigosos por Rodovias (ADR) e Regulamento Internacional sobre o Transporte de Produtos Perigosos por Ferrovia (RID).

As disposições de tal Acordo, aprovado pela Decisão MERCOSUL/GMC/DEC. nº 02/94, foram preparadas por comissão integrada por técnicos dos países do MERCOSUL, com o propósito de elaborar um regulamento comum para o transporte terrestre de produtos perigosos, no âmbito daquele Mercado Comum.

Tal regulamentação tem por objetivo aumentar a segurança na movimentação de produtos considerados perigosos, mas que são imprescindíveis para a vida moderna, de forma a resguardar as pessoas, seus bens e o meio ambiente e harmonizar as exigências.

No momento observa-se uma grande defasagem entre as disposições do acordo em vigor e a última versão do Orange Book, o que gera a necessidade de revisão e atualização de tal acordo a fim de levar em conta a evolução das necessidades dos usuários e os avanços tecnológicos acontecidos nos últimos anos.

A elaboração do texto do Acordo e de sua primeira atualização ficou a cargo de um grupo de especialista em transporte de produtos perigosos do SGT nº 5. As atividades necessárias apresentaram um alto grau de complexidade e exigiram uma carga horária de trabalho elevada.

No momento, se encontra em processo de internalização na ALADI, uma nova proposta para atualização do Acordo para Facilitação do Transporte de Produtos Perigosos no Mercosul com base na 11ª Edição do Orange Book.

O processo de revisão e atualização dos textos legais em vigor é um processo constante em função principalmente das atualizações e mudanças que são observadas no cenário internacional.

II. Quadro Institucional

De acordo com o Protocolo de Ouro Preto (17/12/1994), Protocolo Adicional sobre a Estrutura Institucional do Mercosul, fica estabelecido que a Estrutura do Mercosul contará com os seguintes órgãos: O Conselho do Mercado Comum (CMC); O Grupo Mercado Comum (GMC); A Comissão de Comércio do Mercosul (CCM); A Comissão Parlamentar Conjunta (CPC); O Foro Consultivo Econômico-Social (FCES); A Secretaria Administrativa do Mercosul (SAM).

Conforme a Decisão MERCOSUL/CMC/DEC. Nº 59/00, sobre a Reestruturação dos Órgãos Dependentes do Grupo Mercado Comum e da Comissão de Comércio do MERCOSUL, o Grupo Mercado Comum adota dentro de sua estrutura de SubGrupos de Trabalho o SGT-5 - Transportes.

3. OBJETIVO DE DESENVOLVIMENTO:

Facilitar e acelerar os processos de revisão e atualização do Acordo para Facilitação do Transporte de Produtos Perigosos no Mercosul.

4. OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):

Prestar apoio técnico às atividades desenvolvidas pela equipe de produtos perigosos do SGT 5 como: revisão das minutas de atualização do Acordo para Facilitação do Transporte de Produtos Perigosos no Mercosul; elaboração de documentos; análise das últimas versões do Orange Book.

Também, proceder à tradução para o espanhol ou português, conforme o caso, das minutas finais de atualização do Acordo para Facilitação do Transporte de Produtos Perigosos no Mercosul, de documentos gerados, dentre outros.

5. RESULTADOS A SEREM ALCANÇADOS PELO PROJETO:

R1. Apoio técnico às atividades desenvolvidas pela equipe de produtos perigosos do SGT 5.

R2. Realização de traduções para o espanhol ou português, conforme o caso.

6. ATIVIDADES:

R1. Apoio às atividades desenvolvidas pela equipe de produtos perigosos do SGT 5.

A1.1 Acompanhamento Técnico das reuniões ordinárias, extraordinárias e preparatórias do SGT 5 durante 2011 (a princípio, total de 6 reuniões)

Técnicos: 2 Consultores Técnicos e 1 Tradutor

Local: A ser determinado conforme agenda das reuniões do SGT 5

Duração estimada: 18 dias distribuídos entre as 6 reuniões de 2011

Responsáveis (financeiros ou não): ABC

Mês do evento: a ser determinado conforme agenda das reuniões do SGT 5

Custo estimado do treinamento, em US\$

-Passagem e seguro (US\$ 1000 x 6 Reuniões x 3 técnicos)(ABC)	US\$ 18.000	(71600)
-Diárias (US\$ 350 x 3 técnicos x 18 dias) (ABC)	US\$ 18900	(71600)
-Horas técnicas (US\$ 130 x 3 técnicos x 18 dias) (executora nacional)	US\$ 7020	(71300)
-Infraestrutura física e de pessoal (executora recipiendária)	US\$ __	(72100)
-etc		

A1.2 Auxílio na elaboração de minutas, documentos, revisões e outros, conforme definido pelo SGT 5.

Técnicos: 2 Consultores Técnicos

Local: A ser determinado conforme agenda das reuniões do SGT 5

Duração estimada: 18 dias coincidentes com a atividade A1.1 mais 18 dias adicionais

Responsáveis (financeiros ou não): ABC

Mês do evento: ser determinado conforme agenda das reuniões do SGT 5

Custo estimado do treinamento, em US\$

-Passagem e seguro (US\$ 1000 x 6 reuniões além da A1.1 x 2 técnicos)(ABC)	US\$ 12000	(71600)
-Diárias (US\$ 350 x 2 técnicos x 18 dias adicionais) (ABC)	US\$12600	(71600)
-Horas técnicas (US\$ 130 x 2 técnicos x 18dias adicionais)(executora nacional)	US\$ 4680	(71300)
-Infraestrutura física e de pessoal (executora recipiendária)	US\$ __	(72100)
-etc		

R2. Realização de traduções para o espanhol ou português, conforme o caso.

A2.1. Realização de tradução de todos os documentos necessários às atividades do SGT 5 como: propostas e minutas para o novo texto do Acordo para Facilitação do Transporte de Produtos Perigosos no Mercosul, Capítulos e anexos do Orange Book, dentre outros.

Técnicos: 1 Tradutor

Local: A ser determinado conforme agenda das reuniões do SGT 5. Em relação aos 60 dias adicionais, não há necessidade de deslocamento.

Duração estimada: 18 dias coincidentes com a atividade A1.1 mais 60 dias adicionais

Responsáveis (financeiros ou não): ABC

Mês do evento: a ser determinado conforme agenda das reuniões do SGT 5

Custo estimado do treinamento, em US\$

-Passagem e seguro – já previsto na A1.1 (ABC)	US\$ __	(71600)
-Diárias - já previsto na A1.1 (ABC)	US\$ __	(71600)
-Horas técnicas (US\$ 130 x 1 técnicos x 60 dias)(executora nacional)	US\$ 7800	(71300)
-Infraestrutura física e de pessoal (executora recipiendária)	US\$ __	(72100)
-etc		

7. ORÇAMENTO:

Valores em US\$ 142500

Linha Orçamentária por Fonte de Recursos	ABC	Executora nacional	Executora recipiendária	outros	Total
71600 Viagem	123000				
71300 Consultores	19500				
Total	142500				142500

Valores em US\$ 142500

Resultado por Fonte de Recursos	ABC	Executora nacional	Executora recipiendária	outros	Total
Total	142500				142500

8. CRONOGRAMA FÍSICO DE EXECUÇÃO:

Mês	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R1.	Apoio técnico às atividades desenvolvidas pela equipe de produtos perigosos do SGT 5.											
A1.1	A ser determinado conforme agenda das reuniões do SGT 5											
A1.2	A ser determinado conforme agenda das reuniões do SGT 5											
R2.	Realização de traduções para o espanhol ou português, conforme o caso.											
A 2.1	A ser determinado conforme agenda das reuniões do SGT 5											

9. DAS OBRIGAÇÕES DAS PARTES:

9.1 Ao Governo do Brasil, por intermédio da Agência Brasileira de Cooperação - ABC, compete:

- a) apoiar a execução do presente projeto;
- b) prover apoio logístico e deslocamento entre as cidades aos técnicos e profissionais enviados pelo Governo brasileiro, tradutores e aos técnicos do Brasil envolvidos no projeto;
- c) manter os salários dos técnicos brasileiros envolvidos no projeto;
- d) tomar as providências para que as ações desenvolvidas pelos técnicos enviados pelo Governo brasileiro tenham continuidade;
- e) acompanhar o desenvolvimento das atividades e contatar o Governo brasileiro, através da ABC/MRE, quando qualquer intervenção se fizer necessária;
- g) prestar apoio aos técnicos brasileiros em missão no país;

9.2 Ao Governo brasileiro, por intermédio da Agência Brasileira de Cooperação, do Ministério das Relações Exteriores (ABC/MRE), compete:

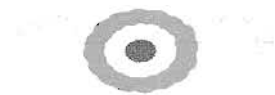
- a) articular-se com as partes envolvidas no processo de implementação das tarefas, quando modificações e ajustes forem necessários e indispensáveis ao bom andamento do trabalho;
- b) receber relatórios de progresso da instituição executora parceira, descrevendo o desempenho de suas atribuições, relatando e especificando a evolução das tarefas em andamento; e

7
(64) Sesenta y Cuatro

Agência Brasileira de Cooperação –
Ministério das Relações Exteriores

(instituição coordenadora recipiendária)

(instituição executora brasileira)



BICENTENARIO

**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO VIII

(66) sesenta y seis

MERCOSUR

MERCOSUL

**Subgrupo de Trabajo 10: "Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social"
PLAN REGIONAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL MERCOSUR (PRITM)**

**Operativo de Inspección Conjunta 1/2011
Actividad: AUTOTRANSPORTE DE CARGAS
CLORINDA – PUERTO FALCÓN
18 y 19 de Abril de 2011**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de abril del año 2011, se encuentran reunidos los funcionarios representantes de los países participantes en el Operativo de Inspección, llevado a cabo en el día de ayer, mediante el cual se procedió a fiscalizar la actividad de autotransporte de cargas por carretera, en el marco del Plan Regional de Inspección de Trabajo del MERCOSUR.

En este acto de cierre se cuenta con la presencia de las Delegaciones de Argentina y Paraguay, compuesta por representantes de los servicios de inspección, así como funcionarios de ambos Ministerios de Trabajo, cuya nómina consta en Anexo que forma parte de la presente.

Agenda de actividades desarrolladas:

Durante la jornada del día lunes 18 de abril, se realizaron acciones de fiscalización de las condiciones de trabajo, higiene y seguridad en la actividad de autotransporte internacional de cargas en la zona fronteriza, actuando cada Servicio de Inspección en forma simultánea y coordinada, exclusivamente en su jurisdicción y de acuerdo a los procedimientos habituales, prestando especial atención al cumplimiento de la Decisión N°32 del CMC sobre "Condiciones mínimas del procedimiento de inspección del trabajo en el MERCOSUR" y a la fiscalización de la existencia del trabajo infantil.

En lo que hace a la organización operativa propiamente dicha, el desarrollo de la jornada se realizó abarcando la mañana y parte de la tarde, comenzando las tareas de inspección a las 9:00 hs. y finalizando a las 14:00 hs. Se optó por realizar las

(67) Sorrento y Stejo

[Handwritten signature]



El servicio de inspección paraguayo realizó un control medico a los choferes en el cual se pudo evidenciar que el promedio de edad era de 35 años, el 36% eran fumadores, el 76% eran bebedores sociales, el 76% se encontraba con presión arterial alta y sin tratamiento y sólo el 12% se realizaba exámenes médicos en forma regular. El servicio de inspección de Paraguay se comprometió a presentar los resultados finales en un plazo máximo de 70 día.

La diferencia en las cantidades de trabajadores relevados por ambos servicios de inspección responde a que la relación de camiones Paraguayos y Argentinos que circulan por esta frontera es de 4 a 1.

Conclusiones

El presente operativo se desarrolló en un marco de camaradería entre ambos Servicios de Inspección, en el cual quedo de manifiesto la necesidad de reforzar el compromiso de avanzar y dar continuidad a este tipo de operativos conjuntos y simultáneos, toda vez que constituyen una herramienta fundamental para asegurar el cumplimiento de las normas del trabajo y hacer realidad el concepto de trabajo decente en zonas de frontera.

Asimismo los representantes de ambos países manifestaron su preocupación por los excesos de jornadas de los choferes y la ausencia de mecanismos eficaces que permitan controlar dicha problemática.

Por otro lado la falta de una adecuada infraestructura en la zona de frontera para los choferes que realizan los trámites en aduana, en algunas oportunidades teniendo que pasar la noche, fue un tema señalado por los trabajadores a los inspectores. En este sentido es importante señalar que del lado argentino se están realizando obras

(68) Presenta y Ocho



tareas en una sola franja horaria, debido a que el mayor volumen de camiones que circulan por la zona fronteriza se concentra en dicha franja.

La jornada del día 19 comenzó a las 9:00 hs. dando comienzo a una reunión de trabajo donde se expusieron los resultados del operativo y se intercambiaron experiencias en cuanto al procedimiento a seguir con las actas labradas.

Resultados

La Delegación Argentina informó que durante el operativo se relevaron treinta y cuatro (34) choferes. Sobre esta información tanto los inspectores del Ministerio de Trabajo como los de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, realizarán los requerimientos correspondientes a fin de constatar incumplimientos de las condiciones laborales y de seguridad e higiene, dirigido hacia los empleadores como a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, comprometiéndose a elaborar un informe de resultados en un plazo máximo de 70 días. Asimismo se realizaron controles respecto de la registración de los trabajadores en los Sistemas de la Seguridad Social, comprobándose que la totalidad se encontraba correctamente registrado. En forma adicional a las tareas inspectivas se entregaron folletos a los choferes, con información sobre canales de denuncias ante la presencia de trabajo infantil y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, como componente educativo de la inspección, concientizando a los trabajadores del sector sobre las peores formas de trabajo infantil. También se brindo información sobre el programa "Niños Sur".

Por su parte, la Delegación Paraguaya informó que durante el operativo se relevaron 102 choferes. Sobre estos se adelantó que solo el 40% cuenta con los beneficios de la seguridad social (IPS), encontrándose el resto en situación irregular. Asimismo se evidenció que el 79% de los trabajadores excedían las 8 horas de trabajo diario, promediando las 16 horas.

(69) sesenta y nueve



para mejorar esta situación, y en la reunión los representantes paraguayos manifestaron que para mediados de año se estarían iniciando obras similares del lado paraguayo.

No siendo para más, firman los presentes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DELEGACIÓN ARGENTINA

DELEGACIÓN PARAGUAYA



**Subgrupo de Trabajo 10: "Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social"
PLAN REGIONAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL MERCOSUR (PRITM)**

**Operativo de Inspección Conjunta 1/2011
Actividad: AUTOTRANSPORTE DE CARGAS
CLORINDA – PUERTO FALCÓN
18 y 19 de Abril de 2011**

ANEXO – NÓMINA DE PARTICIPANTES

Delegación Argentina

Nombre y Apellido	Organismo
Marcelo Servello	Dirección Regional NEA – MTEySS
Emiliano Ré	Dirección de Seguimiento y Control-MTEySS
Graciela Oelrichs de Dobler	Delegada Regional de Formosa-MTEySS
Luis Warrand	Inspector-SRT
Martín Gaibisso	Inspector-SRT
Jorge Espinosa Jimenez	Inspector-MTEySS
Atilio Alberto Vera	Inspector-MTEySS
Julio Cesar Escofe	Inspector-MTEySS
Oscar Marcelo Parra	Inspector-MTEySS
Giselle Cazerres	Jefa de Departamento de Refiscalización-MTEySS

Delegación Paraguaya

Nombre y Apellido	Organismo
José María Araujo	Director de Inspección y Vigilancia-MJT
María Teresa Saldivar	Directora de Higiene y Seguridad

(71) setenta y uno



	Ocupacional-MJT
Mario Fernández Andes	Coordinador Transporte-MJT
Olga Ortiz de Franco	Inspectora-MJT
Rubén Vouga	Inspector-MJT
Antonio Ismael Viera	Inspector-MJT
Alberto Rotela Díaz	Inspector-MJT
Rufino Cardozo	Inspector-MJT
Jorge Antonio Gaona	Inspector-MJT
Francisco Javier González	Inspector MJT
Celia Rojas Pintos	Inspectora IPS
Sandra Ramírez	Inspectora IPS
Fulgencio Bareiro	Inspector IPS
Gerardo Torres	Encargado Puesto de Control DINATRAN

[Handwritten signatures and scribbles]

6



BICENTENARIO

**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO IX

MERCOSUR/XXXVI REUNION ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 11 "SALUD"/COMISIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD/SUBCOMISIÓN DE CONTROL SANITARIO DE PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES Y PUNTOS DE FRONTERAS/ACTA N° 01/11.

Se realizó en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay entre los días 4 y 6 de abril de 2011, la XXXVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 11 "Salud"/Comisión Vigilancia en Salud/Subcomisión de Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Frontera, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay.

El Acta y sus Anexos quedan *Ad Referéndum* de la Delegación de Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en la Dec. CMC N° 04/93 y Res. GMC N° 26/01

La Lista de Participantes consta en el **Unido I**.

La Agenda de la presente reunión consta en el **Unido II**.

Los temas tratados fueron los siguientes:

1. PLAN DE CONTINGENCIA PARA EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL EN ÁREAS DE PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES Y PUNTOS DE FRONTERA TERRESTRES.

Las directrices para la elaboración del plan de contingencia para emergencias de Salud Pública de importancia internacional en áreas de puertos, aeropuertos, terminales y puntos de fronteras terrestres de los Estados Parte del MERCOSUR que se han discutido hasta el momento, abarcan solo algunos conceptos, omitiendo otros de trascendencia como la información al público y comunidad, y la evaluación del plan entre otros.

Además ante la necesidad de consensuar intersectorialmente el plan y las respuestas recientes de otros sub grupos de trabajo del MERCOSUR frente a las consultas que se les formularan desde esta sub comisión, se estimó conveniente mantener para cada Estado Parte la libertad de establecer los actores involucrados en el plan de contingencia, de acuerdo a las competencias definidas internamente para cada organismo, evitando fijar pautas demasiado rígidas que desalienten el acompañamiento de los otros sub grupos.

Asimismo se consensuó consultar esa propuesta internamente en cada Estado Parte con los actores involucrados, para presentar el resultado de las mismas en la próxima reunión ordinaria. (**Unido III**).

(74) Setenta y Cuatro

2. DIRECTRICES PARA EL CONTROL SANITARIO DE LOS VEHICULOS TERRESTRES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS QUE TRANSITAN EN LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

Vista la respuesta del SGT N°5 ante la consulta del P.RES N° 05/08 REV 1, se toma conocimiento que el sub grupo se puso a disposición para reunirse con esta subcomisión para debatir más profundamente el tema. a fin de que el texto de la resolución sea lo más próximo posible a la realidad de la operativización de los servicios de transportes internacionales colectivos de pasajeros
(Unido IV)

Al respecto se aclara que esta subcomisión había solicitado reunirse con el SGT N°5 con anterioridad y que esta situación era del conocimiento del GMC.

Ante lo expuesto y con el objeto de aclarar la necesidad de la implementación propuesta,-que ya viene desarrollándose en buques y aeronaves de larga data- y los requerimientos del RSI (2005), esta subcomisión propone una videoconferencia conjunta con el SGT N° 5. y la participación de la OPS. fijando como fecha tentativa el 27 de abril.

Con posterioridad a la misma, se plantea otra videoconferencia de la subcomisión para definir los pasos a seguir antes de la Reunión de la PPTU

3. DIRECTRICES PARA EL CONTROL SANITARIO EN LA PREPARACION, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS, PUNTOS DE FRONTERA TERRESTRE EN EL MERCOSUR Y PARA LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE POR ELLOS CIRCULAN.

Sobre el particular, las delegaciones presentes recibieron respuestas de sus consultas internas a las contrapartes nacionales del SGT N°3 que remitían a la RES. GMC N° 80/96. Por ende, solicitaron por medio del los Coordinadores Nacionales del SGT N°11 a sus pares del SGT N° 3 la posibilidad de reunirse ambas instancias para aclarar los alcances de las directrices que fueron remitidas para consideración de ese subgrupo. Previo a ello, durante la PPTB, los Coordinadores Nacionales -a pedido de la subcomisión- solicitaron al GMC que el SGT N° 3 considerara la revisión del documento.

En la reunión con el SGT N° 3, celebrada en el día de la fecha (6/04 /2011), si bien el documento no había sido agendado para su discusión por las delegaciones de este grupo, accedieron a hacer una lectura conjunta y se intercambiaron impresiones, insistiendo esta subcomisión en la necesidad de la celeridad de su tratamiento.

En este sentido, se solicita a la Comisión de Vigilancia que requiera a los Coordinadores Nacionales que promuevan ante el GMC la revisión del documento en la próxima reunión del SGT N°3, y que faciliten la participación de un representante de la subcomisión, al menos de quien ejerza la Presidencia Pro Tempore

4. DIRECTRICES PARA EL CONTROL DE VECTORES Y OTROS ANIMALES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES EN PUERTOS, AEROPUERTOS, PUNTOS DE FRONTERA TERRESTRE EN EL MERCOSUR Y PARA LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE POR ELLOS CIRCULAN.

En reunión conjunta con la Comisión Intergubernamental de Control de Dengue, celebrada en fecha 5 de abril, se revisaron las directrices para el control de vectores y otros animales transmisores de enfermedades. Las delegaciones de la subcomisión y de la comisión intergubernamental consensuaron los puntos en discusión. El documento de trabajo obtenido consta en el **Unido V**

Asimismo, las Delegaciones presentes acordaron solicitar a la Comisión de Vigilancia se remita en consulta el documento al SGT N° 8.

5. OTROS

5.1 SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS PAISES DE LAS DIRECTRICES PARA EL CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.

Con respecto a la instrucción remitida a la COVIGSAL por la coordinación del SGT N°11 PPTA sobre el tratamiento de las resoluciones GMC N° 51/07 Directrices para el Manejo Sanitario de Desechos Líquidos y Aguas Servidas en Puertos, Aeropuertos, Terminales Internacionales de Cargas y Pasajeros y Pasos Fronterizos Terrestres en el MERCOSUR, y 53/07 Directrices para el Manejo Sanitario de Desechos Sólidos en Puertos, Aeropuertos, Terminales Internacionales de Cargas y Pasajeros y Pasos Fronterizos Terrestres en el MERCOSUR de carácter recomendatorio a fin de evaluar la posibilidad de ser incorporarlas al ordenamiento jurídico nacional de los Estados Partes, esta subcomisión estima hacer algunas consideraciones:

Las dos resoluciones que fueron motivo de la instrucción no pueden internalizarse en su totalidad, tal como se encuentran, por todas las delegaciones presentes porque requieren de acuerdos intersectoriales y por su alto grado de exigencia. No obstante algunos países ya han incorporado algunas de ellas a su ordenamiento jurídico nacional conforme a la Dec. CMC. N°20/02.

Atento que el criterio de directrices -no obligatorias- varió en la última PPTB donde se indicó que a partir de ese momento las directrices, serian de carácter

obligatorio, estimamos conveniente hacer saber a las coordinaciones nacionales que cabría relevar las normas dictadas como directrices de carácter recomendatorio previas a la PPTB referida y sus respectivas incorporaciones al ordenamiento jurídico o no para definir en conjunto, previo su revisión, la conducta a adoptar si es que no pueden ser incorporadas en el estado en el que se encuentran.

Sin perjuicio de lo expuesto, se consensuó consultar internamente en cada Estado Parte con los actores involucrados la propuesta sobre las dos resoluciones mencionadas.

5.2 SOLICITUD DE INTEGRACIÓN CON OTROS SUBGRUPOS, EN TEMAS AFINES Y VICULANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RSI (2005)

Visto el cronograma de implementación del RSI (2005) y la sucesión de eventos de salud pública de importancia internacional que involucran la coordinación intersectorial en fronteras, se solicita a la Comisión de Vigilancia que requiera a los Coordinadores Nacionales que faciliten, en la medida de lo posible, las gestiones con otros subgrupos con los que esta subcomisión debe articular acciones.

Para esos efectos se sugieren entre otras medidas las videos conferencias conjuntas de subgrupos para los temas de control Sanitario en Fronteras, y/o que se les permita participar en las reuniones de otras instancias (CT N°2, SGT N°3, SGT N°5, etc.) o al menos al miembro de la misma que pertenece al Estado Parte que ejerce la Presidencia Pro Tempore, cuando tratan temas que la sub comisión remitió en consulta o los que les son propios o se vinculan a los mismos.

Además se solicita la cooperación en la sensibilización respecto al RSI (2005) que tiene una obligatoriedad progresiva y más extendida que su versión anterior.

5.3 PARTICIPACION DE URUGUAY

Ante las crecientes necesidades de articulación en los Estados Parte a los efectos de los requerimientos de la Sub comisión, las Delegaciones presentes manifiestan su preocupación por la ausencia de la Delegación de Uruguay en sucesivas reuniones de la subcomisión y solicitan a la Comisión de Vigilancia haga saber a la Coordinación Nacional la necesidad e importancia de su participación.

6. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Unido VI**.

LISTA DE UNIDOS

Los Unidos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Unido I	Lista de Participantes
Unido II	Agenda
Unido III	Documento de trabajo "Plan de Contingencia"
Unido IV	Respuesta Consulta SGT N° 5
Unido V	Directrices para el Control de Vectores
Unido VI	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
**CLAUDIA VIVIANA MADIES DE
MAFFEI**

Por la Delegación de Brasil
**MARIA HELENA FIGUEIREDO
DA CUNHA**

Por la Delegación de Paraguay
AGUEDA CABELLO



BICENTENARIO

**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO X

MERCOSUR/GMC/RES. N°

ADOPCIÓN DE CABINA DORMITORIO EN AQUELLOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO:

Que el Tratado de Asunción, suscripto el 26 de marzo de 1991 y la Recomendación N° 1 del Subgrupo de Trabajo N° 5 de Transporte Terrestre, coincidieron en la conveniencia de adoptar en forma inmediata el Reglamento Único de Transporte y Seguridad Vial, aprobado en la XVIII Reunión de Ministros de Transportes y Obras Públicas del Cono Sur.

Que es de público y notorio conocimiento que en los servicios de transporte automotor de cargas de carácter e internacional, el descanso de los conductores se efectúa en el habitáculo del vehículo destinado a la conducción, llevándose a cabo el mismo, en pésimas condiciones, atentando esto contra la seguridad de los servicios y la dignidad de los choferes.

Que dicha situación se debe principalmente a diversos factores, entre los que podemos mencionar: la falta de infraestructura en las rutas a fin que el descanso de los conductores pueda efectuarse en forma óptima, la imposibilidad de los vehículos destinados al transporte automotor de cargas de ingresar a determinadas localidades o poblados y la reticencia de los conductores durante su descanso de abandonar la carga transportada —y por ende el vehículo— por temor a que se produzcan robos sobre la misma.

Que por otra parte, se ha constatado que en el caso del transporte de mercancías que poseen cierta toxicidad —ya sea fertilizantes u otras sustancias—, se ha habilitado para el descanso de los conductores parte de la caja del camión, poniéndose en riesgo la vida de los choferes, lo que resulta inaceptable desde todo punto de vista.

Que en este orden de ideas, y a fin de asegurar un adecuado descanso de los conductores afectados al transporte automotor de cargas, esto en miras de proteger el interés público comprometido en la preservación de la seguridad de los servicios y la dignidad de los choferes, es que resulta conveniente promover el uso de cabina dormitorio en los vehículos destinados al transporte automotor de cargas de carácter internacional.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Acuerdo sobre Adopción de Cabina Dormitorio en aquellos Vehículos Afectados al Transporte Automotor de Cargas de Carácter Internacional", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

(80) ochenta

Art. 2 - Instruir a las representaciones de los Estados Parte junto a ALADI a proceder a la protocolización del referido Acuerdo en la forma de Acuerdo de Alcance Parcial en el ámbito del Tratado de Montevideo de 1980.

Art. 3 – Hasta la entrada en vigencia de la presente resolución, serán aplicables las normas vigentes en cada país sobre la materia.

Art. 4 – Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del 01/01/2012.

ANEXO

ADOPCIÓN DE CABINA DORMITORIO EN AQUELLOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CARÁCTER INETERJURISDICCIONAL E INTERNACIONAL.

Artículo 1º - Los vehículos afectados al transporte automotor de cargas de carácter internacional, deberán contar con Cabina Dormitorio.

En el caso de las unidades tractores, la cabina dormitorio deberá formar parte de la misma. En el caso del chasis con cabina o camión, la cabina dormitorio no podrá formar parte de la estructura de carga.

Sólo se admitirá la cabina dormitorio como parte de la estructura de carga en aquellos vehículos usados que se encuentren en dicha situación al momento de entrada en vigencia de la presente y/o mediante la imposibilidad técnica de su implementación conforme lo dispuesto en el párrafo anterior. En estos supuestos, la cabina dormitorio deberá estar aislada totalmente de la estructura de carga a través de los mecanismos técnicos que se adecuen a los aspectos de seguridad activa y pasiva que requiere la legislación vigente en la materia.

Art. 2º — Las adecuaciones que deban efectuarse a los vehículos usados que ya estén operando en el sistema como consecuencia de la aplicación del presente acto, deberán cumplir con las exigencias establecidas por la normativa aplicable, en especial, los aspectos de seguridad activa y pasiva que requiere la legislación vigente en la materia.

Art. 3º — A los fines de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad activa y pasiva que requiere la legislación vigente en la materia, las modificaciones estructurales que se realicen en los vehículos mencionados en el artículo anterior deberán someterse a la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) en los talleres de revisión técnica que a tales efectos se habiliten. Cumplido dicho requerimiento, el organismo competente aprobará en forma definitiva las modificaciones realizadas a los vehículos en cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.



**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO XI

**PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL SECTOR
DEL TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS.**

MERCOSUR/GMC/RES. N° 4/01
LISTADO DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN
OBLIGATORIA ENTRE LOS
ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR
(Derogación de la Res. GMC N° 80/99)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 91/93, 50/99 y 80/99 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 01/01 del SGT N° 11 "Salud".

CONSIDERANDO: Que es necesario conferir mayor sensibilidad al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de modo de asegurar la implementación oportuna de las medidas de vigilancia y control. La revisión de la Res. GMC N° 80/99 "Listado de Enfermedades de Notificación Obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR", determinada por el GMC en su XL Reunión Ordinaria.

EL GRUPO MERCADO COMÚN, RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Listado y Definición de Enfermedades de Notificación Obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - El SGT N° 11 deberá en cada una de sus reuniones elevar al Grupo Mercado

Común una Recomendación actualizando el Listado y Definición de Enfermedades de Notificación Obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR, según consta en el Anexo, y si corresponde, proponer alteraciones en la Planilla de Notificación Obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR de la Res. GMC N° 50/99.

Art. 3 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente

Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Salud

Brasil: Ministério da Saúde

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 4 - Derógase la Resolución GMC N° 80/99

Art. 5 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente

Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 26/X/01.

XLI GMC - Asunción, 26/IV/01

ANEXO

LISTADO Y DEFINICIÓN DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

Para la realización de la vigilancia epidemiológica y de las acciones de prevención y control serán utilizadas las siguientes definiciones:

1) CÓLERA:

Caso sospechoso:

- En una zona donde la enfermedad no esté presente, deshidratación grave o muerte por diarrea acuosa aguda en un paciente de 5 años de edad o más; o
- En una zona donde hay epidemia de Cólera, diarrea acuosa aguda, con o sin vómitos, independiente de la edad.

Caso confirmado:

- Es un caso sospechoso confirmado por laboratorio por aislamiento de cepas toxigénicas de *Vibrio cholerae* 01 o 0139;
- Por nexo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio.

2) DENGUE

2.1) DENGUE CLÁSICO

Caso sospechoso:

Paciente con enfermedad febril aguda con duración máxima de 7 días y con dos o más de las siguientes manifestaciones: cefalea, dolor retro-orbitario, mialgias, artralgias, erupción cutánea, manifestaciones hemorrágicas y leucopenia.

Caso confirmado:

- Caso sospechoso confirmado por laboratorio, por alguna de las siguientes técnicas:
- Detección de IgM específica por enzoinmunoensayo (ELISA) de captura.
- Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR),
- Aislamiento viral,
- Inmunohistoquímica,
- Neutralización o inhibición de hemaglutinación (IHA),
- Cuaduplicación, de títulos de IgG en sueros pareados
- Por nexo epidemiológico de un caso confirmado por laboratorio; o
- En el curso de una epidemia por criterios clínico-epidemiológicos.

2.2) DENGUE HEMORRÁGICO

Todo caso sospechoso o confirmado de Dengue con:

- Manifestaciones hemorrágicas con una o más de las siguientes características:

- Prueba del torniquete positiva,
- Petequias, equimosis o púrpura,
- Hemorragia de las mucosas, del aparato digestivo, sitios de inyección y otros sitios,
- Hematemesis o melena; y
- Trombocitopenia (100.000 células o menos por mm³)
- Indicios de pérdida de plasma debida al aumento de la permeabilidad vascular, con una o más de las siguientes manifestaciones:
 - Aumento del índice hematocrito en 20% o más del valor normal.
 - Disminución del 20% o más del índice hematocrito después del tratamiento
- de reposición de pérdidas en comparación con el nivel de base,
- Signos de pérdida de plasma (derrame pleural, hipoproteinemia y ascitis).

2.3) SÍNDROME DE SHOCK POR DENGUE

Todos los criterios anteriores para el Dengue hemorrágico más indicios de insuficiencia circulatoria con las siguientes manifestaciones:

- Pulso rápido y débil,
- Hipotensión arterial para la edad, con piel fría, húmeda y agitación.

3) DIFTERIA

Caso sospechoso:

Toda persona que presenta cuadro agudo de infección orofaríngea, con presencia de placas blanco-grisáceas adherentes, ocupando las amígdalas y pudiendo invadir otras áreas de la faringe u otras mucosas y piel, con compromiso del estado general y fiebre moderada.

Caso confirmado:

- Caso sospechoso confirmado por laboratorio por aislamiento del agente etiológico; o
- Por vínculo epidemiológico con un caso confirmado laboratorialmente.

4) ENFERMEDAD MENINGOCÓCCICA

Caso sospechoso:

Paciente con aparición súbita de fiebre (> 38° C) y al menos uno de los siguientes síntomas o signos:

- Rigidez de nuca
- Alteración de la conciencia
- Otros signos de irritación meníngea
- Erupción cutánea petequeal o purpúrica.

En los menores de 1 año de edad se sospecha meningitis cuando la fiebre está acompañada de abombamiento de fontanela, vómitos, somnolencia, irritabilidad, convulsiones, con o sin erupción petequeal.

Caso confirmado:

- Caso sospechoso confirmado por laboratorio con aislamiento del agente por hemocultivo, coprocultivo o mielocultivo o PCR; o
- Por nexo epidemiológico con caso confirmado por laboratorio en el curso de un brote.

7) HANTAVIROSIS (SÍNDROME PULMONAR POR HANTAVIRUS - SPH)

Caso Sospechoso:

Paciente previamente sano, con:

- Prodomos de síndrome gripal (fiebre mayor de 38°C, mialgias, escalofríos, gran astenia, sed y cefalea), con o sin síntomas gastrointestinales. Datos laboratoriales: hematocrito elevado, plaquetopenia, leucocitosis con neutrofilia, linfocitos atípicos, elevación de LDH y transaminasas, seguido de compromiso de la función respiratoria de etiología no determinada e infiltrados pulmonares bilaterales; o
 - Enfermedad que evoluciona a la muerte con cuadro de edema pulmonar no cardiogénico.
- Esta definición es válida para áreas donde previamente no se han presentado

casos. En zonas endémicas, el diagnóstico debe sospecharse en el período prodromico.

Caso confirmado:

Caso sospechoso confirmado por laboratorio por alguno de los siguientes criterios:

- Serología por ELISA (IgM o seroconversión de IgG).
- RT-PCR en tejidos de células infectadas.
- Inmunohistoquímica en tejidos de células infectadas.

8) MALARIA (PALUDISMO)

Caso sospechoso:

Todo individuo que presenta un cuadro febril y que procede de área donde haya transmisión de Paludismo (Malaria) o que haya recibido transfusión sanguínea en zonas endémicas. Ambos casos en los últimos 12 meses.

Caso confirmado:

Caso sospechoso que tenga detección de plasmodio en frotis de sangre (Gota gruesa).

9) PESTE

Caso sospechoso:

Todo paciente que visitó en los 10 días previos un área endémica o próxima a un

foco natural de transmisión de Peste y que presenta cuadro agudo de fiebre y adenopatias (sintomático ganglionar), o síntomas respiratorios (sintomático neumónico), acompañado o no de manifestaciones clínicas generales de la enfermedad.

Caso confirmado:

- Todo caso sospechoso confirmado por laboratorio, con una de las siguientes pruebas:
 - Hemaglutinación pasiva (PHA).
 - Inmunofluorescencia indirecta.
 - Dot-Elisa.
 - Por aislamiento de *Yersinia pestis*; o
 - Por nexo epidemiológico con otro caso confirmado por laboratorio.

10) POLIOMIELITIS

Caso sospechoso:

Cualquier individuo menor de 15 años con Parálisis Aguda Fláccida (PFA), sin antecedentes de trauma reciente.

Caso confirmado:

Caso sospechoso confirmado por laboratorio: por aislamiento del poliovirus salvaje de las heces del caso o de sus contactos.

Caso compatible:

Cuando no se obtuvo una muestra adecuada de heces en pacientes con parálisis residual compatible con Poliomielitis en las siguientes situaciones:

- Al cabo de 60 días de inicio de PFA; o
- Sobreviene la muerte dentro de los 60 días de inicio de PFA; o
- No se hace seguimiento del caso.

11) RABIA HUMANA

Caso sospechoso:

Es toda persona que presenta como cuadro clínico, síndrome neurológico agudo (encefalitis) dominado por formas de hiperactividad (rabia furiosa), o síndrome paralítico (rabia muda), generalmente seguido de insuficiencia respiratoria, que progresa hacia el coma y la muerte con antecedentes o no de exposición o infección por el virus rábico.

Caso confirmado:

Todo caso sospechoso, en que se demuestre el virus rábico a través del estudio por laboratorio o caso sospechoso con antecedentes de exposición a animal rabioso confirmado por laboratorio, con alguna de las siguientes técnicas:

(90) noventa

- Diagnóstico ante-mortem:
- Detección de antígeno rábico por inmunofluorescencia en impresión corneal o bulbos pilosos de la nuca.
- Detección de antígeno rábico por inmunofluorescencia después de la inoculación de saliva en ratones lactantes o en cultivo celular
- Detección de anticuerpos neutralizantes específicos para Rabia en suero y/o en LCR de una persona sin antecedentes de vacunación
- Detección de ácido nucleico del virus rábico por PCR en muestras de saliva, o inmunofluorescencia en bulbos pilosos de la nuca.
- Diagnóstico post-mortem:
- Detección de antígeno rábico por inmunofluorescencia en muestras de tejido cerebral.
- Detección de antígeno rábico por inmunofluorescencia después de la inoculación de muestras de tejido cerebral en ratones lactantes o en cultivo celular.

12) RUBEOLA

Caso sospechoso:

Todo individuo con enfermedad aguda febril y erupción morbiliforme habitualmente acompañada por adenomegalias, independientemente de la

- situación v.
- Caso conf.**
- Caso sospechoso
 - Presencia
 - Aumento de
 - Aislamiento
 - Por nexo
- 13) SARAMI**
- Caso sospe**
- Toda persona acompañada una o más de conjuntivitis.
- Caso confirm**
- Caso sospechoso
 - Detección de
 - Aislamiento
 - Por nexo en laboratorio.

(91)noventa y Uno

14) TÉTANOS NEONATAL

Caso sospechoso:

- Todo recién nacido que nace bien y succiona normalmente y que entre el 3º y 28º día de vida, presenta dificultades para succionar, llanto constante e irritabilidad; o
- Muerte por causa desconocida en recién nacido entre el 3º y 28º día de vida.

Caso confirmado:

Todo caso sospechoso, asociado a manifestaciones clínicas como: trismus, risa sardónica, opistótonos, crisis de contracturas, rigidez de nuca. No siempre se observan señales inflamatorias en el cordón umbilical.

El diagnóstico es eminentemente clínico, no habiendo necesidad de confirmación laboratorial

(92) noventa y dos.

Crean el Instituto Nacional de Medicina Tropical, con sede en la Triple Frontera

Publicado el 9 de Febrero de 2011



Por Yésica de Santo

El nuevo organismo coordinará la investigación y las estrategias de prevención contra esa clase de enfermedades. Funcionará en Puerto Iguazú, una región clave para la integración sanitaria con los demás países del Mercosur.

La Argentina contará con un Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMeT) en la Triple Frontera. El anuncio lo harán hoy la presidenta de la Nación Cristina Fernández y el ministro de Salud, Juan Manzur, en la sede de la Academia Nacional de Medicina. El organismo científico dependerá de la cartera sanitaria nacional y se encargará de coordinar a nivel regional la planificación y el desarrollo de las estrategias de prevención y control de las enfermedades tropicales y subtropicales, con

especial énfasis en la investigación, el trabajo multisectorial y la capacitación de recursos humanos para el desempeño técnico y profesional.

La sede del INMeT se ubicará en la ciudad misionera de Puerto Iguazú, por ser un sitio centinela para la vigilancia de enfermedades subtropicales y un lugar clave de soberanía e integración sanitaria con el MERCOSUR. Además, esa localización cuenta con un ambiente propicio para estudios de campo sobre los impactos en la salud y de cambios ambientales, climáticos y sociales.

Las enfermedades tropicales son las que ocurren principalmente en las zonas de los trópicos, donde el clima es caluroso y húmedo. Comúnmente se las llama "olvidadas", porque persisten en las comunidades más pobres y marginadas, y fueron prácticamente eliminadas en las regiones más ricas. En la Argentina, este tipo de patologías presenta una mayor prevalencia en el Noreste y el Noroeste, y entre ellas se cuentan el Chagas, dengue, paludismo, cólera, fiebre amarilla, leptospirosis, leishmaniasis tegumentaria, helmintiasis transmitidas por el suelo y lepra.

"El cambio climático que se está produciendo a nivel mundial nos obliga a redoblar los esfuerzos para hacerle frente a enfermedades que estaban olvidadas, pero que ahora tienden a reaparecer con mayor fuerza", afirmó Manzur, y destacó que "es por eso que desde la Nación estamos poniendo en marcha este instituto, que nos permitirá trabajar de manera conjunta con las

provincias más afectadas y con los países de la región para prevenirlas, desde la investigación y la capacitación”.

El INMeT también se presenta como un ámbito de articulación entre actores provinciales, nacionales y regionales especializados en la temática, principalmente la red de laboratorios provinciales, el Instituto Nacional de Laboratorios e institutos de salud como el laboratorio Carlos Malbrán, las universidades nacionales y de la región, los organismos pares de los países limítrofes y las ONG.

“Las migraciones de personas, las insuficientes condiciones de hábitat –como el acceso a agua segura–, las barreras para el acceso a los servicios de salud, además de la escasa investigación y desarrollo de nuevos tratamientos, son algunas de las causas que explican el avance de estas enfermedades transmitidas en América”, explicó Sonia Tarragona, directora general de la fundación Mundo Sano.

Por su parte, Jorge Gorodner, médico especializado en salud pública y director del Instituto de Medicina Regional, de la Universidad Nacional del Nordeste, opinó que “el instituto dará sustento necesario para un mayor desarrollo en la investigación de las enfermedades tropicales y se convertirá así en parte de un gran programa sanitario nacional.

MERCOSUR.

PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL SECTOR DEL TRANSPORT

NOMBRE:	TIPO:	CONTAGIO:	SÍNTOMAS:
PALUDISMO O MALARIA:		Por contagio directo entre humanos, sólo por vía placentaria; por picadura de un mosquito, por transfusiones sanguíneas.	Escalofríos de entre 15 minutos a 1 hora de duración; náuseas, vómitos y cefalea; fiebre que puede alcanzar los 40°C dependiendo del tipo de malaria; en los casos especialmente graves puede llegar a causar la muerte.
CHAGAS:	Parasitaria tropical.	Transmitida por insectos entre ellos, la vinchuca; por transfusiones de sangre por ingesta de alimentos contaminados o por la madre al feto.	Fiebre, linfadenopatía, aumento del tamaño del hígado y bazo; en ocasiones, miocarditis o meningoencefalitis con pronóstico grave.
DENGUE:	Viral aguda.	Principalmente por la picadura del mosquito Aedes Aegypti.	Aparición súbita de fiebre, dolor de cabeza, articulaciones y músculos. En una variedad (dengue grave), puede haber pérdidas de líquidos o sangrados o daño grave de órganos; inflamación de ganglios linfáticos, erupciones en la piel, gastritis, estreñimiento náuseas, vómitos, diarrea.

NOMBRE	TIPO	CONTAGIO	SÍNTOMAS	PREVENCIÓN
LEPTOSPIROSIS:	Bacteriana.	a través de la orina de los animales u otros fluidos corporales; penetra en el cuerpo por erosiones o cortes en la piel y de las mucosas de ojos, nariz y oídos; también por ingesta de agua o alimentos contaminados	Fiebre, dolor de cabeza, mialgia, malestar general o postración, náuseas o vómitos, dolor abdominal, diarrea; puede haber una segunda fase de mayor gravedad: irritación conjuntival, irritación meníngea, rigidez de nuca insuficiencia renal, ictericia, etc.	Antibióticos (oral o intravenoso); detectar fuentes de infección; evitar contacto de los enfermos con animales para evitar nuevas infecciones; medidas sanitarias; vacunación.
LEISHMANIASIS:	Parasitaria.	De animal a hombre y de hombre a hombre por la picadura de mosquitos.	Fiebre intermitente, debilidad, pérdida de peso, esplenomegalia, hepatomegalia, linfadenopatía.	Hay dos vacunas, pero los resultados no son muy buenos; evitar estar al aire libre en las horas de mayor actividad de la mosca de la arena (entre el anochecer y el amanecer); protegerse de las picaduras del jején, cubrirse con repelentes insecticidas, colocación de mallas y mosquiteros; control de animales domésticos; destrucción de madrigueras de ratas, ratones, etc.
FIEBRE AMARILLA:	Viral, aguda e infecciosa.	Picadura de mosquito (abunda en zonas húmedas alrededor del agua estancada; sólo pica durante el día).	En los casos más graves : ictericia, hemorragia, fiebre y albuminuria intensa; escalofríos, dolores musculares, cefaleas, pérdida del apetito, náuseas, vómitos y el signo de Faget; en un 15 % aproximadamente de los casos, se desarrolla la fase tóxica en la que la mayoría de los órganos fallan.	El método más eficaz es la vacunación (recomendado para los viajes a lugares donde la enfermedad está presente; evitar la picadura de mosquitos y controlar su reproducción.

NOMBRE	TIPO	CONTAGIO	SÍNTOMAS	PREVENCIÓN
CÓLERA:	Bacterial aguda.	Se puede adquirir bebiendo líquidos o comiendo alimentos contaminados con la bacteria. La fuente de contaminación es por lo general, las heces de una persona infectada. El contacto con una persona infectada no constituye un riesgo.	En su estado grave. diarrea profusa aguda, vómitos y entumecimiento de las piernas. Sin tratamiento adecuado puede sobrevenir la muerte en horas. Dolor abdominal, apatía, decaimiento. Disfunción sexual, frialdad, palidez, cianosis, calambres musculares, hipotensión, manos de lavandera, aumento de la viscosidad sanguínea; deshidratación.	Higiene, beber líquidos y comer alimentos confiables. Estando ya en el proceso de la enfermedad: antibióticos.
BRUCELOSIS:	Bacteriana infecciosa.	Por mucosas, heridas en la piel y la vía digestiva; por manipulación de animales contaminados; por ingestas de leche o subproductos no pasteurizados y carnes poco cocidas.	Fiebre, debilidad, sudoración y dolores vagos.	Erradicación de la enfermedad en los reservorios y vacunación de los animales para evitar la infección. No hay vacuna para humanos.
FIEBRE TIFOIDEA:	Infecciosa.	El mecanismo es fecal - oral por alimentos y agua contaminados; las moscas pueden transmitir en ambientes poco higiénicos; de persona a persona por falta de higiene.	Trastornos del estado general, fiebre que aumenta hasta 39 / 40 °, cefalea, estupor, rosíola en vientre, tumefacción de la mucosa nasal, lengua listada, úlceras en el paladar y a veces epato esplenomegalia y diarrea; sin tratamiento adecuado puede haber complicaciones graves como hemorragia y perforación intestinal, shock séptico.	Dos maneras principales de prevenir la fiebre tifoidea. Vacuna: recomendada si se visita un país donde la enfermedad prevalezca; cuidado con la alimentación: beber sólo agua embotellada o hervida no menos de un minuto; comer alimentos bien cocidos y aún calientes; evitar frutas y verduras crudas con cáscara; evitar mariscos crudos; evitar lácteos no pasteurizados.

NOMBRE	TIPO	CONTAGIO	SÍNTOMAS	PREVENCIÓN
FIEBRE HEMORRÁGICA ARGENTINA (mal de los rastros):	Virósica agente viral: Junin virus.	Por contacto en la piel con escoriaciones; en mucosas por inhalación de partículas portadoras de virus (más común en medio rural).	Fiebre, dolor de cabeza, debilidad, desgano, dolores articulares y oculares, pérdida de apetito, síntomas de alteración vascular, renal, hematológico y neurológico.- sin tratamiento la mortalidad alcanza el 30 %.	las maneras de prevenir la enfermedad son: vacunación, disminuir el número de roedores y mantener una buena higiene personal
HIDATIDOSIS:		Es más frecuente en medios ganaderos: el perro lame la mano del hombre y con la lengua (infectada), disemina los huevos por todo su cuerpo y el del humano; también por verduras y aguas contaminadas.	En el ser humano es variable dependiendo del órgano afectado y tamaño y número de quistes: dolor abdominal; prurito cutáneo severo; tos; esputo con sangre; dolor en el pecho; fiebre.	Evitar el acceso de perros a las vísceras del ganado en mataderos y no alimentarlos con las mismas crudas; desparasitar a los cachorros; pasear los perros con cadena y collar; lavar bien los vegetales; evitar que los niños se lleven tierra o arena a la boca.
RABIA:		Los vectores de transmisión más comunes son perros y gatos en zonas urbanas / rurales, y también murciélagos en zonas silvestres.	Incubación: 60 días a un año; asintomática; prodrómica: 2 / 10 días; síntomas inespecíficos: neurológica: 2 / 7 días; afecta el cerebro; hiperactividad, ansiedad, depresión, delirio, sentimiento de violencia, parálisis, espasmos faríngeos; coma: 1 / 10 días; sobreviene el coma y la muerte por paro cardíaco o infecciones secundarias.	A partir de la 2ª fase la única opción es inyectar una vacuna contra el virus sólo eficaz durante la fase de incubación; lavado de heridas con agua y jabón; diferir la sutura de la herida; tratamiento con antibióticos dependiendo del caso; vacuna antirrábica.

NOMBRE	TIPO	CONTAGIO	SINTOMAS
TUBERCULOSIS:	Contagiosa.	Inhalando aire expelido por una persona enferma.	Cansancio intenso, malestar general, sudoración abundante, pérdida de peso y sangre en los esputos; Puede haber tos seca persistente con un ligero aumento de temperatura corporal.
TÉTANOS:	Bacteriana no contagiosa.	puede ser mortal; las esporas pueden provenir de casi cualquier parte: polen, polvo de la calle, etc. y provocan la infección por ingreso al organismo por heridas contaminadas.	Leve: rigidez muscular; moderado cierre de la mandíbula al tragar contracciones de los músculos (espaldita, cuello y abdomen; gran afectación respiratoria.
TRIQUINOSOS:	Parasitaria.	Por ingestión de carne porcina infectada de larvas de este parásito.	En la primer semana la persona padece un desorden gastrointestinal severo; diarrea; dolores musculares intensos; edema facial; hinchazón de párpados; picos de temperatura durante 30 a 45 días, que persisten durante 30 a 45 días, que la enfermedad es curable.
BOTULISMO:		Ingestión de comidas enlatadas caseras (por lo general), embutidos o productos derivados de cerdo y pescado crudos o ahumados, y en general productos cárnicos salados y ahumados mal conservados. Es la sustancia más tóxica que existe.	Parálisis flácida de músculos esqueléticos, fallo parasimpático adultos cólicos intestinales, dificultad respiratoria que puede llevar a insuficiencia respiratoria, dificultad de deglución y al hablar, visión doble, sequedad en la boca, ausencia temporal de respiración, vómitos, debilidad con parálisis; en bebés estreñimiento, debilidad, pérdida de tono muscular, llanto débil, mala alimentación o succión débil, dificultad respiratoria, lucidez mental.

NOMBRE	TIPO	CONTAGIO	SINTOMAS	PREVENCIÓN
TENIASIS:	Parasitaria.	Ingesta de carne cruda o mal cocida e infectada con el parásito. La fuente de infección primaria es el hombre enfermo cuando libera por las heces. El agente de contagio es el cerdo y el bovino que se infectan al comer pasto o tomar agua contaminada con heces de personas enfermas	Periodo de incubación: 2 / 3 meses.	Evitar comer carne cruda o mal cocida; establecer adecuados controles sanitarios en frigoríficos y mataderos, evitar el contacto de animales con las heces humanas; tratamiento para eliminar el parásito; educación sanitaria; mejora de las condiciones socio económicas.
TOXOPLASMOSIS:	Infecciosa, causada por un parásito intracelular.	Desde los animales a los humanos (especialmente felinos); también por alimentos contaminados como carne y verduras mal lavadas, o entre personas que trabajan la tierra con las manos.	Puede causar leves y asintomáticas así como infecciones mortales que afectan mayormente al feto.	Evitar comer carne cruda o poco cocida; no manipular heces de gato sin protección; evitar la ingesta de agua contaminada, leche sin pasteurizar; no aceptar la donación de órganos infectados; lavar muy bien las verduras de consumo crudo.
GRIPE:	Viral infecciosa de aves y mamíferos.	Desde individuos infectados a través de gotas (saliva, secreción nasal, secreción bronquial); También pero menos común, a través de las heces de pájaros infectados; por sangre y por superficies u objetos contaminados con el virus.	Estornudos con sensación de resfriado, fiebre alta con escalofríos (hasta 39°), cansancio intenso con dolores musculares y articulares, dolor faríngeo, tos, congestión nasal, cefalea fija, lagrimeo, dolor retro ocular, disnea, expectoración, dolor retro esternal, dolor abdominal. La gripe puede presentar complicaciones como la neumonía o pulmonía (es la más grave).	Reposo, ingesta de líquidos, evitar consumo de alcohol y tabaco; fármaco para alivio de síntomas (paracetamol); la aspirina no está indicada en niños y adolescentes; la vacunación es indicada en casi todos los casos, especialmente en mayores de 60 años, menores de 5 años, inmuno deprimidos, con enfermedad grave previa. Los suplementos vitamínicos no se indican. La higiene es un aliado eficaz para la prevención.

NOMBRE	TIPO	CONTAGIO	SÍNTOMAS
HEPATITIS VIRALES:	virósica A y E	La más frecuente es por el agua contaminada por materia fecal, por verduras lavadas con esta agua, mariscos de aguas pantanosas o por otra persona infectada por el virus.	Afección o enfermedad inflamatoria que afecta al hígado.
	virósica B y D	Por vía parental, por transfusiones de sangre, heridas, jeringas contaminadas, contacto sexual.	
	virósica C	Por vía parental, contaminación con sangre infectada.	
FILARIASIS:	Grupo de enfermedades parasitarias.	Transmitidos en forma de larva a los vertebrados por un artrópodo (generalmente mosquitos o moscas).	Engrosamiento de la piel y tejido subyacente (elefantiasis), esto afecta en especial, las extremidades inferiores, aunque puede afectar también, brazos, vuvas y mamas (rara vez los genitales); otra variedad puede afectar la córnea provocando ceguera.
PARASITOSIS INTESTINAL:	Infecciosa.	Frecuente en personas que carecen de servicios de agua potable y desagües cloacales; muy frecuente en la selva donde afecta el crecimiento de los niños.	Síntomas inespecíficos, posibles dolores abdominales; pueden presentarse: anorexia, náuseas, vómitos, diarrea, flatulencia y prurito anal, fiebre, cefalea, intranquilidad; insomnio, síntomas de anemia, pérdida de peso.

NOMBRE	TIPO	CONTAGIO	SÍNTOMAS	PREVENCIÓN
ONCOCERCOSIS O CEGUERA DE LOS RÍOS:	Parasitaria crónica.	Transmitida por varias especies de moscas negras.	Comezón, hinchazón, erupciones inflamadas y sarpullidos.	Evitar la picadura del jején y moscas negras; localizar los criaderos de estos y destruirlos; tomar ivermectina que esteriliza los gusanos hembra; notificar al sistema de salud.
DIFTERIA:	Infecciosa aguda.	Muy contagiosa; niños menores de 5 años y adultos mayores de 60. Transmisión por contacto directo por estornudos, garganta, piel ojos o cualquier otro tipo de secreción de las personas infectadas.	Falsas membranas firmemente adheridas, de exudado fibrinoso, especialmente en las mucosas de las vías respiratorias y digestivas superiores; ardor en la garganta, dificultad al respirar, piel fría, inquietud, fiebre, etc.	Tratamiento con antibióticos al infectado y evitar contacto con ellos en los primeros 15 días. Vacunación (triple) a los dos, cuatro, seis y 18 meses de edad y a los cuatro y seis años. Vigilancia epidemiológica; control de las personas que tengan contacto con enfermos; lavarse la boca al toser y lavarse las manos después de hacerlo.
CITOMEGALOVIRUS:	Viral-	el modo más común es por la saliva; semen; secreciones cervicales; transfusiones de sangre y trasplante de órganos.	Síndrome parecido a la mononucleosis, una hepatitis auto limitante o neumonía febril en la temprana infancia; inclusión de una infección, hepatomegalia, esplenomegalia, microcefalia, petequias. En la infancia: alteración del crecimiento, hernia inguinal, atrofia óptica.	Evitar besos y contacto sexual con personas infectadas.
VARICELA:	Infecto contagiosa viral.	Transmisión directa.	Fiebre, taquicardia, hipotensión, escalofrío, a veces diarrea y vómitos con dolores abdominales.	Es muy difícil de evitar ya que es altamente contagiosa. La vacuna es casi 100 % efectiva contra la clase leve.

NOMBRE	TIPO	CONTAGIO	SÍNTOMAS	PREVENCIÓN
RUBEOLA:	Viral.	Directa por vía respiratoria.	Adenopatías no dolorosas, erupción maculopapular, sin prurito, algo de fiebre. En los adultos los síntomas son más severos.	Vacunación.
SARAMPIÓN:	Viral erupliva.	Muy contagiosa.	Malestar y fiebre alta, tos seca, conjuntivitis, máculas rojas con punto blanco central en la boca, erupción externa rosa claro.	Vacunación; tomar inmunoglobina sérica 6 días después de la exposición puede reducir el riesgo de desarrollar la enfermedad.
VIRUELA:	Viral.	Muy contagiosa, aunque casi desaparecida en prácticamente todo el mundo. Se transmite de persona a persona por gotitas de Fluggers, el aire, objetos y picaduras de insectos	Escalofríos bruscos e intensos, fuertes dolores en los miembros, exantema similar al de la escarlatina o sarampión.	Vacunación.
SIDA:	Viral.	Por sangre, semen, leche materna y secreciones vaginales. También por trasplante de órganos y tejidos.	Linfadenopatía periférica, fiebre, pérdida de peso, diarrea, malestar, fatiga, sudación nocturna.	Usar preservativo en cualquier tipo de acto sexual; no compartir material de inyección, siempre material descartable; tratamiento médico para las mujeres con VIH que quieran concebir.
SÍFILIS:	Sistémica, infección contagiosa.	Transmisión sexual, transplacentario, transfusión de sangre, contacto casual con lesiones activas.	Chancro, adenopatía regional, ganglio mayor; en la 2ª etapa lesiones micro cutáneas.	Practicar sexo seguro; utilizar siempre preservativo, aunque esto no evita 100% el contagio; si está contagiado, acudir de inmediato al médico.

NOMBRE	TIPO	CONTAGIO	SINTOMAS	PREVENCIÓN
TOS FERINA:	Infecciosa aguda.	Muy contagiosa; exclusiva del hombre; se transmite de persona a persona por exposición directa; afecta en especial a los niños.	Catarro febril, accesos paroxísticos de tos, estertores respiratorios, cianosis, expectoración de moco, vómitos, ulceración del frenillo lingual, complicaciones neurológicas, respiratorias y auditivas	Vacunación.
ESCARLATINA:	Infecto contagiosa aguda	Erupción cutánea, inflamación de ganglios del cuello, dolor de garganta, fiebre superior a 38°, puede haber escalofríos, dolores articulares, náuseas, vómitos, pérdida de apetito.	Fiebre elevada, escalofríos, vómitos, distagia, malestar general, angina roja dolorosa y profunda, petequias palatales, equimosis, nasofaringitis, amigdalitis aguda, exantema enenatemaeritematoso.	No hay una manera eficaz de prevenirla: en la casa cuidar que los utensilios usados por el enfermo no los use otra persona; lavar bien con agua caliente y jabón; lavarse las manos con frecuencia..



**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO XII

PROYECTO DE RESOLUCION

MERCOSUR/SGT N° 5 /ACTA N° 1/11

XLI REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5 ; TRANSPORTES

MERCOSUR/SGT N° 5/REC. N° /011

RENOVACION DEL PERMISO COMPLEMENTARIO PARA TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, y la Declaración del GMC en oportunidad de celebrarse la XXVI reunión Ordinaria en el sentido que se considere, como base fundamental de todas las negociaciones internacionales bi o multilaterales en materia de transporte terrestre, el Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre suscrito en el marco de la ALADI-

Los planteos emanados del SGT N 5 para la mejora de las tramitaciones de otorgamiento y renovación de los permisos complementarios para empresas que realizan transporte internacional de carga por carretera en el marco del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT)

CONSIDERANDO: Que es conveniente complementar los avances encaminados en el ámbito de la Comisión destinada a la evaluación permanente de dicho Acuerdo y sus Anexos, a efectos de asegurar la existencia de prácticas uniformes en la emisión y renovación de los permisos complementarios para transporte internacional de carga y la operación de las empresas sin interrupciones.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE

Art. 1 – Los permisos complementarios para transporte internacional de carga al amparo del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, y sus renovaciones, se otorgarán con igual fecha de vencimiento que los permisos originarios y sus prórrogas, respectivamente.

Art. 2 – La Autoridad Competente del país de origen, comunicará a la Autoridad Competente del país de destino o de tránsito, por vía fax u otros medios electrónicos, la nueva fecha de vencimiento del permiso originario.

Art. 3 – La Autoridad Competente del país de destino o de tránsito, una vez verificado que el representante legal se encuentra debidamente habilitado, y la empresa no mantiene adeudos exigibles por sanciones, renovará el permiso complementario con la misma vigencia.

Art. 4 – Para la renovación del permiso complementario, no se exigirá que el representante legal realice la gestión personalmente, ni se verificará la contratación de los seguros a que refiere el Art. 13 del ATIT, lo que será exigible al momento de concretarse el transporte internacional en el cruce de frontera.

Art. 4 – Esta Resolución deberá ser incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes antes del



BICENTENARIO

**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO XIII



XLI REUNIÓN SGT N° 5
COMISION DE ESPECIALISTAS EN TRANSPORTE MARÍTIMO
DEL MERCOSUR
Mayo de 2011 – Asunción, República del Paraguay

**ACTA DE LA 16ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS EN
TRANSPORTE MARÍTIMO DEL MERCOSUR**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, durante los días 4, 5, y 6 de mayo de 2011, se realizó la **16ª Reunión de la Comisión de Especialistas en Transporte Marítimo del MERCOSUR**, con la participación de las Delegaciones de la República Argentina, República Federativa del Brasil, República del Paraguay, y la República Oriental del Uruguay.

La lista de participantes de cada Delegación se presenta como ANEXO I de la presente Acta.

La reunión se desarrolló con la presidencia del Abog. Diego Rotela, Jefe de la Delegación de la República del Paraguay, quien dio la bienvenida a las Delegaciones, deseando a todos los presentes una estadía feliz, y esperando que las deliberaciones de la Comisión de Especialistas se realicen dentro del marco de la cordialidad y fraternidad acostumbrada, en coincidencia con las festividades del Bicentenario del Paraguay.

Las Delegaciones presentes agradecieron la bienvenida, felicitando a la Delegación paraguaya por el Bicentenario de su independencia patria, y bregando por que las deliberaciones en esta reunión tiendan hacia el consenso deseado con respecto a los temas de la Agenda.

Las Delegaciones consensuaron el tratamiento de los siguientes temas:

1. Asimetrías Laborales
2. Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo del MERCOSUR

Argentina inicia el tratamiento del primer tema, manifestando que las asimetrías han dado una señal de alerta y que es una instancia importante para adelantarse a las eventuales consecuencias que se generarían en el ámbito del transporte marítimo, y que esas diferencias laborales, se deberían tratar consecuentemente en el SGT10 Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social, y que quede el SGT5 Transportes, como órgano de consulta y soporte técnico, cuando se considere necesario.

La Delegación de Uruguay sostiene con relación al tema, que tratándose de asimetrías laborales, dichos temas deberían ser tratados en el SGT10, actuando como soporte técnico para lo que dicho sub grupo pueda necesitar, sobre los temas de competencia de la Comisión de Especialistas en Transporte Marítimo.

A su turno, la Delegación de Brasil, puso en duda la competencia de esta Comisión para el tratamiento de cuestiones de asimetría laboral, que no sean sobre aspectos puramente técnicos sobre navegación comercial, marítima o hidroviaria, a modo de consulta técnica que se deriven del SGT10.



XLI REUNIÓN SGT N° 5
COMISION DE ESPECIALISTAS EN TRANSPORTE MARÍTIMO
DEL MERCOSUR
Mayo de 2011 – Asunción, República del Paraguay

La Delegación de Paraguay consideró que el tema, incluido en la Agenda Tentativa de la Comisión de Especialistas por parte de la Delegación de Argentina, no puede ser tratado en el ámbito de esta Comisión, por considerar que la Comisión de Especialistas en Transporte Marítimo se ha conformado principalmente para trabajar en la elaboración de un marco regulatorio común para el sector de transporte marítimo.

Continuó argumentando el Delegado de Paraguay, que este es un tema cuya naturaleza propicia su tratamiento, en todo caso, en el SGT 10 – Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social, y que no debería ser tratado ni debatido, ni siquiera en el SGT5, pues el tema se origina en lo resuelto en la última Reunión Ordinaria del GMC, en los reclamos laborales de los trabajadores que operan en la Hidrovía Paraguay – Paraná, conforme al Acta de dicha reunión, en su punto 9.4 “Navegabilidad en la Hidrovía”.

Continuando en el uso de la palabra, la Delegación Paraguaya consideró que, siempre conforme al Acta de la última reunión del GMC, y por su naturaleza, este tema debería ser abordado en ámbito de los órganos del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra.

Luego de un intercambio de conceptos y opiniones, las delegaciones acordaron que la Comisión de Especialistas actúe como órgano de consulta del SGT10, que ya se encuentra tratando el tema, en los aspectos que son de su competencia, relativos al tema de asimetrías laborales.

Seguidamente, la Delegación de Uruguay inició el tratamiento del segundo y último punto de la Agenda aprobada, el Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo, manifestando que, conforme a la posición que viene sosteniendo desde la última reunión de esta Comisión realizada en Brasil, y conforme a las instrucciones emanadas de la Cancillería de su país, se abstuvo de emitir opiniones sobre este tema.

La Delegación Argentina manifestó que no se agotaron aún las negociaciones del Acuerdo en la Comisión de Especialistas. Recordó que en la 14ª Reunión de esta Comisión, realizada en Salta, se había acordado entre las delegaciones que en la siguiente reunión, la que se realizó en Joao Pessoa, Brasil, Uruguay presentaría los estudios técnicos que permitan a las Delegaciones analizar los efectos negativos que pudiera generar el Proyecto de Acuerdo a su política de servicios portuarios. Siguió manifestando que, como eso no ha ocurrido, y ante la presentación de Uruguay en la última reunión del GMC de una propuesta de tratamiento del Acuerdo Multilateral en ése ámbito, la Delegación Argentina solicitó a la Delegación Uruguaya si los estudios técnicos prometidos serían presentados en el GMC.

La Delegación de Brasil consideró que todavía no se han agotado las instancias de negociación en esta Comisión de Especialistas, y que la presentación de Uruguay del tratamiento del Acuerdo en el ámbito de GMC fue una propuesta que será considerada.

A su turno, la Delegación de Paraguay, concordó con las Delegaciones de Argentina y Brasil, en que aún no se han agotado las instancias de negociación en la Comisión de Especialistas, más aún cuando la Delegación de Uruguay ha prometido, desde la 12ª Reunión de esta Comisión, la presentación de los estudios técnicos que demuestren los efectos que ocasionaría la inclusión de las cargas de trasbordo en el ámbito de aplicación del Acuerdo, estudios que deberían ser objeto de análisis conjunto por parte de las Delegaciones en la Comisión de Especialistas, que ha sido conformado para ese efecto. Siguió argumentando el Delegado de Paraguay, que no se puede obviar un consenso de la mayoría de los Estados Parte respecto del proyecto, sin presentar formalmente los fundamentos técnicos que demuestren los argumentos esgrimidos por la Delegación que no está de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo.

La Delegación de Paraguay solicitó a la Delegación de Uruguay, la revisión de su postura respecto a su pedido de tratamiento del Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo del Mercosur en el GMC.

La Delegación de Argentina manifestó que si el impedimento para la realización de los estudios técnicos por parte de la República Oriental del Uruguay es del tipo financiero o técnico, propone recurrir al Comité de Cooperación Técnica del MERCOSUR, a fin de requerir su asistencia para la elaboración de dichos estudios.

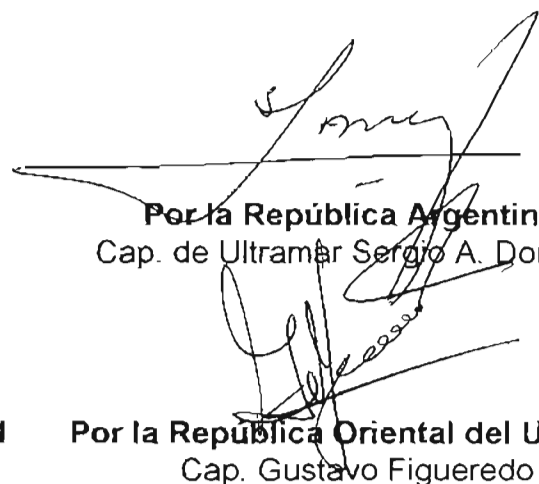
La Delegación de Uruguay manifestó que el resultado del tratamiento de los puntos en esta reunión será comunicado a sus autoridades.

Las Delegaciones presentes acordaron dar por finalizadas las deliberaciones. Las Notas y Declaraciones del sector privado se adjuntan a la presente Acta como ANEXO II.

Finalizada la reunión, se labra la presente Acta, en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando al final de las mismas los representantes de los Estados Parte presentes.



Por la República del Paraguay
Abog. Diego D. Rotela Rojas



Por la República Argentina
Cap. de Ultramar Sergio A. Dorrego



Por la República Federativa del Brasil
Dr. André Luis Souto de Arruda Coelho



Por la República Oriental del Uruguay
Cap. Gustavo Figueredo



Anexo I

XLI REUNIÓN SGT N° 5
COMISION DE ESPECIALISTAS EN TRANSPORTE MARÍTIMO
DEL MERCOSUR
Mayo de 2011 – Asunción, República del Paraguay

**ACTA DE LA 16ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS EN TRANSPORTE
MARÍTIMO DEL MERCOSUR**

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

Por la República del Paraguay

Abg. Sergio Britez Espínola	Director General de la Marina Mercante
Abg. Diego Rotela	Dirección de Marina Mercante
Econ. Jorge Martínez Núñez	Dirección de Marina Mercante
Abg. Rodrigo Fleitas	Dirección de Marina Mercante

Por la República de la Argentina

Cap. Sergio Dorrego	Director Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo
Rosalba Carnovale	Directora de Actividades Navieras

Por la República Federativa del Brasil

André Luis Souto de Arruda Coelho	ANTAQ
Milton Benevides Dos Guaranys	Marina del Brasil
Fabio da silva Andrada	Marina del Brasil

Por la República Oriental del Uruguay

Cap. Gustavo Figueredo	Director General de Transporte Fluvial y Marítimo
------------------------	---

OBSERVADORES

Andres Nadal	Antaris Naviera Caena - Argentina
Adriana Alejo	SEMARBRA – Argentina
Fabio Siccherino	LOG IN – Brasil
Eduardo Rosenthal	Cámara Naviera Argentina - Argentina
Gustavo Roca	Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante de Argentina
Jorge Vargas	SOMU – Argentina
Rigoberto Suarez	SOMU – Argentina
Rubén A. Moreira	SOMU – Argentina
Gustavo Mujica	C.J.O.M.N. – Argentina
Juan C. Pucci	Centro de Oficiales Fluviales – Argentina
Ernesto de la Guardia	Embajada Argentina Paraguaya
Cynthia Romero	Ministerio de Relaciones Exteriores – Paraguay
Cesar Ayala Santander	Ministerio de Relaciones Exteriores – Paraguay
Carlos Sanchez	Cancillería – Argentina
Stella Cabrera	LOG IN – Brasil
Elias Gedeon	CENTRONAVE – Brasil
Claudio Fontelle	Alianca Nav. – Brasil
Pedro Henrique	SYNDARMA – Brasil
Ricardo C. Pereira	Comité Rio – Brasil

(113) CIENTO TRECE

(114) CIENTO CATORCE

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

Sr. Presidente Pro Témpore
Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte"
S...../.....D

Los sindicatos, abajo firmantes, que nuclean a los trabajadores y trabajadoras de la Marina Mercante de la República Argentina, desean manifestar ante la XLI reunión Plenaria del Subgrupo de Trabajo N° 5, Transportes del MERCOSUR, su firme posición de apoyo al proyecto "Acuerdo Multilateral de Transporte MERCOSUR", no encontrando razones válidas que justifiquen más dilaciones, que no permiten concretar la firma, tal cual fue consensuado en abril de 2005 en este mismo país, y elevar dicho Acuerdo al Grupo Mercado Común, para su puesta en vigencia conforme al texto vigente

La ratificación de apoyo al mencionado proyecto se sustenta en el convencimiento de que el mismo no solo traerá aparejado un beneficio directo a las economías de los estados partes sino también de todos los trabajadores y trabajadoras vinculados al transporte por agua, los que hoy sufren una competencia desleal por parte de tripulaciones extranjeras que navegan en la región carecientes de aceptables coberturas laborales y sociales.

En otro orden, sabemos que todo acuerdo es perfectible, pero siempre dentro del contexto actual del MERCOSUR, por lo tanto, se debe arribar a su suscripción manteniendo el ámbito de aplicación tal como está previsto en el Proyecto, que corresponde al litoral marítimo de los Estados Parte y los Puertos Argentinos y Uruguayos del Río de La Plata, como así también el transporte de todas aquellas cargas involucradas entre puertos de los Estados Parte, tanto sean de intercambio comercial, o las que realicen transbordos en el ámbito de aplicación antes mencionado. La explicación de esta postura se encuentra definida en el Protocolo sobre Comercio de Servicios, que establece, en su artículo 2º, inciso 2: "A los efectos del presente Protocolo, se define el comercio de servicios como la prestación de un servicio: a) del territorio de un Estado Parte al territorio de cualquier otro Estado Parte". Por lo expuesto, claramente se aprecia que se encuentran incluidas en el servicio de transporte todas las cargas que se trasladen por medio marítimo de un puerto de un Estado Parte a otro puerto de otro Estado Parte, independientemente del origen y destino de las mercaderías.

Las organizaciones sindicales marítimas de la República Argentina, apuestan a la integración, privilegiando el interés colectivo, seguras que con la aprobación del "Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo MERCOSUR" avanzaremos hacia una demanda directa de trabajo de calidad tanto para los marinos mercantes como también para los trabajadores de actividades conexas, permitiendo, además, mejorar el poder de negociación del bloque a la hora de insertarse en el mundo.

(115) CIENTO QUINCE

SOMO
ENCUENTRO. SU RAZ

JORGE TIRAVANTI
CAPITAN DE
ULTRAMAR

E. O. VENTURINI
SEER

JCSCHMID
DPA 64302

Comandante
Jefe de Jefes y Oficiales
Escuadras Navales

JUAN C. Pucci
CENTRO DE ATENCIONES

SYNDARMA

Sindicato nacional das empresas de navegacao maritima

CNA

camara naviera argentina

Declaración conjunta de Armadores
Presentada en la
XLI Reunión del SGT 5 -Transporte- del MERCOSUR
(Asunción 4 a 6/05/2011)

Convencidos que:

1. el texto del Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo del MERCOSUR, consensuado en el año 2005 por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay, y ratificado por las Delegaciones Oficiales de estos países en posteriores reuniones del SGT5, guarda perfecta armonía con los objetivos fundacionales del Tratado de Asunción, especialmente en su Artículo 1º y con el Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios y su anexo,
2. el sector de transporte por agua es uno de los sectores económicos incluidos –entre varios otros- en los principios del Tratado de Asunción, por lo tanto debe contar con una política regional, es decir una política de transporte marítimo común, que tenga por objeto reactivar las marinas mercantes de los Estados Partes, los sectores ligados a esas actividades y fortificar la posición regional en la posterior negociación con otros bloques,

el Sindicato Nacional das Empresas de Navegacao Maritima - SYNDARMA - y la Cámara Naviera Argentina - CNA -, entidades fundadoras del Consejo de Armadores del MERCOSUR, en representación de los armadores argentinos y brasileños, exhortan a las Delegaciones Oficiales en esta XLI Reunión del SGT 5 (Asunción 4 al 6/05/11) para que se arbitren los mecanismos necesarios para la puesta en funcionamiento, en el más breve plazo posible, del Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo del MERCOSUR.

Dicho Acuerdo, reiteramos, ya consensuado por tres de los cuatro Estados Parte, responde a los compromisos asumidos en los distintos documentos firmados, dado que:


- Incluye todas las cargas movimentadas entre los puertos y/o zonas de carga y descarga de los países de los Estados Partes;
- Da preferencia para que el servicio de transporte sea efectuado por todos los armadores de los Estados Partes;
- Permite la libre negociación de fletes y demás condiciones de transporte, sin cartelización y establecimiento de cuotas.

Estos principios elementales que contiene el acuerdo,

- No colisiona con ninguna de las políticas portuarias que los Estados Partes tengan establecidas o puedan establecer en un futuro, mientras éstas tiendan a fomentar y fortalecer la integración, el desarrollo y competitividad de la región en su conjunto, conforme lo establece un Tratado de Integración Regional. De no ser así, evidentemente existirían contradicciones que forzarían a la revisión, en su conjunto, de los principios acordados a la firma del Tratado de Asunción y posteriores acuerdos alcanzados; aspecto que excede al tratamiento de este subgrupo, por tratarse de un tema basal. Por otra parte, estamos convencidos que tener puertos eficientes y competitivos beneficia no sólo al país que los posee y a sus ciudadanos, sino también a los actores económicos de la región y a los extranjeros que deban operar en la zona,
- No colisiona con las pautas aplicables al sector de comercio de bienes, el cual cuenta con políticas arancelarias y de control que favorecen la producción local. Un Acuerdo de Transporte marítimo regional, es para el sector de transporte por agua el equivalente a las políticas arancelarias y de control mencionadas, a través de la preferencia otorgada a los armadores de los países firmantes del Tratado de Asunción, en el transporte de las mercaderías que se movimentan en la región, independientemente de su origen o destino.
- Respeta el fundamento de creación de un Acuerdo de Integración, como lo es el MERCOSUR, de fomentar y fortalecer el desarrollo de la región, en este caso específico, el de las marinas mercantes regionales .



PEDRO HENRIQUE GARCÍA
Director Suplente
SYNDARMA



JORGE J. ALVAREZ
Presidente
CAMARA NAVIERA ARGENTINA



SEMARBRA

XLI Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5 de Transportes del Mercosur / 16° Reunión de Especialistas en Transporte Marítimo (Asunción, R. del Paraguay – 4 al 6 de Mayo de 2011)

SEMARBRA – Sede Buenos Aires

DECLARACION DE ASUNCION

SEMARBRA ratifica su firme convicción de que los tiempos para alcanzar el acuerdo multilateral de transporte marítimo están cada día más cercanos.

Queda tan solo un poco más de cuatro años para hacer realidad la libre circulación intrazona del transporte marítimo, es decir para cumplir con el Tratado de Asunción y el Protocolo sobre el Comercio de Servicios (denominado Protocolo de Montevideo); el mandato que el Grupo Mercado Común impuso al SGT5; y para demostrar al mundo que la integración del Mercosur es verdadera.

A lo largo de las discusiones desarrolladas en el Subgrupo de Trabajo N° 5 y la Comisión de Especialistas en Transporte Marítimo quedó demostrada la importancia de este servicio que genera valor agregado a las economías nacionales, constatándose ello a través del caluroso debate que motiva su tratamiento entre los Estados Parte, además del creciente interés de los armadores extraregionales para acceder a los tráficos marítimos del Mercosur. Un ejemplo de ello son las nuevas peticiones recibidas desde la Unión Europea.

El Protocolo de Montevideo taxativamente establece las pautas fundamentales para este acuerdo multilateral, como ser su ámbito de aplicación y la fecha máxima para su concreción. El ámbito de aplicación abarca el servicio de transporte marítimo que se realiza del territorio de un Estado Parte al territorio de cualquier otro Estado Parte, no quedando duda alguna sobre la inclusión de las cargas "feeders" del Mercosur y que la fecha máxima para alcanzar el acuerdo es el 7 de diciembre del año 2015.

La decisión política de los Estados Parte es de tal entidad que pone en un pie de igualdad al Tratado fundacional del Mercosur con el Protocolo sobre el Comercio de Servicios, de modo tal que la adhesión o denuncia a cualquiera de estos instrumentos significa, sin admitirse prueba en contrario, la adhesión o denuncia a ambos instrumentos, es decir al Protocolo de Montevideo y al Tratado de Asunción. En conclusión la integración se plasmará con la liberación intrazona de los servicios, al igual que los bienes, o no habrá integración.

J.P.



SEMARBRA

A todo ello hay que sumarle las Listas de los Compromisos Específicos en materia de transporte marítimo asumidos de buena fe por los Estados Parte durante la VI Ronda de negociación del Grupo Servicios, que fueron incorporados al derecho interno de cada uno de los Estados -a través de los respectivas Congresos Nacionales- y que constituyen las bases fundamentales para la negociación técnica que lleva adelante el Subgrupo de Trabajo N° 5 de Transportes.

Cualquier Estado que desee cambiar los compromisos asumidos, como sería el caso del Uruguay respecto de las cargas "feeders" del Mercosur, solamente debería recurrir al mecanismo del artículo XX del Protocolo de Montevideo que establece que el Estado Parte que modifique o suspenda compromisos específicos incluidos en su Lista de Compromisos deberá comunicarlo al Grupo Mercado Común y exponer ante el mismo los hechos o razones y las justificaciones para tal modificación o suspensión de compromisos.

Así las cosas y con el ánimo de zanjar la incomprensible posición del Uruguay, que lisa y llanamente radica en no continuar las negociaciones del futuro acuerdo multilateral, consideramos que a partir de la próxima reunión de este Subgrupo la Comisión de Especialistas en Transporte Marítimo debería poner "entre corchetes" el tema de los "feeders"- hasta tanto el Uruguay resuelva la cuestión- y continuar adelante con la negociación del acuerdo marítimo, máxime cuando su texto ya se encuentra consensuado por Argentina, Brasil y Paraguay.

A su vez debemos recordar que hacía finales del año 2010 el Consejo del Mercado Común a través de la Decisión N° 54 ratificó las pautas para la Profundización de la Liberalización en Servicios, es decir que la mayor instancia política del Mercado regional ratificó, como es natural, el programa de liberalización dispuesto por el Protocolo de Montevideo.

Señores quedan muy pocas reuniones para cumplir el mandato encomendado al SGT5. Por ello bregamos para que el espíritu de la integración sea el norte indiscutible de todas las negociaciones y a partir de ello avancemos definitivamente en pos de la integración del servicio de transporte marítimo, es decir hacia la concreción del acuerdo multilateral de transporte marítimo del Mercosur.


SEMARBRA – SBA
Administradora Ejecutiva
Adriana Alejo



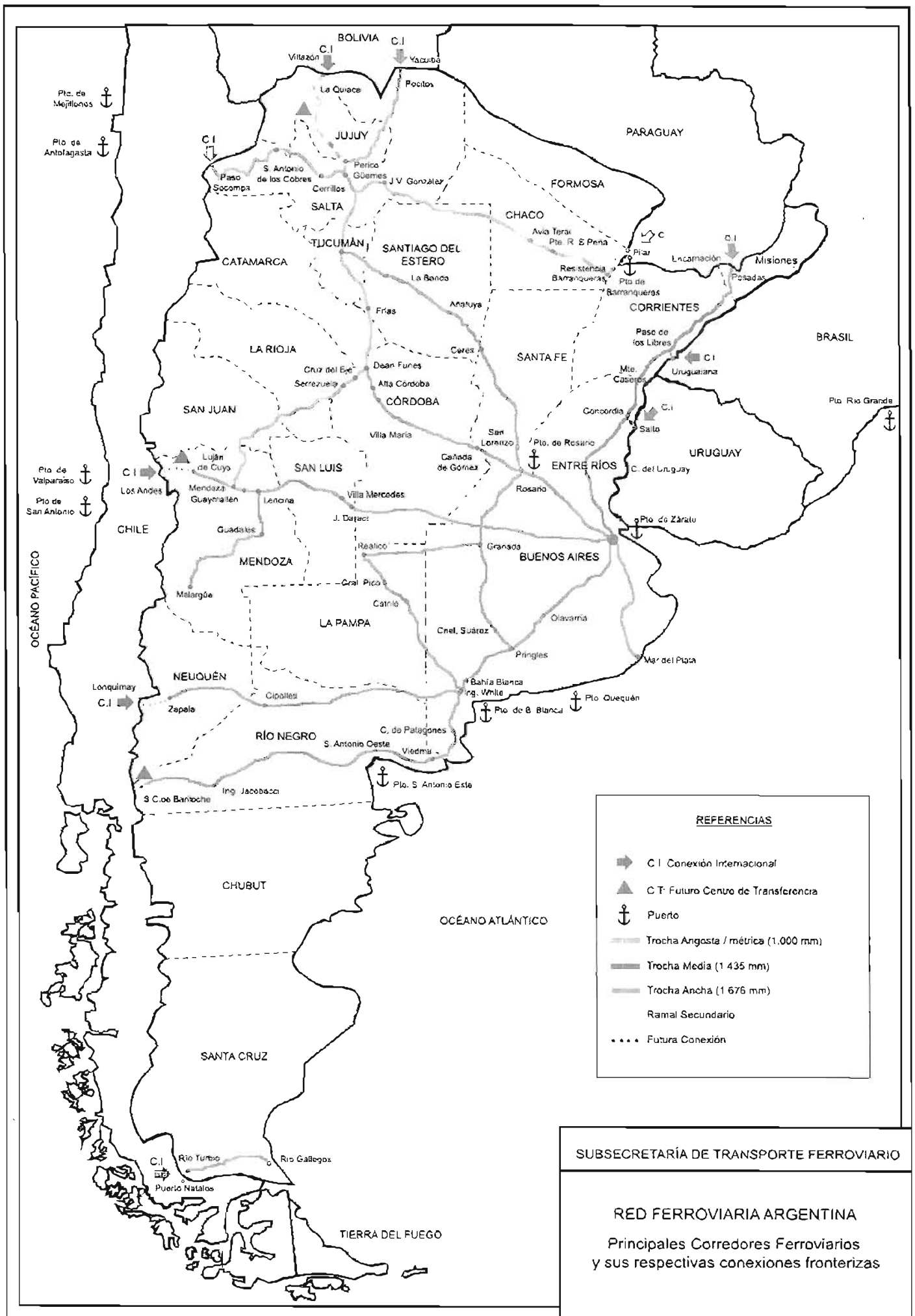
**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011

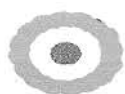


ANEXO XIV

(121) ciento veinte y Uno



PAÍS: ARGENTINA							
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA							
RAMAL	EXTENSIÓN (KM)	TROCHA (MM)	ESTADO (M - R - B)	EN OPERACIÓN	CONCESIÓN	CONEXIÓN	COMENTARIOS
Buenos Aires - Mendoza	1.063 Km.	1.676	(R- M)	NO	ALL CENTRAL	CHILE	
Buenos Aires - Córdoba	652 Km.	1.676	(B)	SI	FERROCENTRAL		
Buenos Aires - Tucumán	1.157 Km.	1.676	(B)	SI	FERROCENTRAL		
Buenos Aires - Mar del Plata	400 Km.	1.676	(B)	SI	FERROBAIRES		
Buenos Aires - Bahía Blanca	640 Km.	1.676	(B- R)	SI	FERROBAIRES		
Buenos Aires - Posadas	1.100 Km.	1.435	(R)	SI	TRENES DEL LITORAL	PARAGUAY	
Bahía Blanca - Neuquén	1.381 Km.	1.676	(B)	SI	FERROSUR ROCA		
Viedma - SC de Bariloche	821 Km.	1.676	(R)	SI	TREN PATAGÓNICO		
Rosario - Bahía Blanca	755 Km.	1.676	(R)	SI	FEPSA		
Tucumán - Salta - Jujuy	398 Km.	1.000	(R- M)	SI	BELGRANO CARGAS - SOE.S.A.		
Paso de Los Libres - Uruguayana	7 Km.	1.435	(R)	NO	ALL MESOPOTÁMICA	BRASIL	
Concordia - Salto	40 Km.	1.435	(R)	NO	ALL MESOPOTÁMICA	URUGUAY	



BICENTENARIO

**XLI REUNIÓN ORDINARIA
SGT N° 5; TRANSPORTES**

Asunción (Py), 4, 5 y 6 de mayo de 2011



ANEXO XV



Argentina



Bolivia



Brasil



Chile



Paraguay



Uruguay

**CONSEJO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS POR
CARRETERAS DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE "CONDESUR"
COORDINADORA: CAPATTI - PARAGUAY**

Asuncion, 03 de mayo de 2011.

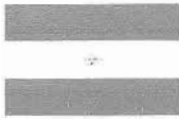
**A los Señores
Coordinadores Nacionales
del Sub-Grupo de Trabajo N° 5; Transportes – MERCOSUR**

Los miembros de Condesur (Consejo Empresarial de Transporte de Cargas por Carreteras del Mercosur Bolivia y Chile), reunidos en nuestra XXXVIII Reunión:

1. Reiteramos la solicitud a los Señores Coordinadores Nacionales, en el sentido de obtener respuestas a las cuestiones planteadas en reuniones anteriores en especial a la ultima presentada en Joao Pessoa y, a las desarrolladas en el presente documento.
2. Con relación a los accidentes del transporte por carretera y su impacto sobre el medio ambiente, pedimos a las autoridades que el tema se instale en la Agenda Permanente de este Subgrupo. Manifestamos nuestra preocupación con los montos de las multas administrativa y ambientales que asumen un caracter confiscatorio poniendo en riesgo la continuidad economica y jurídica de nuestras empresa. Por lo tanto, solicitamos que cada Estado Parte comunique su actual legislación interna sobre las tipificaciones, responsabilidades y valores de las multas, y analice su reconsideración, teniendo en cuenta la importante diferencia conceptual entre accidentes e infracciones, haciendo hincapie en el cumplimiento absoluto de los requisitos técnicos y de seguridad.
3. Hacemos propicia la oportunidad para informar a las autoridades del SGT N° 5 que a partir de la proxima reunion de nuestro Consejo Empresarial se constituira una Comision Especial sobre transporte de productos peligrosos para aportar la experiencia de los operadores especializados sobre esta importante materia. Además se solicita la unificación de las licencias para el transporte de mercancías peligrosas en aquellos casos en que existan múltiples exigencias al respecto y que las mismas no tengan costos.
4. Asimismo, solicitamos se clarifiquen los alcances y modalidades de la reciente normativa adoptada sobre PRECINTOS ELECTRÓNICOS en la operatoria aduanera, a los efectos de comprender su real aporte a la industria del transporte y la sociedad. Nuestra preocupación principal es el alto costo que su implementación significa para el sector, sin contemplar en ello a los importadores y exportadores. Así mismo, solicitamos se permita una activa participación del sector en el desarrollo de los sistemas a utilizar.
5. Por otra parte, solicitamos que todos los acuerdos alcanzados en el ámbito de las reuniones de la Comisión del Artículo 16 de seguimiento del ATIT, en particular lo decidido XII Reunión del año 2010, se pongan en funcionamiento en el ámbito de la Secretaria Permanente del Mercosur. Ello sin perjuicio de que se continúe desarrollando el proceso de Protocolización al Amparo del Tratado de Montevideo de 1980, ya iniciado.

De tal forma, aquellos acuerdos obtendrán una rápida implementación vinculante entre los Estados parte del Mercosur y Chile.

(125) CIENTO VEINTE Y CINCO



Argentina



Bolivia



Brasil



Chile



Paraguay

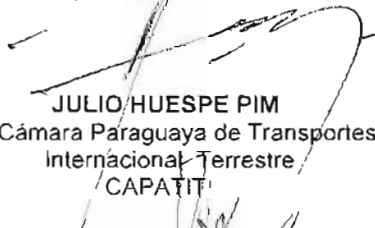


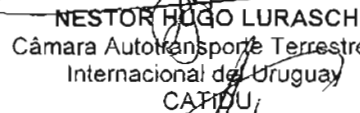
Uruguay

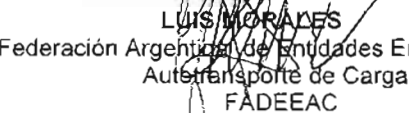
**CONSEJO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS POR
CARRETERAS DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE "CONDESUR"
COORDINADORA: CAPATIT - PARAGUAY**

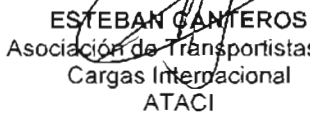
6. En lo que tiene relación con los Pasos de Frontera, solicitamos a las autoridades de este Sub-Grupo reforzar el énfasis en el tratamiento de la problemática de las demoras que se registran en los mismos. En particular, estimamos de urgente necesidad la instalación, implementación y perfeccionamiento de las áreas de control integrado en Paso de los Libres/Uruguaiana, Clorinda/Puerto Falcon, Posadas/Encarnación, Chui/Chuy y Cristo Redentor/Los Libertadores. En este ultimo caso en particular y por razones humanitarias y responsabilidad de los Estados solicitamos se bajen los controles de la alta cordillera a Guardia Vieja en territorio de Chile.
7. Además, solicitamos a las autoridades del Sub-Grupo N° 5 informen acerca de las medidas que se encuentran en analisis de adopcion respecto a la normativa sobre los Vehiculos Euro 5 con sistema de combustible diferenciado en particular que si están analizando las consecuencias de su utilizacion en la actual industria de transporte.
8. Sobre los procesos de ratificación de las Reglas de Rotterdam que ya se encuentran instalados en los Parlamentos de la región, solicitamos a las autoridades del sector que se convoque a un amplio debate sobre el punto con una activa participación del sector privado, fundamentalmente con las entidades representativas vinculadas al transporte internacional de cargas por carretera.
9. Manifestamos nuestra preocupación por la evolución del estado de situación que se viene constatando en la región respecto a la emisión de los documentos de transporte. Entendemos que la facultad de emisión de los documentos de transporte es la piedra angular de la profesionalización del sector y en ese sentido sugerimos analizar la posibilidad de trabajar en la armonización de las reglas al amparo de las que se emiten los contratos de transporte de cargas por carretera en el ámbito del MERCOSUR.

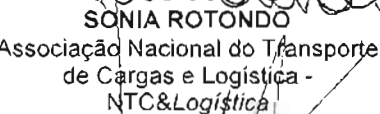
Agradecemos la atención a los Señores Coordinadores, por la oportunidad de lo expuesto.

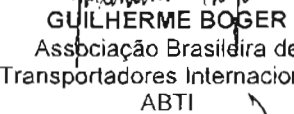

JULIO HUESPE PIM
 Cámara Paraguaya de Transportes
 Internacional Terrestre
 CAPATIT

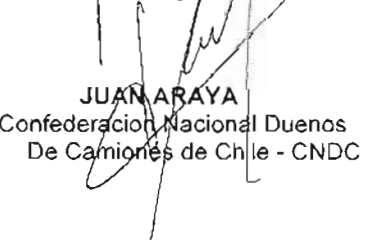

NESTOR HUGO LURASCHI
 Cámara Auto transporte Terrestre
 Internacional de Uruguay
 CAPITU


LUIS MORALES
 Federación Argentina de Entidades Empresarias del
 Auto transporte de Cargas
 FADEEAC


ESTEBAN CANTEROS
 Asociación de Transportistas de
 Cargas Internacional
 ATACI


SONIA ROTONDO
 Associação Nacional do Transporte
 de Cargas e Logística -
 NTC&Logística


GUILHERME BOGER
 Associação Brasileira de
 Transportadores Internacionais
 ABTI


JUAN ARAYA
 Confederación Nacional Duenos
 De Camiones de Chile - CNDC


CARLOS TORREALBA
 Asociación Gremial Chilena de Empresarios del
 Transporte Internacional de Cargas por
 Carretera - AGETICH

Sindicato Gremial de Trabajadores de Transporte del Interior e Internacional

Lapacho 485 c/ Inca

Tel. 553282
Asunción - Paraguay

Cel. 0984267046/0983264801

Asunción, 24 de marzo de 2011 -

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
DR. VICTOR DANIEL ARCE GONZÁLEZ
P R E S E N T E:

Objeto: "Descanso del Conductor"

Señor Director:


El Sindicato Gremial de Trabajadores del Transporte del Interior e Internacional, SIGTRATINI, se dirige al señor Director en ocasión de la reunión del SUB-GRUPO N° 5 del MERCOSUR a fin de manifestar cuanto sigue:

Nuestra organización sostiene que la seguridad vial no solo se circunscribe en lograr mejores infraestructuras viales como la optimización de las rutas, la señalización, la modernización del parque automotor y otros, sino que también involucra aspectos y efectos sociales cuyo reconocimiento implica la necesidad de prever, analizar y solucionar los diferentes problemas generados en éste ámbito.

En ese sentido, hemos concluido que se necesita un mayor control en las rutas, relacionadas a las horas de conducción y los descansos a que tienen derecho los conductores de camiones y ómnibus, que realizan el transporte Internacional y a la vez la solución a los problemas de cruce transfronterizo donde el trabajador suele estar por horas esperando y/o realizando los trámite aduaneros para cruzar, acumulando largas jornadas laborales.-.

Nuestra Organización sostiene que "La Fatiga" del conductor es uno de los principales problemas de seguridad a los que se enfrenta actualmente el sector del transporte por carretera, y su consecuencia más peligrosa es que el conductor se quede dormido al volante. La fatiga produce sueño, y no dormir lo suficiente es una de las principales causas de la fatiga. Las investigaciones han determinado que las horas de trabajo, los horarios nocturnos y los periodos de descanso insuficientes contribuyen al cansancio del conductor, y cada vez se presta más atención a la incidencia de la fatiga en los accidentes en el lugar de trabajo.

(2011) /

 (127) ciento veinte y siete

Como principal problema de seguridad y salud al que se enfrenta actualmente el sector, es preciso luchar contra la fatiga para mejorar las condiciones de trabajo de los conductores y proteger al público de las consecuencias negativas que puede tener.

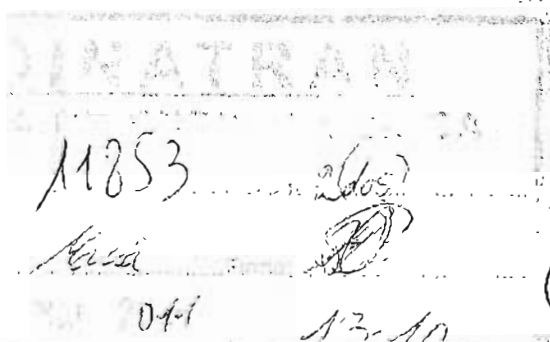
Todo conductor comercial que pase varias noches en la carretera con condiciones de descanso anómalas y que duerma poco, acumulará falta de sueño. Cuando ese déficit se hace excesivo, el cerebro puede descansar de manera involuntaria, lo que se conoce con el nombre de microsueño. El microsueño dura sólo un momento, pero puede ser muy peligroso si se produce al volante. Por ejemplo, si un conductor tiene un microsueño de sólo un segundo a una velocidad de 100km/h, el vehículo habrá recorrido 28 metros sin control del conductor .-

Los Trabajadores del Transporte sufren con el transcurso del tiempo de varias enfermedades como la pérdida de visión, problemas lumbares, infección de los riñones, pérdida auditiva por la exposición prolongada al ruido del motor, riesgo que se incrementa con el mantenimiento deficiente, los aislamientos defectuosos o el mal aislamiento de la cabina. Deficiencias nutricionales; las largas jornadas de trabajo con comidas rápidas y fuera del domicilio, incluso con comidas en el propio vehículo impiden una alimentación adecuada y equilibrada, que en algunas situaciones extremas pueden provocar deficiencias nutricionales. El consumo de diferentes medicamentos como antigripales, analgésicos, antihistamínicos de forma ocasional o el consumo continuado de fármacos psicoactivos, antihistamínicos, etc. pueden alterar las condiciones psicofísicas del conductor, al provocar somnolencia, déficit en su capacidad de atención o en el tiempo de reacción, entre otros.-

Con la finalidad de elevar nuestras preocupaciones e igualmente aportar nuestra experiencia en la materia, instamos a la Dirección Nacional de Transporte - DINATRAN, a responder sobre las necesidades e intereses de nuestros compañeros de trabajo y la ciudadanía en general en cuanto a su seguridad en las rutas, solicitando por medio de este escrito que se arbitre los medios de control necesarios a fin de garantizar el descanso correspondiente de los trabajadores del sector en el marco de la seguridad vial, salvaguardando lo mas sagrado en el mundo que es la VIDA HUMANA.

Respetuosamente.-


Luis Rodolfo Flores
Secretario General



(128) Ciento veinte y ocho